

2001

# Examen de las políticas sobre productos alimenticios básicos

2001

Examen de las políticas sobre productos alimenticios básicos



Organización  
de las  
Naciones  
Unidas  
para la  
Agricultura  
y la  
Alimentación

FAO

# **EXAMEN DE LAS POLÍTICAS SOBRE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BÁSICOS**

Dirección de Productos Básicos y Comercio  
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA  
ALIMENTACIÓN

Roma, 2001

## PRÓLOGO

La finalidad de esta nueva publicación es presentar en un único volumen un examen exhaustivo de la evolución de las políticas agrícolas en relación con los mercados de productos alimenticios básicos. Este primer número de la publicación titulada *Examen de las Políticas Sobre Productos Alimenticios Básicos* abarca los cambios que se producen en las políticas en materia de producción, consumo, comercialización y comercio de cereales, cultivos oleaginosos y carnes. El informe, que se va a publicar con frecuencia anual, sustituye la publicación anual titulada *Examen de las Políticas Cerealistas*, que abarcaba los cambios en materia de políticas en relación con el trigo, el arroz y los cereales secundarios. La información sobre políticas contenida en el presente informe procede de las respuestas de los países a los cuestionarios de la FAO y de fuentes a disposición del público.

Cabe esperar que la información facilitada será utilizada por los responsables de las políticas, los investigadores y las demás personas interesadas en el tema más amplio del desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria.

Toda observación y sugerencia sobre la presente publicación podrá enviarse a: Jefe, Servicio de Productos Alimenticios Básicos, Dirección de Productos Básicos y Comercio, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia, o bien, por correo electrónico, a la dirección siguiente: [esc-registry@fao.org](mailto:esc-registry@fao.org).

La dirección del sitio Internet de la Dirección de Productos Básicos y Comercio: [www.fao.org/es/esc/default.htm](http://www.fao.org/es/esc/default.htm)

---

**Paola Fortucci**  
Directora  
Dirección de Productos Básicos y Comercio

## ÍNDICE

	<i>Página</i>
<b>PRÓLOGO</b> .....	iv
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	1
<b>I. EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS ARROCERAS</b> .....	3
<b>POLÍTICAS DE PRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>POLÍTICAS RELATIVAS AL CONSUMO, LA COMERCIALIZACIÓN Y LAS</b>	
<b>EXISTENCIAS</b> .....	22
<b>OTRAS POLÍTICAS INTERNAS CONEXAS</b> .....	27
<b>POLÍTICAS DE COMERCIO INTERNACIONAL</b> .....	29
<i>Medidas de Importación</i> .....	29
<i>Medidas de fomento de la exportación</i> .....	40
<i>Acuerdos de comercio bilaterales</i> .....	43
<b>CONCLUSIONES Y CUESTIONES PLANTEADAS</b> .....	45
<b>II. EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS CEREALERAS</b> .....	50
<b>POLÍTICAS COMERCIALES</b> .....	50
<b>POLÍTICAS RELATIVAS AL CONSUMO, LA COMERCIALIZACIÓN Y LAS</b>	
<b>EXISTENCIAS</b> .....	59
<b>OTRAS POLÍTICAS NACIONALES CONEXAS</b> .....	63
<b>POLÍTICAS DE COMERCIO INTERNACIONAL</b> .....	64
<i>Medidas en el sector de la importación</i> .....	64
<i>Medidas en el sector de la exportación</i> .....	70
<b>CONCLUSIONES</b> .....	70
<b>III. POLÍTICAS QUE AFECTAN A LOS SECTORES DE LAS SEMILLAS</b>	
<b>OLEAGINOSAS, LOS ACEITES Y LAS HARINAS</b> .....	72
<b>POLÍTICAS DE PRODUCCIÓN</b> .....	72
<i>Planes de sostenimiento de los precios al productor y planes de adquisición</i> .....	73
<i>Apoyo directo a los ingresos</i> .....	76
<i>Límites relativos a la superficie y/o la producción</i> .....	77
<i>Otros programas de apoyo a la producción</i> .....	78
<b>POLÍTICAS RELATIVAS A LA COMERCIALIZACIÓN Y EL CONSUMO</b> .....	80
<i>Políticas de comercialización</i> .....	80
<i>Políticas de consumo</i> .....	82
<b>OTRAS POLÍTICAS NACIONALES CONEXAS</b> .....	83
<b>POLÍTICAS DE COMERCIO INTERNACIONAL</b> .....	83
<i>Medidas en el sector de la importación</i> .....	84
<i>Medidas en el sector de la exportación</i> .....	88
<b>CONCLUSIONES Y CUESTIONES PLANTEADAS</b> .....	91
<b>IV. EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS DEL SECTOR CÁRNICO</b> .....	94
<b>POLÍTICAS DE PRODUCCIÓN</b> .....	95
<b>POLÍTICAS RELATIVAS AL CONSUMO Y LA COMERCIALIZACIÓN</b> .....	105
<b>OTRAS POLÍTICAS NACIONALES CONEXAS</b> .....	108

<b>POLÍTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES.....</b>	<b>109</b>
<i>Medidas relativas a la importación.....</i>	<i>109</i>
<i>Medidas en el sector de la exportación.....</i>	<i>115</i>
<i>Arreglos comerciales bilaterales y multilaterales.....</i>	<i>116</i>
<b>CONCLUSIONES Y CUESTIONES PLANTEADAS.....</b>	<b>119</b>
<b>V. OTROS PROGRAMAS DE POLÍTICA AGRÍCOLA.....</b>	<b>121</b>
<b>APOYO A LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS NACIONALES.....</b>	<b>121</b>
<b>REFORMAS ESTRUCTURALES Y DEL SECTOR.....</b>	<b>123</b>
<i>Medio ambiente.....</i>	<i>124</i>
<i>Tenencia de la tierra.....</i>	<i>124</i>
<i>Pensiones agrícolas.....</i>	<i>124</i>
<i>Impuestos.....</i>	<i>125</i>
<b>ARREGLOS COMERCIALES BILATERALES Y MULTINACIONALES.....</b>	<b>125</b>

## LISTA DE CUADROS

Cuadro I-1: Compras oficiales de arroz de la República de Corea.....	7
Cuadro I-2: Compras oficiales de arroz de Filipinas .....	10
Cuadro I-3: Plan de hipoteca del arroz en Tailandia.....	10
Cuadro I-4: Precios de sostenimiento del arroz cáscara en algunos países (precio por tonelada) .....	15
Cuadro I-5: Política arrocera de los Estados Unidos en el marco de los contratos de flexibilidad de la producción y los programas de préstamos para la comercialización .....	18
Cuadro I-6: Precios de reventa del arroz producido en el Japón fijados por el Gobierno (ejercicio económico) .....	25
Cuadro I-7: Precio máximo de venta del arroz en Costa Rica (arroz con un 20 por ciento de arroz quebrado) .....	27
Cuadro I-8: Arancel externo común de la UEMOA y otros gravámenes <sup>1/</sup> .....	32
Cuadro I-9: Impuesto facultativo de la UEMOA sobre las importaciones extrarregionales.....	33
Cuadro I-10: Derechos de importación consolidados aplicados en virtud del ARUA a los tipos de arroz de la CE (euros por tonelada).....	39

Cuadro I-11: Cupos de importación de arroz de la CE en régimen de franquicia aduanera, en el marco del sistema de acceso preferencial de la iniciativa "Todo menos Armas" (toneladas) .....	40
Cuadro I-12: Programas de exportación de arroz de los Estados Unidos .....	43
Cuadro II-1: Precios medios de sostenimiento de los cereales en algunos países (precio por tonelada).....	55
Cuadro II-2: Sistema de contingentes arancelarios de Polonia para las importaciones de cereales, 1999-2000 .....	69
Cuadro III-1: Precios de sostenimiento de las semillas oleaginosas, aceites y grasas en algunos países (precio por tonelada) .....	74
Cuadro IV-1: Apoyo de la CE al sector de la carne vacuna.....	97
Cuadro IV-2: Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícolas, gastos en concepto de ganado y carne.....	104

### LISTA DE RECUADROS

Recuadro I-1 Cambios Propuestos en la Política Arroceras de la CE.....	21
Recuadro IV-1 Reformas en materia de políticas en el régimen de la carne vacuna de la CE.....	98
Recuadro IV-2 Los acuerdos doble cero .....	117
Recuadro V-1 Acuerdos de productos básicos para la adhesión de china a la OMC .....	128
Recuadro V-2 COMESA: la zona de libre comercio más grande de África.....	129

---

# INTRODUCCIÓN

En los capítulos I y II, la información sobre las políticas nacionales en materia de **arroz** y **cereales**, respectivamente, que se aplicaron o anunciaron durante la campaña de 1999-2000 se ajusta a los datos sobre los cambios que se produjeron en las políticas cerealeras durante los años anteriores, presentados en la publicación *Examen de las Políticas Cerealistas*. En los capítulos III y IV se presentan por primera vez en este formato los cambios en las políticas agrícolas relativas a **cultivos oleaginosos** y **carnes**, aunque tales cambios ya se habían notificado periódicamente, en el pasado, a los respectivos Grupos Intergubernamentales de la FAO. Dado que sobre estos productos no se había publicado antes ningún informe, en el presente documento se examina un período más extenso, de 1998 al año 2000, con el fin de proporcionar algunos antecedentes sobre las principales políticas correspondientes. Si bien se ha adoptado un formato similar para todos los capítulos, los cuatro capítulos sobre productos se han formulado como secciones autónomas. En el último capítulo se trata de los cambios en las políticas relativas a más de un grupo de productos.

En cada capítulo se presenta la política relacionada con cada sector específico, es decir, producción, consumo, comercialización y almacenamiento de existencias, otros programas nacionales de importancia para los sectores de los productos nacionales, y políticas comerciales internacionales, incluidos los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales. También se notifican los cambios en las políticas relativas a la aplicación de los compromisos contraídos por los países en el marco del Acuerdo de la Ronda Uruguay sobre la Agricultura (ARUA). Por lo general, la mayor parte de los cambios que se han producido durante los últimos tres años en las políticas nacionales en relación con los productos básicos se han centrado en el comercio y la

producción internacionales. Hay tres razones fundamentales por las cuales estas políticas se han centrado en los temas arriba indicados, a saber: a) desde los años ochenta se han reducido los subsidios al consumidor para la adquisición de alimentos debido, en parte, a las reformas de ajuste estructural; b) con el ARUA, estipulado a mediados de los años noventa, se limitaron aún más las posibilidades de los gobiernos de prestar apoyo directo a los productos básicos; y c) la evolución de los mercados internacionales en los últimos años llevó al aumento de los excedentes y la caída de los precios internacionales de la mayor parte de los productos que son objeto del presente informe.

Así pues, al enfrentarse con precios bajos y tener menores posibilidades en materia de políticas, algunos gobiernos, en su mayor parte de países en desarrollo, han tratado de proteger a los agricultores contra los bajos precios mediante la adopción de medidas en frontera, y sobre todo a través del aumento de los aranceles y/o la aplicación de obstáculos no arancelarios. Otros gobiernos, que cuentan con recursos financieros suficientes, prefieren proteger los ingresos de los productores nacionales mediante la concesión de mayores ayudas a la agricultura en forma de pagos directos e insumos subvencionados. Algunos de estos mismos gobiernos también han incrementado su apoyo a las exportaciones con el fin de reducir los excedentes nacionales.

# I. EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS ARROCERAS

En los últimos dos años el mercado internacional del arroz ha sido caracterizado por unos suministros abundantes, tras el nivel sin precedentes alcanzado por la producción mundial en 1999, las perturbaciones registradas en la demanda de importación y una caída pronunciada en los precios mundiales. Dichos acontecimientos están en pleno contraste con los elementos que han caracterizado la temporada de 1998, cuando la elevada demanda de importaciones hizo aumentar el volumen de intercambio hasta un nivel máximo sin precedentes y sostuvo los precios. Esta transición dio lugar, en el período examinado, a cambios considerables en las políticas arroceras nacionales que dejaron de centrarse en el objetivo de asegurar unos suministros de arroz estables y asequibles para los consumidores y apuntaron pues a garantizar ingresos aceptables para los productores. Como consecuencia de ello, muchos gobiernos intervinieron en apoyo de los productores mediante ingentes compras de abastecimiento, transferencias directas de ingresos, restricciones a la importación e incentivos a la exportación. Ahora bien, el uso de éstas y otras medidas conexas se regula en los compromisos contraídos en el marco del Acuerdo de la Ronda Uruguay sobre la Agricultura (ARUA) o de los programas de ajuste estructural.

## **POLÍTICAS DE PRODUCCIÓN**

Dada la exigüidad del mercado internacional del arroz<sup>1</sup>, un déficit de producción en un país productor importante a menudo da lugar a un aumento de la demanda de importaciones y a un alza pronunciada de los

---

<sup>1</sup> El comercio internacional del arroz representa el 4 por ciento solamente de la producción total, en comparación con el 12 por ciento del maíz y el 18 por ciento del trigo.

precios internacionales, lo que merma la capacidad de los importadores para asegurar unos suministros asequibles en el mercado mundial. Así pues, tradicionalmente la mayor parte de los países en los que el arroz representa un alimento básico importante persigue el objetivo de un elevado nivel de autosuficiencia para lograr la seguridad alimentaria. Este enfoque en materia de políticas no ha cambiado en los últimos dos años, a pesar de la grave baja de los precios internacionales. Por esto muchos países, sobre todo los importadores tradicionales como por ejemplo Bangladesh, Brasil, Colombia, Filipinas, Indonesia y Nigeria, y también los exportadores netos tales como Camboya, India y Myanmar, han mantenido políticas de expansión de la producción arroceras.

El arroz es un producto muy sensible a la coyuntura en muchas partes de **Asia**, donde constituye el principal alimento básico de los consumidores y un punto de apoyo fundamental para la población agrícola. A pesar del desplazamiento general hacia la liberalización de los mercados, el arroz sigue siendo uno de los productos agrícolas más protegidos, dado que el sector arroceras a menudo está sujeto a intervenciones gubernamentales directas en el contexto de la comercialización interna, por conducto de organismos comerciales estatales, así como a elevadas barreras arancelarias y no arancelarias.

En **Bangladesh**, desde la introducción de importantes medidas de reforma, a principios de los años noventa, el Gobierno ha reducido su intervención directa en el sector del arroz. Sin embargo, en el marco del Programa de desarrollo nacional, adoptado en mayo de 1999, ha mantenido entre sus objetivos el logro de la autosuficiencia. La estrategia del Gobierno para alcanzar dicho objetivo depende del impulso que se dé al sector arroceras; de las inversiones en infraestructura de riego, que han contribuido al incremento de la cosecha Boro, en la temporada seca; de la concesión de créditos subvencionados, en especial a los agricultores pobres; y de la distribución de variedades de arroz mejoradas. Por lo tanto, en 1998 el Gobierno autorizó la importación de variedades de semillas híbridas y en 1999 lanzó un Programa nacional para las aguas. Tanto en 1999 como 2000 se aumentaron con arreglo a la inflación los precios de sostenimiento del arroz, que era el único cultivo

que junto con el trigo se beneficiaba de precios mínimos al productor. Además, dado que en el año 2000 los precios de los mercados internos cayeron por debajo de estos niveles, el Gobierno incrementó considerablemente sus compras de arroz.

**Camboya** se halla en un proceso de reforma desde principios del decenio de 1990 con el fin de facilitar la transición de una economía de planificación centralizada a una economía orientada hacia el mercado. Se ha determinado que la autosuficiencia arrocerá constituye el principal medio de garantizar la seguridad alimentaria, un objetivo que el país persigue a través del fomento de la producción y la mejora de la infraestructura de comercialización, sobre todo en los sectores del transporte y la elaboración. Habida cuenta de todo ello, el Gobierno lanzó en 1999 un programa de inversiones para la construcción de cisternas de agua y otros proyectos de riego, parte de los cuales iban a ser financiados por el Banco Asiático de Desarrollo.

Desde mediados de los años noventa **China** se ha comprometido a perseguir el objetivo de aumentar los ingresos de los agricultores y de mantener a la vez un nivel elevado de autosuficiencia en cereales, en el marco del "sistema de responsabilidad por sacos de cereales de los gobernadores". En 1998, las preocupaciones suscitadas por el gravamen financiero que conllevaba el almacenamiento de existencias ingentes, la mala calidad del arroz comprado y la caída de los precios de los cereales en los mercados llevaron a la aplicación de la reforma de "cuatro separaciones y un consumo"<sup>2</sup>, que atenuó la actitud expansionista del país en relación con las políticas cerealeras. Desde 1999 se han adoptado nuevas medidas encaminadas a reducir la producción de arroz de baja calidad. En consecuencia, en 1999 el Gobierno primero redujo los precios de protección de las variedades de arroz tempranas (consideradas de calidad inferior) y luego eliminó dichas variedades de la cesta de productos básicos que recibían apoyo para garantizar un precio mínimo. Aunque el Gobierno sigue esforzándose por lograr un elevado nivel de autosuficiencia arrocerá, en la actualidad se hace hincapié en aumentar la

---

<sup>2</sup> Para mayores detalles véase el documento *Medidas adoptadas en 1996-1999 en cumplimiento de las directrices para las medidas nacionales e internacionales en relación con el arroz* (CCP : RI 99/4).

eficiencia del sector y mejorar la calidad del arroz producido con objeto de ajustarse constantemente a las cambiantes preferencias de los consumidores.

En julio de 2000, **India** anunció que aplicaría una nueva política nacional en materia de agricultura cuyo objetivo sería aprovechar las posibilidades de crecimiento del sector, fortalecer la infraestructura rural, promover la adición de valor, crear empleo en el medio rural, desalentar la migración a las zonas urbanas y preparar el sector a hacer frente a los desafíos planteados por la liberalización y la globalización de la economía. A pesar del elevado déficit de la producción provocado por la sequía en el año 2000, el país ha almacenado ingentes existencias de arroz a raíz de tres campañas agrícolas excepcionales y de la reducción de las exportaciones. No obstante, han seguido aumentando los precios de sostenimiento del arroz (Cuadro I-4) y se han intensificado las compras de abastecimiento por parte de la Corporación de Alimentos de la India (FCI) y de otros organismos gubernamentales de compra. Como consecuencia de ello, en 1999-2000 el volumen del arroz comprado aumentó a alrededor de 17,3 millones de toneladas, es decir 5,4 millones de toneladas más que en la campaña anterior y, según se prevé, en 2000-2001 aumentará aún más, hasta 18,5 millones de toneladas aproximadamente. En 1999-2000 el Gobierno ha lanzado un Plan nacional de seguro agrícola que prevé primas cuyo importe asciende a un nivel comprendido entre el 1,5 por ciento y el 3,5 por ciento del valor asegurado. El plan otorga incentivos especiales a los pequeños productores y productores marginales en forma de un subsidio del 50 por ciento de la prima, financiados en igual medida por el Gobierno central y los gobiernos estatales, pero tendrá que concluirse al cabo de cinco años.

Después de tres años de fuerte dependencia de las importaciones para satisfacer las necesidades, de 1996 a 1998, **Indonesia** intensificó su política de producción arroceras con objeto de alcanzar la autosuficiencia. En 1998, 1999 y 2000, este renovado énfasis dio lugar a un alza marcada de los precios de sostenimiento y a cuantiosas compras internas de arroz cáscara por parte del Organismo Nacional de Logística, BULOG.

En enero de 2000, la **República de Corea** aprobó una nueva Ley sobre la Agricultura que hacía hincapié en el desarrollo de una agricultura sostenible y el mantenimiento de un nivel elevado de autosuficiencia en el sector arrocero. Los productores de arroz siguieron beneficiándose de precios de sostenimiento atractivos, que en 2000 volvieron a aumentarse en el 5 por ciento. Sin embargo, los volúmenes comprados por el Gobierno, en 1999 y 2000, fueron inferiores a las adquisiciones de los años anteriores con el fin de mantener el apoyo global a la agricultura dentro de los límites del ARUA, ya que el arroz representaba más del 90 por ciento del total. Los esfuerzos del Gobierno por elevar la productividad se concentraron en la investigación y la promoción de variedades de arroz híbridas de madurez temprana y alto rendimiento.

**Cuadro I-1: Compras oficiales de arroz de la República de Corea**

1996	1997	1998	1999	2000*
(.....miles de toneladas.....)				
1,267	1,224	928	876	906

Fuente: USDA (Departamento de Agricultura de los Estados Unidos)

\* Provisional

La **República Democrática Popular Lao** ha apoyado la producción de arroz cáscara sobre todo mediante la promoción del cultivo en régimen de regadío de una variedad para la temporada seca. Esta iniciativa dio lugar al aumento de la superficie cultivada en la estación seca, que pasó de 18 000 hectáreas en 1996-1997 a 87 000 hectáreas en 1999-2000. El objetivo para la campaña de 2001 se ha establecido en 120 000 hectáreas.

En los últimos años **Malasia** ha aplicado una política coherente con el objetivo de lograr una autosuficiencia en arroz del 65 por ciento. En el año 2000 el objetivo se ha elevado al 70 por ciento y se ha intensificado la prestación de asistencia directa a los agricultores. En especial, al final de ese mismo año se ha anunciado que se aplicaría un ambicioso programa centrado en el incremento de la productividad y la mejora de la calidad. Sin embargo, desde 1998 el país mantiene inalterado el nivel de

apoyo a los precios en pro de los productores de arroz, lo que en 2000 ha provocado un descenso del 6 por ciento en términos reales.

Al final de 1998, **Myanmar** adoptó una estrategia bi-frontal a fin de revitalizar la producción interna de arroz sobre la base de planes de saneamiento de tierras y riego en gran escala. El nuevo plan tiene por objeto ampliar la superficie destinada a arrozales de 5,8 a 7,3 millones de hectáreas. A diferencia de lo que se ha verificado en los planes anteriores, se prevé que el sector privado desempeñará una función clave en el logro de tales objetivos. Para impulsar las inversiones privadas en la producción arrocería, el Gobierno ha ofrecido contratos de arrendamiento agrario de 30 años, el establecimiento gratuito de infraestructura de riego, y unas exenciones fiscales y arancelarias sobre las importaciones de maquinaria y equipo. Además, se ha otorgado a los grandes productores el derecho a exportar directamente hasta el 50 por ciento de sus productos agrícolas. Desde 1998 también se ha invitado al sector privado a participar en la importación y distribución de productos agrícolas e insumos básicos. Sin embargo, los pequeños productores de arroz siguieron pagando el arrendamiento agrario en especie, mediante ventas forzosas de arroz que, por término medio, representaron el 12 por ciento de la producción. En 1998-1999 se notificó que el precio pagado por aquellas entregas era inferior en 50 por ciento al precio de mercado a nivel de la explotación agrícola.

En **Pakistán**, gran parte de las intervenciones del Gobierno a nivel de producción y comercialización del arroz se eliminaron a mediados de los años noventa. No obstante, el Gobierno aún desempeña una función activa en la financiación de las actividades de investigación y extensión con objeto de fomentar la expansión del cultivo de variedades de arroz híbridas y de promover un empleo más eficaz de los insumos básicos. Además, cada año se anuncian los precios mínimos al productor, pero sólo para fines indicativos. En 1999-2000 los precios de apoyo se elevaron en un 6 por ciento, y en 2000-2001 el incremento fue aún más pronunciado, del orden del 15 por ciento. Al final del año 2000 una caída de los precios de mercado muy por debajo de los niveles que se pretendía alcanzar impulsó al Gobierno a comprar arroz, por primera vez

desde 1995, por conducto de la Corporación de Suministros Agrícolas y Almacenamiento del Pakistán. Sin embargo, sólo se adquirieron 25 000 toneladas dado que al estar poco dispuesto a intervenir directamente en el mercado arrocero, el Gobierno optó de hecho por prestar asistencia indirecta al sector mediante la promoción de las exportaciones a través de acuerdos bilaterales con otros gobiernos.

**Filipinas** ha perseguido una política activa de incremento de la producción de arroz y reducción de la dependencia de las importaciones mediante la extensión, la promoción de variedades híbridas de alto rendimiento, y el riego. De conformidad con dicho enfoque, en 1999 se han emanado nuevas directrices sobre "inactividad agrícola en tierras de labranza y detracción prematura de tierras", cuyo objeto era impedir que las tierras agrícolas de regadío se destinaran a otros usos. El renovado énfasis puesto en la producción del arroz se reflejó en el anuncio de un nuevo objetivo de cultivo de las variedades híbridas: de 600 000 hectáreas en 2000 a un millón de hectáreas en 2001, con un incremento del 12 por ciento en los precios de sostenimiento en 1999, después de tres años de situación inalterada. En 1999 el sistema de precios de sostenimiento del arroz cáscara se modificó sobre la base de un mecanismo de doble nivel, conforme a la campaña agrícola. Al mes de enero de 2000 también la Junta Nacional de Alimentos (NFA), es decir, el organismo estatal responsable de la comercialización interna del arroz y de su comercio internacional, estaba facultada para pagar 0,50 pesos más por kilogramo (12,4 dólares EE.UU. por tonelada) por el arroz que le entregaran. La prima se pagaba en especie, a través de suministros de fertilizantes y, desde julio de 2000, también era posible el intercambio por semillas de calidad. Las cantidades de arroz oficialmente compradas han aumentado enormemente en 1999 y 2000, frente a la baja de los precios, y han superado así el nivel máximo anterior de 1990.

**Cuadro I-2: Compras oficiales de arroz de Filipinas**

1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
(..... miles de toneladas .....) )										
572.2	555.1	419.6	155.1	60.7	7.8	124.3	101.0	58.8	560.5	602.8

Fuente: Junta Nacional de Alimentos

El apoyo a los precios de los productores de arroz en **Tailandia** sigue basándose en un plan de hipoteca del arroz (Cuadro I-3) administrado por el Banco de Agricultura y Cooperativas Agrícolas. En el marco de dicho plan los agricultores participantes reciben préstamos a tasas preferenciales de hasta el 90 por ciento del valor del arroz hipotecado al precio de sostenimiento oficial. El volumen del arroz comprometido disminuyó notablemente entre las campañas de 1996 y las del año 2000, pero se recuperó luego en 2001.

**Cuadro I-3: Plan de hipoteca del arroz en Tailandia**

	Cantidad		Valor
	miles de toneladas	millones de Baht	millones de dólares EE.UU.
1995	677.3	4,229.4	168.1
1996	697.8	3,938.7	154.1
1997	786.4	2,968.7	65.6
1998	865.1	2,938.7	81.0
1999	1,026.1	3,262.8	85.5
2000	1,181.3	3,286.4	76.3
2001	1,402.9	5,132.4	118.7

Fuente: Banco de Agricultura y Cooperativas Agrícolas

Desde 1999 el plan de hipoteca del arroz se ha ampliado de modo que los agricultores puedan entregar arroz elaborado, además de arroz cáscara, como garantía del préstamo a la Organización de comercialización de los agricultores y la Organización de almacenes públicos. En 2000 cada una de estas organizaciones estaba facultada para comprar 500 000 toneladas de arroz elaborado al precio a efectos del préstamo. Además del plan de hipoteca arriba indicado, se asignaron 1 900 millones de baht (44,1 millones de dólares EE.UU.) a varias instituciones públicas para la compra de alrededor de 380 000 toneladas de arroz cáscara, para su siguiente elaboración y venta local. Si bien se

aumentó considerablemente el volumen del arroz objeto de precios de sostenimiento, el nivel de los precios oficiales o "precios indicativos" se mantuvo inalterado en las últimas dos temporadas. Con la aprobación de un plan de seguro para los productos, que cubría el arroz y el maíz, y la asignación al programa, por parte del Departamento del Presupuesto, de 1 000 millones de baht (24,3 millones de dólares EE.UU.), se adoptaron nuevas medidas destinadas a ayudar a los productores de arroz. El plan asegura a los productores contra las catástrofes naturales, tales como inundaciones o sequías, e indemniza a los agricultores por los gastos contraídos pero tan sólo hasta un importe máximo de 1 000 baht por *rai* (152 dólares EE.UU. por hectárea) para la primera cosecha de arroz y de 1 500 baht por *rai* (228 dólares EE.UU. por hectárea), para la segunda. En el año 2000 las primas, de las que se harán cargo en la misma medida el agricultor y el Gobierno, se fijaron en 59 baht por *rai* (9,0 dólares EE.UU. por hectárea) para la primera cosecha de arroz, y en 30 baht por *rai* (4,6 dólares EE.UU. por hectárea), para la segunda.

Dado que **Sri Lanka** ha liberalizado ampliamente su mercado interno del arroz y ha limitado mucho las responsabilidades de la Junta de Comercialización del Arroz, el apoyo al sector arrocero se concentra principalmente en la promoción del cultivo de variedades híbridas mediante el establecimiento de infraestructura básica de riego y el suministro de subsidios para fertilizantes. Aunque el Gobierno no suele intervenir para sostener los precios al productor a través de operaciones en el mercado, sigue anunciando los precios oficiales del arroz cáscara para fines indicativos. Estos precios oficiales se incrementaron en más del 50 por ciento, en términos reales, entre 1998-1999 y 2000-2001.

Hasta 1999, la preocupación principal de **Viet Nam** era convertir los arrozales a otros usos. Por consiguiente, el Gobierno fijó la superficie total de arrozales de regadío en 4,2 millones de hectáreas y promovió la rehabilitación de los campos erosionados o montañosos que se hallaban dentro de dicha superficie. En junio de 2000, frente a los bajos precios y a una actuación exportadora relativamente escasa, el Gobierno redujo la superficie reservada al cultivo del arroz de regadío a 4 millones de hectáreas y decidió asignar las 200 000 hectáreas menos productivas a

otros productos agrícolas. En 1999 y 2000, también se ofrecieron a los productores de arroz créditos en condiciones de favor. En 1999, el crédito máximo otorgado sin garantías a los productores de arroz para la producción se duplicó a 10 millones de dong (720 dólares EE.UU.). Frente a los bajos precios al productor, en marzo de 2000 se pidió a los bancos comerciales que reprogramaran las viejas deudas y emitieran nuevos préstamos a los productores de arroz. Además, los tipos de interés sobre los préstamos para inversiones se redujeron del 9 al 7 por ciento anual. En junio de 2000 se estableció un Fondo de garantías para crédito destinado a ofrecer préstamos en condiciones de favor a agricultores, pequeñas empresas y cooperativas. Llevado por el afán de elevar los precios, también el Gobierno otorgó créditos subvencionados a los comerciantes para la compra y el almacenamiento del arroz (véase la sección sobre el comercio).

Entre los demás países asiáticos, la **República Islámica del Irán** fomenta la producción arrocerá mediante la investigación, la distribución de insumos básicos y el sistema de precios de sostenimiento. En 1999 los precios de sostenimiento se aumentaron en el 12 por ciento. El incremento fue aún superior en el año 2000, al oscilar entre el 35 y el 40 por ciento, según la variedad, ya que el país tuvo que hacer frente a un gran déficit de producción provocado por sequías recurrentes. El país notificó que en 1999 había distribuido 300 toneladas de semillas de variedades mejoradas, frente a las 200 toneladas del año anterior.

En los últimos años, **África** ha tenido que aumentar su dependencia de las importaciones para satisfacer sus necesidades internas. En los principales países productores y consumidores de arroz, la asistencia al sector se va reduciendo desde cuando se han desmantelado las juntas de comercialización de productos, en los años ochenta y noventa. El escaso apoyo que se presta actualmente se limita sobre todo al establecimiento de infraestructura, financiado con frecuencia mediante asistencia internacional, y a la distribución limitada de insumos básicos a los agricultores pobres. Los controles oficiales sobre los precios internos y las intervenciones en los mercados se practican raramente en la región y también las medidas de protección en frontera son relativamente escasas.

**Burkina Faso** aplica una política de asistencia limitada a los productores de arroz, tras liberalizar la mayor parte de los aspectos de la producción y comercialización. En el marco de su segundo Programa de ajuste estructural, el país emprendió un plan de acción para organizar el sector agrícola, en cuyo ámbito se fijaron objetivos específicos para el sector arrocero. En virtud del plan de conversión de tierras, en 1998 se acondicionaron 800 hectáreas de arrozales de tierras bajas para el cultivo de secano; en 1999, 1 000 hectáreas; y en 2000, otras 1 000 hectáreas. El plan prevé ahora el aprovechamiento de otras 4 000 hectáreas entre 2001 y 2006. De manera análoga, **Benin** promueve la expansión de la producción arrocera en los valles del interior. Desde la liberalización del mercado del arroz y de los insumos agrícolas básicos, el Gobierno otorga créditos para la producción a corto plazo a los agricultores pobres solamente.

En 2000, **Malí** aplicó un programa de desarrollo del sector del arroz con objeto de lograr la autosuficiencia para el año 2002. El programa prevé el aprovechamiento de 30 000 hectáreas de nuevas tierras para el cultivo del arroz. El Gobierno también desempeña una función activa por conducto de la Oficina del Níger en el establecimiento de sistemas de riego y el abastecimiento de agua para riego a precios subvencionados.

**Egipto** tradicionalmente impone limitaciones al cultivo del arroz mediante el establecimiento de cuotas por superficie con el fin de ahorrar agua para el riego, que en la actualidad se proporciona de manera gratuita. Al mismo tiempo el país ha contribuido a intensificar la actividad del sector, sobre todo a través de la investigación y de la distribución de variedades híbridas de alto rendimiento. Estas últimas han hecho aumentar enormemente los rendimientos hasta alcanzar un nivel sin precedentes en todo el mundo. Además, el país ha lanzado un programa de recuperación de tierras, de 20 años de duración, a fin de ampliar la superficie de tierras agrícolas. El programa abarca un ambicioso proyecto de riego llamado "Valle nuevo" en el desierto sudoccidental, cuya ejecución dependerá de la construcción de una estación de bombeo y de un canal de riego de 72 kilómetros de longitud,

a partir del Lago Nasser, y otro proyecto en el desierto occidental en el que se aprovecharán las aguas subterráneas para regar 100 000 hectáreas.

Una forma importante de apoyo a los productores de cereales en **Nigeria** ha consistido en la concesión de elevadas subvenciones para fertilizantes, hasta su supresión en 1998 en el marco de un programa más amplio de liberalización de los mercados. En mayo de 1999 tales subvenciones volvieron a introducirse y se dieron instrucciones a los organismos gubernamentales de comprar fertilizantes dentro del país. La nueva política conlleva la compra de 120 000 toneladas de fertilizantes, a 2 904 millones de nairas (28,75 millones de dólares EE.UU.), destinados a la venta a los agricultores, con una subvención del 25 por ciento. El país anunció asimismo la constitución de nuevas empresas estatales de comercialización de productos.

En **América Latina** y **el Caribe** los mercados internos del arroz se han liberalizado en gran medida y la protección en frontera constituye la forma dominante de tutela del sector. En muchos países de la región las organizaciones de productores de arroz han reaccionado a la reducción del papel del sector público haciéndose cargo de muchas de las funciones anteriormente desempeñadas por los gobiernos, incluidas las actividades de promoción e información.

En **Costa Rica** el arroz sigue siendo un producto básico estratégico y los precios al productor (así como al consumidor) están aún sujetos al control directo del Gobierno. Los precios de sostenimiento al productor registraron un aumento tanto en 1999 como en 2000, pero dicho aumento se mantuvo por debajo de la inflación, lo que dio lugar a un descenso del 5 por ciento en términos reales.

En la **República Dominicana** la Comisión Nacional del Arroz fija los precios mínimos y máximos de compra y venta e interviene en el mercado a través de un organismo de estabilización de precios llamado INESPRES. En mayo de 1999 este organismo adquirió unas 41 000 toneladas de arroz cáscara a un precio mínimo de 330,67 dólares EE.UU. por tonelada.

En 2000, **Guyana** suprimió todos los impuestos sobre la venta de insumos básicos, como por ejemplo fertilizantes y plaguicidas, e

incrementó el volumen de las semillas distribuidas a los agricultores por conducto de la Junta del Arroz. Los esfuerzos se concentraron asimismo en amplias obras de infraestructura en las zonas productoras de arroz, en el marco de un vasto programa de rehabilitación de los sistemas de riego y drenaje.

**México** es uno de los pocos países de la región que actualmente aplica un programa de pagos desconectados a los productores, en el marco de "Procampo". Desde 1998 este programa se complementa con una forma de sostenimiento directo de los precios en el marco de un programa de apoyo a la comercialización que cubre un volumen de 308 000 toneladas de arroz cáscara, es decir, unas tres cuartas partes de la producción nacional. En el marco de este plan, los productores de arroz recibieron una prima sobre el volumen comercializado correspondiente a 150 pesos (17 dólares EE.UU.) por tonelada para la cosecha de invierno de 1998, y a 250 pesos (26 dólares EE.UU.) por tonelada para las cosechas de invierno y verano de 1999 y 2000.

**Brasil** aplica aún distintos planes de sostenimiento de los precios, incluido un sistema de préstamos que permite a los agricultores dar su arroz como garantía, según una valoración basada en un precio mínimo garantizado. A raíz de la recuperación de la producción y de la caída de los precios que se produjeron a mediados del decenio de 1990, los volúmenes de arroz ofrecidos dentro del programa registraron un incremento notable, lo que llevó al Gobierno, en agosto de 1999, a asignar fondos para el almacenamiento de otras 500 000 toneladas de arroz.

El Gobierno de **Colombia** no interviene directamente en el mercado del arroz mediante compras o ventas. No obstante, desde hace algunos años exige que los encargados del pilado y la elaboración compren todos los suministros internos de arroz a un precio predeterminado, antes de expedir licencias de importación. Según se ha notificado, en **Ecuador**, **Honduras** y **Perú** se adopta un sistema análogo.

**Cuadro I-4: Precios de sostenimiento del arroz cáscara en algunos países (precio por tonelada)**

Precios en divisas nacionales

Países	Divisa	Precios nominales			Precios reales (ajustados según el IPC 1995/96=100)			Precio en dólares EE.UU.		
		1998/99	1999/00	2000/01	1998/99	1999/00	2000/01	1998/99	1999/00	2000/01
<b>En desarrollo</b>										
<b>Exportadores</b>										
India: calidad	Rupia	4400	4900	5100	3454	3590	3552	104	113	110
corriente A	Rupia	4700	5200	5400	3690	3810	3769	111	120	116
Myanmar	Kyat	16774 1/	16774 1/	n.d.	7600	6285	...	2713	2712	n.d.
Pakistán: Irri	Rupia	4375	4625	5125	3376	3426	3640	95	89	90
Basmati	Rupia	8250	8750	9625	6366	6481	6836	179	169	169
Tailandia	Baht	5460 2/	5460 2/	5460 2/	4509	4531	4457	151	143	127
<b>Importadores</b>										
Bangladesh	Taka	7588	7913	8250 p	6541	6423	6435	164	163	162
Costa Rica	Colón	74837	80000	84783	51223	49689	47444	291	280	275
	Miles de	1000	1400	1400	701	629	633	103	158	187
Indonesia	rupias									
Irán, Rep. De	Miles de riales	1181	1323	1856	666	612	761	674	755	1052
Corea, Rep. De	Miles de won	1309	1376	1452	1111	1161	1208	992	1147	1274
Malasia	Ringgit	800 3/	800 3/	800 3/	726	699	688	214	211	211
Filipinas	Peso	8000	9000	9000	6369	6711	6461	198	237	211
Sri Lanka	Rupia	7420	10000	12000	5361	6906	8108	119	145	164
	Millones de	145	240	330	23	23	20	527	529	497
Turquía	Lira									
<b>Desarrollados</b>										
CE	Euro	316	298	298	293	272	265	365	313	260
Japón	Miles de yen	263 4/	259 4/	252 4/	256	253	248	2240	2520	2243
Estados Unidos	Dólares	143 5/	143 5/	143 5/	134	131	127	143	143	143
	EE.UU.									

p provisional n.d. no disponible

1/ Promedio de los precios de compra de la Empresa de comercio de productos agrícolas de Myanmar (MAPT).

2/ Arroz cáscara, 5% arroz quebrado.

3/ Incluida una subvención a la producción de 250 ringgit por tonelada de arroz entregado a un molino arrocero o una instalación de secado autorizados.

4/ Sobre la base de arroz descascarado.

5/ Precio a efectos de los préstamos para la asistencia a la comercialización.

En abril de 2000 el **Japón** aprobó tres objetivos básicos para las políticas agrícolas nacionales a medio plazo, a saber: la estabilidad de los suministros alimentarios; el desarrollo de una agricultura sostenible; y el aprovechamiento del potencial multifuncional de la agricultura. En el marco de su política de reducción de la producción de arroz, el Japón siguió aplicando un programa de detracción de tierras para destinarlas a otros usos, y redujo los precios al productor en 1,8 por ciento, en 1999, y en 2,7 por ciento, en 2000. Sin embargo, dado que las medidas aplicadas no fueron suficientes para impedir que se fueran acumulando unas existencias de arroz cuantiosas, en septiembre de 2000 el Gobierno adoptó un conjunto de medidas de urgencia especiales. En el ámbito de las medidas anunciadas, la superficie de arrozales sometida a diversificación se aumentó en 100 000 hectáreas<sup>3</sup> hasta alcanzar 1 063 000 hectáreas, o sea, el 22 por ciento de la superficie total de arrozales; los pagos compensatorios a los agricultores por los arrozales destinados a cultivos forrajeros aumentaron de 730 000 yen a 930 000 yen (8 530 dólares EE.UU.) por hectárea, pero sólo han podido aplicarse para el año 2001; el Gobierno anunció asimismo que efectuaría unas compras de urgencia de 400 000 toneladas de la cosecha de 2000, de las cuales 150 000 toneladas para sustituir las viejas existencias estratégicas en poder del Estado que se utilizarían para forraje; también se estableció una reserva de 750 000 toneladas para ayuda alimentaria externa.

En el marco de la Ley FAIR, en los **Estados Unidos** los productores de arroz reciben asistencia gubernamental mediante contratos de flexibilidad de la producción (CFP), que dan derecho a los productores que reúnan los requisitos necesarios a recibir pagos fijos pero decrecientes por hectárea, en función de los ingresos, sobre la base de la superficie objeto del contrato estipulado con el productor en 1996. De 1998 a 2000, los titulares de contratos CFP para el arroz se beneficiaron de algunos pagos complementarios efectuados en virtud de la legislación sobre ayudas a la agricultura en casos de urgencia. Como consecuencia de ello, los desembolsos totales del Gobierno a los productores de arroz,

---

<sup>3</sup> Cifra que ha de reducirse a 50 000 hectáreas en caso de malas cosechas.

en el marco de los CFP y los programas de ayudas a la comercialización en casos de urgencia, aumentaron de unos 70 millones de dólares EE.UU., en 1998, a alrededor de 90 millones de dólares EE.UU. en 1999 y 2000, con lo cual se duplicaron respecto de 1996 y 1997 (Cuadro I-5). Además de las transferencias de ingresos, la Ley Federal de Mejora y Reforma Agrícolas (FAIR) estipula la prestación de asistencia directa a los productores de arroz, en virtud del programa de préstamos para la comercialización, con el fin de indemnizar a los agricultores por la diferencia entre el precio mundial y el precio nacional a efectos de los préstamos equivalente a 143 dólares EE.UU. por tonelada de arroz. Dado que hasta 1998 los precios del mercado eran superiores a los precios a efectos de los préstamos, durante los primeros dos años de aplicación de la Ley se efectuaron pequeños pagos en el marco del programa de préstamos. Sin embargo, a medida que los precios mundiales comenzaron a disminuir, en 1999, los pagos de los préstamos a los productores aumentaron de 14 millones de dólares EE.UU. en 1998 a 395 millones de dólares EE.UU. en 1999, y a 415 millones de dólares EE.UU. en 2000. En el marco de la Ley sobre Consignaciones Adicionales para Emergencias de 2001, también se duplicó a 150 000 dólares EE.UU. el límite global por persona de 75 000 dólares EE.UU. relativo a los préstamos para comercialización. En el año 2000, el sector del arroz, junto con otros cultivos, se benefició también de una reforma de los seguros en virtud de la cual 8 200 millones de dólares EE.UU. se utilizarían en cinco años para financiar un aumento de las subvenciones a las primas del orden del 80 al 90 por ciento.

**Cuadro I-5: Política arrocera de los Estados Unidos en el marco de los contratos de flexibilidad de la producción y los programas de préstamos para la comercialización**

	Precio estacional medio de mercado del arroz	Precio del arroz a efectos de los préstamos	Certificados de préstamo para la comercialización	Pagos en virtud de los contratos <sup>1/</sup>	Pagos totales
	Dólares EE.UU./tonelada	Dólares EE.UU./tonelada	Millones de dólares EE.UU.	Dólares EE.UU./tonelada	Millones de dólares EE.UU.
1996/97	220	143	0	61	455
1997/98	214	143	0	60	448
1998/99	196	143	14	64	717

1999/00	131	143	395	62	932
2000/01	125 <sup>2/</sup>	143	415	57	897 <sup>3/</sup>

<sup>1/</sup> Se incluyen los pagos efectuados en el marco de los programas de ayuda a la comercialización durante emergencias.

<sup>2/</sup> Desde agosto de 2000 hasta marzo de 2001.

<sup>3/</sup> Pronósticos al 12 de julio de 2000.

Fuente: USDA.

De conformidad con las reformas de la política agrícola común (PAC) emprendidas en 1992 y con el ARUA de 1994, entre 1997-1998 y 1999-2000, la **Comunidad Europea (CE)** modificó su régimen de política arrocera. Los cambios se basaron en la concesión de pagos compensatorios en función de la superficie a cambio de una reducción del 15 por ciento en los precios de intervención, aplicada mediante recortes anuales del 5 por ciento entre 1997-1998 y 1999-2000. Como consecuencia de ello, el precio de intervención cayó de 351,00 euros por tonelada en 1996-1997 a 298,35 euros por tonelada en 1999-2000. Los productores fueron indemnizados mediante un incremento triple del pago por superficie entre 1997-1998 y 1999-2000, dentro de una superficie nacional máxima garantizada. Por ejemplo, en 1999-2000 los productores italianos recibieron 318 euros por hectárea, frente a los 106 euros por hectáreas que habían recibido en 1997-1998. Sin embargo, en España el reajuste excesivo del 7,3 por ciento del límite máximo de la superficie de arrozales dio lugar a un recorte del 44 por ciento en los pagos que podían efectuarse en 1999-2000, que pasaron así de 334,33 euros por hectárea a 187,89 euros por hectárea.

La caída en los precios de mercado del arroz que se produjo en los países miembros en los últimos dos años dio lugar a un incremento de las compras de intervención y al crecimiento de las existencias de intervención. Para hacer frente a los excedentes estructurales de mercado, que se han producido desde la apertura del mercado a las importaciones y el recorte de las exportaciones subvencionadas, la Comisión de la CE presentó, el 7 de junio de 2000, una propuesta de reforma de la política arrocera aplicable en la campaña agrícola de 2001-2002, que postulaba la supresión de los precios de sostenimiento y del sistema de compras de intervención obligatorias, así como la reducción de la superficie agraria (Recuadro I-1). No obstante, dado que los

principales países productores de la CE no estaban de acuerdo en eliminar el sistema de intervención, la propuesta quedó temporalmente aplazada.

**Recuadro I-1**

**Cambios Propuestos en la Política Arrocera de la CE**

<b>RÉGIMEN ACTUAL DE LA POLÍTICA ARROCERA DE LA CE</b>	<b>PROPUESTA DE REFORMA DE LA COMISION DE LA CE</b>
<b>POLÍTICA DE PRODUCCIÓN</b>	
<p>Desde 1999-2000, el precio de intervención en apoyo del arroz cáscara está fijado en 298,35 euros por tonelada.</p> <p>Compras de intervención forzosas. Para el 1º de septiembre de 2000, las existencias de intervención habían alcanzado 699 000 toneladas, de las cuales 373 000 toneladas de arroz Índica y 308 000 toneladas de arroz Japónica.</p> <p>Pagos compensatorios por superficie fijados en 52,65 euros por tonelada multiplicados por el rendimiento medio regional. Por término medio, los productores de la CE reunían las condiciones necesarias para recibir 328,98 euros por hectárea en 1999-2000, dentro de la superficie básica.</p> <p>Ninguna disposición de reducción obligatoria de la superficie de tierras de cultivo.</p>	<p>Supresión del precio de intervención de sostenimiento en 2001-2002.</p> <p>Supresión del sistema de intervención público y sustitución por ayudas al sistema de almacenamiento privado.</p> <p>Aumento de los pagos a 63 euros por tonelada (el mismo importe que se aplica a los cereales).</p> <p>Arroz sujeto a la reducción obligatoria de la superficie agraria. La aplicación de la reducción del 10 por ciento, actualmente adoptada para los cereales, reduciría la producción en unas 150 000 toneladas estimadas.</p>
<b>RÉGIMEN DE LAS EXPORTACIONES</b>	
<p>Desde julio de 1995, las importaciones de arroz cáscara y arroz quebrado están sujetas a los tipos arancelarios consolidados fijados en el marco del ARUA (211 euros/tonelada para el arroz cáscara y 128 euros/tonelada para el arroz quebrado en 2000-2001). En la nota a pie de página 7 del Acuerdo de Blair House estipulado entre EE.UU. y la CE, el precio de importación tras el pago de los derechos de aduana del arroz Índica y el arroz Japónica <b>descascarillado</b> no puede superar en más del 80 por ciento y del 88 por ciento, respectivamente, el precio de compra de intervención de tales variedades de arroz. Para el arroz Japónica <b>elaborado</b> y el arroz Índica elaborado, la diferencia no puede exceder del 167 por ciento y del 163 por ciento, respectivamente.</p> <p>Al comienzo de la campaña arrocera de 1999-2000, las importaciones de arroz Índica descascarillado estaban sujetas a un derecho de unos 208 euros/tonelada.</p> <p>El derecho aplicable a las importaciones de arroz Basmati están sujetas a una reducción de 250 euros/tonelada.</p>	<p>Ningún cambio.</p> <p>A falta de un precio de intervención, no puede aplicarse el método actual para estimar los derechos de importación sobre el arroz descascarillado y elaborado. No está claro si la eliminación del precio de intervención llevará a la aplicación del arancel consolidado del ARUA, como en el caso del arroz cáscara y el arroz quebrado.</p> <p>En 1999-2000, el arancel consolidado que se aplicaba en virtud del ARUA al arroz descascarillado era de 2 899 euros/tonelada, muy superior al impuesto efectivamente aplicado. Es probable que la modificación del sistema de determinación de dicho gravamen tenga que negociarse en el marco del Artículo XXVIII del GATT de 1994 (Modificación de las Listas).</p> <p>Objeto de renegociación con las partes interesadas, sobre todo India y Pakistán.</p>
<b>RÉGIMEN DE LAS EXPORTACIONES</b>	
<p>Las exportaciones subvencionadas están sujetas a límites máximos en cuanto a volumen y valor.</p>	<p>Ningún cambio.</p>

## **POLÍTICAS RELATIVAS AL CONSUMO, LA COMERCIALIZACIÓN Y LAS EXISTENCIAS**

Debido a la importancia estratégica del arroz como principal alimento básico, los gobiernos solían intervenir para garantizar suministros asequibles para los consumidores mediante operaciones de mercado y sistemas de distribución pública en gran escala. Desde la liberalización de los mercados, en los decenios de 1980 y 1990, se han eliminado o reducido gran parte de estas intervenciones, en especial en África y América del Sur. Por otro lado, las organizaciones comerciales estatales mantienen en sus manos la mayor parte de las responsabilidades de comercialización interna del arroz en varios países de Asia.

Desde 1995, en **China** se ha restringido la circulación del arroz entre las provincias, a las que se ha alentado a producir un volumen suficiente de cereales para satisfacer sus necesidades. Con la reforma de 1998 se introdujeron nuevas restricciones a la comercialización, ya que se prohibió a los comerciantes privados comprar arroz directamente de los agricultores y sólo se les dejó la posibilidad de comprarlo de los organismos estatales. Al parecer, en los últimos dos años este tipo de acuerdo de adquisición del arroz ya no se aplica rigurosamente en varias provincias. A raíz de cinco años de cosechas de cereales muy abundantes, se estima que el nivel de las existencias nacionales de arroz ha aumentado considerablemente y que gran parte de las mismas está almacenada en depósitos de cereales públicos. Para reducir el gravamen financiero que esto conlleva para los gobiernos provinciales y mejorar la calidad del arroz adquirido, las juntas cerealeras han limitado sus compras, reducido los precios y adoptado especificaciones más estrictas en materia de adquisición. En 1999, el país lanzó un plan de inversiones de gran alcance para ampliar su capacidad de almacenamiento de cereales en 20 millones de toneladas con el fin de reducir las pérdidas debidas al almacenamiento de los cereales en condiciones inadecuadas.

**India** mantiene el control gubernamental directo sobre el sector cerealero interno, en el marco de la Ley sobre Productos Básicos de

1995, que contiene disposiciones encaminadas a limitar el volumen de cereales en poder del sector privado y a restringir la circulación de los cereales entre las provincias. A pesar de los esfuerzos realizados en 1997 por reducir proporcionalmente las responsabilidades de la Corporación de Alimentos de la India (FCI) en materia de mercadeo interno y comercio internacional, el organismo público de distribución de alimentos siguió jugando un papel dominante en la adquisición<sup>4</sup> y distribución del arroz. Para reducir el elevado desembolso presupuestario de la FCI, en el año 2000 India aumentó los precios del arroz vendido por conducto del sistema público de distribución. Los precios de emisión subieron el 25 por ciento para el arroz de calidad A<sup>5</sup> vendido a los consumidores que se hallaban por encima del umbral de pobreza, y el 61 por ciento para el arroz de calidad corriente vendido al grupo que estaba por debajo del umbral de pobreza. A principios de 2001, el Gobierno indio lanzó un nuevo programa de distribución del arroz destinado a la población en condiciones de suma pobreza mediante la colocación de algunos de sus excedentes. Como consecuencia de ello, el sistema público de distribución se divide actualmente en tres categorías de consumidores: los que pertenecen al grupo "por encima del umbral de pobreza", quienes pueden comprar un volumen ilimitado de arroz a 11,3 rupias por kilogramo (0,25 dólares EE.UU. por kg); los consumidores con bajos ingresos que se hallan "por debajo del umbral de pobreza", quienes pueden comprar hasta 20 kilogramos por mes y hogar a 5,65 rupias por kilogramo (0,12 dólares EE.UU. por kg); y, por último, una nueva categoría de "pobres entre los pobres" a quienes se les ofrecen hasta 25 kilogramos<sup>6</sup> mensuales por familia a 3 rupias por kilogramo (0,07 dólares EE.UU. por kg).

---

<sup>4</sup> Los agricultores no están obligados a vender a los organismos gubernamentales pero a menudo lo hacen, ya que los precios no suelen superar el nivel de sostenimiento. No obstante, los organismo de compra obtienen el grueso de sus suministros directamente de los molineros, quienes deben vender a dichos organismos una parte de su producción, que va del 50 por ciento en Andhra Pradesh al 75 por ciento en Punjab y Haryana, a un "precio de exacción" establecido. Dicho precio, que varía de un estado a otro, está vinculado con el nivel de sostenimiento y los costos de elaboración. El arroz comprado se distribuye luego a través del sistema público de distribución.

<sup>5</sup> Incluye las variedades de arroz fina y superfina.

<sup>6</sup> Dicha cantidad puede recibirse a sea en arroz o en trigo.

Para tratar de racionalizar las actividades de la FCI, el Gobierno aprobó una nueva política nacional en materia de almacenamiento de cereales alimenticios destinada a modernizar la infraestructura básica de comercialización y a aumentar su eficacia. La ley prevé, en particular, una mayor participación del sector privado en el almacenamiento y la manipulación de los cereales a granel y toma en consideración la posibilidad de privatizar gran parte de las instalaciones de almacenamiento actualmente en poder de la FCI. Con objeto de facilitar la transición, el Gobierno ofrece una exención fiscal de cinco años sobre las inversiones privadas en infraestructura de almacenamiento y transporte de cereales, a la que seguirá una desgravación fiscal del 30 por ciento.

En 1998, **Indonesia** comenzó un proceso de liberalización de mercados, en el marco de un acuerdo estructural con el Fondo Monetario Internacional (FMI), en virtud del cual se reducía la función de BULOG, el Organismo Nacional de Logística, en la comercialización interna y las importaciones de cultivos alimentarios. Desde 1999, este organismo sólo está facultado para comprar arroz cáscara, lo que hace por conducto de los organismos locales de logística, denominados DOLOG, mientras que se abstiene de comprar arroz elaborado de los molineros. Además, en virtud de la reforma de 1998, BULOG depende de los créditos bancarios y las tasas de interés vigentes en el mercado para financiar sus operaciones. Sin embargo, ha mantenido la responsabilidad de estabilizar el mercado interno del arroz mediante la liberación de suministros procedentes de las existencias y de administrar un plan de distribución del arroz a la población necesitada subvencionado por el Gobierno. En el marco de dicho programa, en 1999 se dio derecho a los hogares de bajos ingresos a recibir 10 kilogramos de arroz mensuales por persona, a 1000 rupias por kilogramo (0,14 dólares EE.UU. por kilogramo). Este organismo también vende arroz a los funcionarios militares y civiles, como parte del pago de sus sueldos. En 1999 y 2000, se estima que ha liberado en el mercado interno unos 4,8 millones de toneladas de arroz, la mitad de las cuales en el marco de sus programas especiales y la otra

mitad en el ámbito de operaciones comerciales corrientes llevadas a cabo por conducto de los DOLOG.

El **Japón** redujo en 1999 y 2000 el precio del arroz vendido a los mayoristas (Cuadro I-6). El recorte, que se aplicó al arroz tanto local como importado, se anunció en 2000 y se fijó en el 6 por ciento. El país también adoptó medidas para reducir el nivel de las existencias de arroz al destinar algunos suministros a la producción de piensos en el marco del plan de arroz para piensos, y en 1999 el Gobierno decidió utilizar para la fabricación de piensos unas 170 000 toneladas de arroz. El volumen fijado para el programa de emergencias de 2000 ha sido de 150 000 toneladas.

**Cuadro I-6: Precios de reventa del arroz producido en el Japón fijados por el Gobierno (ejercicio económico)**

1990	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Yen por tonelada						
306,450	302,050	305,050	301,683	297,183	294,100	289,383

Fuente: FAO y USDA

Llevada por el afán de aumentar la competitividad de sus productores, la **República de Corea** emprendió varias iniciativas en el año 2000 para mejorar la comercialización del arroz. En el ámbito de este programa, el Gobierno abrió un sitio en Internet con el fin de intensificar el intercambio de información. Además, anunció un plan de reconstrucción, para 2004, de 360 centros de elaboración del arroz con instalaciones de secado, elaboración y almacenamiento.

En julio de 2000, **Malasia** restringió la circulación del arroz procedente del estado de Kelantan para tratar de frenar las importaciones ilegales de arroz desde Tailandia. La medida se suprimió luego en agosto.

En **Filipinas**, el Organismo Nacional de Alimentos (NFA), que se encarga de estabilizar el mercado arrocero nacional mediante las distribuciones de arroz en zonas deficitarias y mercados urbanos al por mayor, bajó sus precios de venta en octubre de 1999 pero los volvió a subir hasta el nivel anterior en enero de 2000. A raíz de la extensión de

su mandato a otros productos, en 1999 el NFA introdujo un programa de ampliación del acceso de la población pobre a los mercados minoristas, una iniciativa que refleja el desplazamiento progresivo desde un sistema de distribución del arroz en gran escala hacia un sistema de venta más selectivo reservado a los grupos de bajos ingresos.

**Siria**, que también solía vender cantidades limitadas de arroz a precio muy subvencionados, anunció la suspensión del programa a partir del mes de noviembre de 2000.

La expansión de la producción de arroz y las amplias fluctuaciones en los precios internos que se han producido en los últimos años han llevado a **Tailandia** a asignar unos 205 millones de dólares EE.UU. a la ampliación de la capacidad de almacenamiento de cereales del país en apoyo del plan de hipoteca del arroz. Los nuevos depósitos, que estarían ubicados en las principales regiones arroceras, funcionarían asimismo como centros de elaboración y envasado para mejorar la calidad y aumentar la comerciabilidad del producto. Se notificó también que el país había emprendido un nuevo plan, por conducto del Banco de Agricultura y Cooperativas Agrícolas, encaminado a ampliar el acceso de los productores a la información comercial, inclusive mediante Internet.

De conformidad con la política de elevar la calidad del arroz comercializado, a principios de 2000 **Viet Nam** presentó un proyecto de programa para mejorar su sistema de elaboración de alimentos en el curso de los próximos 20 años. Entre las medidas específicas para el sector arrocerero figura la expansión de la capacidad de secado, descascarillado y almacenamiento del arroz. Para el año 2005, el plan prevé incrementar el potencial de secado del arroz en 6 a 7 millones de toneladas mediante el suministro de maquinaria pequeña a los agricultores, y la capacidad de descascarillado del país, en hasta 6 millones de toneladas por año.

Al mes de enero de 2000, el Gobierno del **Sudán** suprimió los impuestos y derechos sobre la comercialización de los productos agrícolas, incluido el arroz, a fin de promover la participación del sector privado en la comercialización interna.

**Costa Rica** mantiene el control sobre los precios de comercialización del arroz mediante la imposición de límites máximos para los precios de venta a los mayoristas, minoristas y consumidores. Si bien tales precios se han modificado muchas veces desde 1998, los márgenes de ganancia se mantuvieron en el 3 por ciento, del mayorista al minorista, y en el 10 por ciento, del minorista al consumidor (Cuadro I-7).

**Cuadro I-7: Precio máximo de venta del arroz en Costa Rica (arroz con un 20 por ciento de arroz quebrado)**

Fecha de aplicación	Del molinero al mayorista	Del mayorista al minorista	Del minorista al consumidor
		<i>Colones por kilo</i>	
28/09/98	146.68	151.09	166.00
10/06/99	137.54	141.67	156.00
03/09/99	157.68	162.41	179.00
28/11/00	168.57	173.63	191.00

Fuente: Oficina del Arroz, Informe Annual de la Actividad Arrocería, 1999-2000.

Aunque el sector arrocería opera en un contexto ampliamente liberalizado en **El Salvador**, en agosto de 2000 el Gobierno promovió una coalición estratégica entre todos los participantes del sector privado. Mediante esta alianza se procura estabilizar los suministros del mercado y los precios internos con el fin de estimular la demanda de arroz producido dentro del país. Se basa en la introducción de directrices y normas sobre las transacciones en la bolsa nacional de productos agrícolas, BOLPROES, como principal instrumento para mejorar la transparencia y competencia de los mercados.

En **Santa Lucía** el arroz siguió siendo uno de los productos básicos sujetos a precios gubernamentales máximos al por mayor y al por menor, en el marco del reglamento sobre control de precios de 1999, que sustituyó al reglamento anterior de 1984.

#### **OTRAS POLÍTICAS INTERNAS CONEXAS**

En 1999 y 2000 han aumentado las preocupaciones por las repercusiones negativas de la producción arrocería sobre el medio ambiente, y varios países adoptaron medidas para reducir el cultivo del

arroz en los ecosistemas frágiles. Dichas medidas requerían, por lo general, el retiro de la producción arrocerá de las tierras erosionadas o marginales y un uso más amplio de variedades mejoradas en zonas aptas para el cultivo. El impacto ambiental derivado del hecho de destinar a otros usos las tierras tradicionalmente dedicadas al cultivo del arroz ha suscitado preocupación en algunos países desarrollados que temen, en particular, el aumento de la salinidad del suelo o problemas de erosión y eventual destrucción de los hábitat de las aves salvajes. Otros varios países han notificado la adopción de medidas destinadas a comprobar que no se utilicen en medida excesiva fertilizantes y plaguicidas o tecnologías para ahorrar agua.

Se tiene noticia de que en **China**, en los medios frágiles, sobre todo en las regiones occidentales, se han otorgado subsidios en forma de distribuciones de arroz e indemnizaciones en ingresos a los agricultores dispuestos a abandonar el cultivo del arroz y restablecer en sus tierras pastizales y bosques. En virtud del programa, a los agricultores asentados a lo largo del río Yangtze se les han entregado 2 250 kilogramos de arroz cáscara por hectárea de tierra destinada a pastos y bosques, y se les ha pagado un importe en efectivo. En las zonas superior y mediana del Río Amarillo, la subvención en especie de la que se ha informado asciende a 1 500 kilogramos de arroz cáscara por hectárea. La indemnización a los agricultores se mantendrá aún por un período de cinco a ocho años. También **Viet Nam** retiró 200 000 hectáreas de tierras muy erosionadas de la superficie destinada a arrozales, aunque se trató principalmente de un intento de racionalizar la producción. En **México** el cultivo del arroz se redujo considerablemente en Sinaloa, en el marco del programa regional de conservación de aguas. **Burkina Faso** ha intensificado su actividad de vigilancia del impacto ambiental derivado de la producción arrocerá a fin de asegurar la sostenibilidad de la misma. En consecuencia, los proyectos de producción arrocerá son objeto en medida creciente de análisis en cuanto a sus repercusiones ambientales. El país, además, está promoviendo planes de ahorro del agua y de plantación de árboles alrededor de los arrozales, con el fin de preservar la biodiversidad. Entre los países desarrollados, el **Japón** ha

ejecutado un programa de promoción de métodos de producción sostenibles entre los productores de arroz, con objeto de reducir los nutrientes en el agua de drenaje y las emisiones de metano.

### **POLÍTICAS DE COMERCIO INTERNACIONAL**

Si bien el comercio internacional del arroz sigue representando una pequeña parte de la producción total solamente, o sea, alrededor del 4 por ciento en 2000, desde 1995<sup>7</sup>, año en que comenzó a aplicarse el ARUA, se ha registrado un incremento considerable en términos de volumen. El nuevo entorno político internacional, sin embargo, sólo contribuyó en pequeña medida a ese nuevo empuje comercial. El crecimiento se debió más bien a un incremento de la demanda de importaciones provocado por los déficit de producción a los que dieron lugar las condiciones atmosféricas en varios importantes países productores y consumidores, y por las ingentes disponibilidades de arroz en los países exportadores tradicionales.

#### **Medidas de Importación**

El comercio de arroz en **Bangladesh** se ha liberalizado desde principios de los años noventa y el sector privado realiza la mayor parte de las importaciones. Al 1° de enero de 2000, el país volvió a introducir el derecho del 5 por ciento sobre las importaciones de arroz que había suprimido en 1998, cuando el país se enfrentaba con un déficit de producción. No obstante, las importaciones se mantuvieron exentas del impuesto del 2,5 por ciento sobre la infraestructura que se aplicaba a otros productos.

En la actualidad, en **China**, el Gobierno ejerce pleno control sobre el comercio internacional del arroz y otros cereales. Las decisiones sobre el volumen de las importaciones y exportaciones<sup>8</sup> son adoptadas por la

---

<sup>7</sup> De 16,5 millones de toneladas en 1994 a una cota sin precedentes de 27,5 millones de toneladas en 1998, y 22,2 millones de toneladas en 2000.

<sup>8</sup> China suele exportar arroz de calidad de baja a mediana e importar, en cambio, arroz perfumado de calidad superior.

Comisión Estatal de Planificación y Desarrollo en consulta con el Consejo de Estado. El Ministerio de Comercio Exterior y Cooperación Económica (MOFTEC) administra el comercio de cereales, mientras que las transacciones efectivas están a cargo de una empresa comercial estatal, la Compañía nacional de importaciones y exportaciones de cereales, aceites y productos alimenticios de China (COFCO). En 1999 y 2000 el nivel de las exportaciones de arroz siguió siendo alto en comparación con los años anteriores, de conformidad con la política del Gobierno de reducir el tamaño de las existencias estatales.

Las importaciones de arroz a **Hong Kong (región administrativa especial de China)** se realizan de manera autónoma desde la China continental. En la actualidad se regulan mediante un sistema de concesión de licencias y de contingentes de importación, pero están exentas de impuestos. Tradicionalmente los contingentes se asignan a varias empresas autorizadas según proporciones fijas. Para aumentar el nivel de competencia del mercado este sistema se hizo menos riguroso al principio de 1997, cuando se permitió a los comerciantes autorizados incrementar sus asignaciones mediante la aplicación de un cupo facultativo. Inicialmente el volumen global de las importaciones, con arreglo a los cupos facultativos, no podía superar el 30 por ciento de las necesidades totales de importación. Esta proporción se aumentó al 40 por ciento en 2000.

**Fiji** regula las importaciones de arroz mediante la imposición de un gravamen del 27 por ciento sobre los envíos de arroz elaborado y arroz quebrado y del 10 por ciento sobre los de arroz cáscara y arroz descascarillado. Al final de 2000, el Gobierno anunció que reintroduciría un sistema de concesión de licencias para el arroz descascarillado, en virtud del cual podrían efectuar importaciones sólo las empresas con una licencia de importación y un cupo asignado.

Desde 1997, en la **India** se permite al sector privado importar arroz, que contenga más del 50 por ciento de arroz quebrado, en franquicia arancelaria. A raíz de la arancelización aplicada en el marco del ARUA y de la eliminación de las restricciones cuantitativas impuestas durante decenios en virtud de las disposiciones en materia de balanza de pagos

del GATT, en 2000 los aranceles consolidados aplicados al arroz pasaron del 0 al 70-80 por ciento. El 1° de abril de 2000 el país aumentó los aranceles aplicados hasta el nivel consolidado del 80 por ciento para el arroz descascarado y el arroz quebrado, y del 70 por ciento para el arroz elaborado o semielaborado.

A raíz de la reforma de 1998, **Indonesia** redujo el monopolio de las importaciones de arroz de BULOG y en 1999 autorizó por primera vez al sector privado a importar arroz. No obstante, las importaciones privadas inicialmente se limitaron al arroz de alta calidad con no más del 5 por ciento de arroz quebrado y se gravaron con un derecho de importación del 25 por ciento. La restricción relativa a la calidad se retiró en enero de 2000 y se impuso sobre todas las importaciones, tanto del sector privado como de BULOG, un arancel de 430 rupias por kilogramo (58 dólares EE.UU. por tonelada), equivalente a un derecho *ad valorem* del 30 por ciento.

Tras una cosecha muy abundante recolectada en 2000, **Malasia** intensificó sus controles en frontera con el fin de impedir la circulación no autorizada dentro del país y de suspender, a principios de 2001, la expedición de licencias de importación sobre los productos derivados del arroz.

Aunque el Organismo Nacional de Alimentos (NFA) sigue gestionando la mayor parte de las importaciones a **Filipinas**, desde 1997 los comerciantes privados están autorizados a importar arroz especial, de consistencia semidura o glutinosa, con un gravamen del 50 por ciento y conforme a un contingente de acceso preferencial. En 1999 también se autorizó a los comerciantes privados a importar arroz de calidad común. En el marco del ARUA, el país se ha comprometido a ampliar el acceso otorgado con arreglo a este contingente en 20 000 toneladas por año, pasando de 59 000 toneladas en 1996 a 239 000 toneladas en 2005.

Frente a los déficit de arroz que se produjeron en 1999, durante el último trimestre del año **Sri Lanka** bajó temporalmente el arancel sobre las importaciones de arroz del 35 al 10 por ciento. Más tarde, en enero de 2000, dicho arancel volvió a subirse al nivel anterior del 35 por ciento;

esta operación precedió al anuncio de que en agosto de 2000 se suspendería la concesión de nuevas licencias de importación.

Si bien es un importante exportador de arroz, **Viet Nam** importa este mismo producto de los países vecinos, en particular Camboya. En abril de 1999, el país subió los gravámenes a la importación del 10 al 20 por ciento para todos los tipos de arroz, excepto el arroz cáscara, que se mantuvo exento de impuestos. En julio de 2000, se aplicó un nuevo aumento del 30 por ciento.

En enero de 2000, en África, los países miembros de la Unión Económica y Monetaria del **África Occidental** (UEMOA)<sup>9</sup> aplicaron un arancel externo común (AEC) y permitieron a la vez la libre circulación de bienes dentro de la región (Cuadro I-8). Conforme al sistema aplicado a las importaciones procedentes de países no miembros, se distinguen cuatro categorías de productos, sujetas a un tipo arancelario fijo; se introduce un sistema de aranceles e impuestos comunes a todos los miembros; y se fijan aranceles e impuestos provisionales, que pueden ser aplicados facultativamente por cada país.

**Cuadro I-8: Arancel externo común de la UEMOA y otros gravámenes** <sup>1/</sup>

Categoría	Arancel <i>ad valorem</i>	Impuesto estadístico	Impuesto de Solidaridad
0	0	1	1
1 (arroz cáscara/semillas)	5	1	1
2 (todos los demás tipos de arroz)	10	1	1
3	20	1	1

Fuente: UEMOA

1/ Aplicable al valor del costo y flete (C y F).

Estos aranceles e impuestos provisionales pueden introducirse con arreglo a dos sistemas facultativos que dan a los países miembros la posibilidad de introducir medidas de protección adicionales. El primer sistema, destinado a compensar la pérdida de la protección que se deriva de la aplicación del AEC, consiste en la imposición de un arancel

<sup>9</sup> Los miembros de la UEMOA son Benin, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Guinea Bissau, Malí, Níger, Senegal y Togo.

decreciente hasta el año 2003 (Cuadro I-9). El segundo permite a los países proteger a sus mercados de las fluctuaciones de los precios mundiales mediante la aplicación de un derecho del 10 por ciento sobre un precio de activación.<sup>10</sup>

**Cuadro I-9: Impuesto facultativo de la UEMOA sobre las importaciones extrarregionales**

Período	Impuesto bajo	Impuesto alto
	porcentaje	
del 01/07/99 al 31/12/99	10	20
del 01/01/00 al 31/12/00	7.5	15
del 01/01/01 al 31/01/01	5	10
del 01/01/02 al 31/01/02	2.5	5
del 1/01/03	0	0

Fuente: UEMOA

Como consecuencia de la aplicación del AEC, en enero de 2000, **Benin** aumentó el arancel sobre el arroz descascarillado o el arroz elaborado del 5 al 10 por ciento, mientras que el arancel aplicado a las importaciones de arroz cáscara y semillas de arroz se mantuvo en el 5 por ciento. Siguió aplicándose además a las importaciones un impuesto al valor añadido del 18 por ciento.

En 1999, la aplicación del AEC en **Côte d'Ivoire** ha dado lugar a un incremento del arancel común aplicado, que pasó del 5 al 10 por ciento para el arroz descascarado, y a una reducción del arancel aplicado al arroz con un porcentaje de arroz quebrado del 15 por ciento o inferior, que pasó del 25 al 10 por ciento, y del arancel aplicado al arroz con un porcentaje de arroz quebrado superior al 15 por ciento, que pasó del 15 al 10 por ciento. El arroz importado está sujeto también a un impuesto sobre el valor añadido del 20 por ciento.

Al final de 1999, a raíz de un pronunciado incremento de los envíos de arroz, **Kenya** introdujo un nuevo gravamen del 25 por ciento, o sea, de 7,50 chelines kenyanos por kilogramo (alrededor de 100 dólares EE.UU. por tonelada), que sin embargo constituye el gravamen más elevado, además del gravamen del 50 por ciento ya aplicado.

<sup>10</sup> En Senegal, se tiene noticia de que el precio de activación correspondía al promedio ponderado entre el precio internacional (30 por ciento) y los costos de producción interna (70 por ciento).

En enero de 1999, **Nigeria** eliminó la reducción arancelaria del 25 por ciento sobre las importaciones de cereales, concedida a partir de 1995, y volvió a aplicar a las importaciones de arroz el arancel total del 50 por ciento (sobre las importaciones de arroz). Al mes de noviembre de 1999, también se restableció el sistema de inspección de los envíos de mercancías importadas y, a principios de 2001, se anunció un nuevo aumento del arancel de importación sobre el arroz, que subió al 75 por ciento, como medida de protección de los agricultores contra la competencia exterior.

Según se notificó, en enero de 2001, en el **Sudán**, se han eliminado provisionalmente todos los gravámenes sobre las importaciones de arroz y de otros cereales, hasta el comienzo de la nueva campaña en octubre, con objeto de mitigar los déficit temporales de los suministros.

En la región de **América Latina y el Caribe**, **Costa Rica**, en marzo de 1999, aumentó del 20 al 35 por ciento los aranceles aplicados al arroz descascarillado, que se acercaron así al arancel ya aplicado al arroz elaborado y llegaron a coincidir con el nivel consolidado del ARUA. Sin embargo, el país autorizó al mismo tiempo la importación de 60 000 toneladas de arroz descascarado con un tipo arancelario del 10 por ciento, cuya entrega se efectuó entre abril y junio de 1999. Al persistir los bajos precios internacionales, en diciembre de 1999 el país recurrió a una medida protectora que imponía por un año un precio especial a las importaciones de arroz descascarillado y arroz elaborado, lo que dio lugar a un gravamen adicional del 6 por ciento.

Tras las negociaciones sobre consolidaciones arancelarias con la OMC para los productos agrícolas clave, la **República Dominicana** revisó al alza su límite máximo arancelario que en 2000 pasó del 40 por ciento al 111,5 por ciento. El país se comprometió asimismo a establecer, en el mismo año, un contingente de 12 410 toneladas con un arancel del 20 por ciento. El tamaño del cupo preferencial se ampliaría progresivamente a 15 262 toneladas en 2005. Para aquel período el arancel aplicado fuera del contingente se reduciría al 99 por ciento.

En octubre de 1999, El **Salvador** aumentó al 40 por ciento los aranceles de importación sobre todos los tipos de arroz<sup>11</sup>. Anteriormente, dicho arancel era del 20 por ciento para el arroz cáscara, y del 35 por ciento para los demás tipos de arroz. Al mismo tiempo, con el fin de subsanar un déficit de producción, el país estableció un contingente arancelario exento de impuesto de 25 000 toneladas cuya entrega estaba prevista entre el 1° de enero y el 31 de agosto de 2000.

En 1999, en **Honduras**, el arancel aplicado a las importaciones de arroz subió del 30 al 45 por ciento, mientras que se mantuvo en el 20 por ciento el tipo aplicado al arroz descascarillado. Tras el acuerdo de cinco años entre productores e importadores en virtud del cual estos últimos se comprometían a comprar arroz nacional a un precio predeterminado, el Gobierno bajó del 20 al 1 por ciento el arancel sobre el arroz descascarado. Sin embargo, pudieron beneficiarse del arancel más bajo sólo las importaciones efectuadas entre marzo y abril, cuando en el mercado solía producirse una situación de escasez.

En 2000, **México** ha incluido el arroz elaborado en la lista de productos sujetos al sistema de aranceles garantizados, que establece un precio mínimo de importación para fines de cálculo de los aranceles. En el marco de este sistema, el arroz importado por debajo del precio mínimo predeterminado está sujeto a un depósito equivalente a los derechos aplicados a la diferencia de precio. Tal depósito se le devuelve al importador después de seis meses.

A raíz de las negociaciones celebradas en la OMC entre octubre de 1999 y diciembre de 2000, **Panamá** subió del 60 al 130 por ciento el nivel de los aranceles consolidados sobre las importaciones de arroz. El arancel consolidado se reducirá año tras año hasta alcanzar en 2004 el 103 por ciento. En el marco de los compromisos del ARUA, el país aumentó también el tamaño de su contingente preferencial de 5 524 toneladas en 1998 a 6 048 toneladas en 1999, y 6 572 toneladas en 2000.

Frente al incremento de las existencias y la baja de los precios, en abril de 2000 **Brasil** introdujo la prohibición de importar arroz de la

---

<sup>11</sup> Salvo para los tipos de arroz objetos del Código del SA 1904-90-90, que estaban sujetos a un arancel del 15 por ciento.

Argentina y el Uruguay; esta medida se suprimió en junio de 2000. El país, en cambio, estipuló un acuerdo con estos dos países miembros de MERCOSUR en virtud del cual las exportaciones de la Argentina y el Uruguay a Brasil se reducirían en 2000 a 550 000 toneladas. **Chile** disminuyó los aranceles aplicados a los tipos de arroz del 11 por ciento en 1998 al 10 por ciento en 1999, y al 9 por ciento en 2000. Con arreglo al programa de reducción arancelaria del país se efectuarán nuevos recortes del 1 por ciento anual hasta el año 2003, a partir del cual el arancel se mantendrá en el 6 por ciento.

En el marco del **Pacto Andino**, la circulación del arroz elaborado entre los países miembros/asociados del Pacto Andino<sup>12</sup> no está sujeta a impuestos. Las importaciones de países externos a la región se autorizan en caso de que no haya disponibilidad de suministros dentro del país. En virtud del sistema de escalas de precios de la comunidad andina, las importaciones de arroz (excluido el arroz cáscara) de terceros países están sujetas a un derecho de importación variable. Éste se determina sobre la base de un precio mínimo y un precio máximo, fijados en abril de cada año por el Consejo Presidencial Andino, y de un precio de referencia que el Consejo ajusta cada dos semanas<sup>13</sup>. En 1998, los precios mínimo y máximo de la escala de precios del arroz se fijaron en 336 dólares EE.UU. por tonelada y 390 dólares EE.UU. por tonelada, respectivamente. El precio mínimo se subió a 358 dólares EE.UU. por tonelada en 1999.

**Colombia** expide licencias de importación solamente cuando todos los suministros internos se han vendido a un precio predeterminado. Tales licencias se conceden a los molineros y elaboradores según una proporción fija de sus compras locales, que en 2000 era de 1 tonelada de productos importados por cada 2,5 toneladas de arroz nacional. Las

---

<sup>12</sup> Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

<sup>13</sup> Si el precio de referencia se halla entre el precio mínimo y el precio máximo, el derecho variable corresponde al 20 por ciento del precio de referencia, prescindiendo del verdadero valor de la importación. Si el precio de referencia está por debajo del precio mínimo, el derecho variable corresponde al 20 por ciento del precio mínimo más la diferencia entre el precio de referencia y el precio mínimo. Cuando el precio de referencia supera el precio máximo, el recargo se fija en el 20 por ciento del precio máximo, menos la diferencia entre el precio de referencia y el precio máximo.

importaciones de arroz de Colombia están sujetas a derechos *ad valorem* del 20 por ciento para el arroz elaborado y del 15 por ciento para el arroz cáscara. Sin embargo, al ser miembro de la comunidad andina el país ha impuesto unos derechos adicionales a la importación en el marco del mecanismo de escalas de precios. Su aplicación dio lugar, al final de 1998, a la fijación de un gravamen de 73,4 dólares EE.UU. por tonelada. El recargo fue muy superior en agosto de 1999, al fijarse en alrededor de 135,6 dólares EE.UU. por tonelada. Subió a 143 dólares EE.UU. por tonelada en marzo de 2000 y a 162 dólares EE.UU. en abril de 2001.

Al igual que Colombia, **Ecuador** aplica un complejo régimen de importaciones comerciales vinculado con el sistema de escalas de precios del Pacto Andino, basado en un arancel *ad valorem*, un derecho variable y un derecho de salvaguardia complementario. Durante los últimos tres años, el arancel *ad valorem* se mantuvo en el 20 por ciento pero el derecho variable aplicado al arroz aumentó considerablemente, de 1 por ciento en 1998 a 26 por ciento en 1999, y a 40 por ciento en 2000. Además, el país impuso un derecho de salvaguardia que subió del 5 por ciento en 1998 al 10 por ciento en 1999 y 2000. Como consecuencia de tales medidas, el derecho de importación global aumentó del 26 por ciento en 1998 al 56 por ciento en 1999, y al 73 por ciento en 2000, pero se mantuvo dentro del límite máximo consolidado del ARUA.

Tras la arancelización de los obstáculos al comercio, en 1998, el **Japón** renunció a aplicar al arroz la disposición del ARUA en materia de trato especial. Esto desaceleró el proceso de apertura del mercado interno, que pasó de un consumo básico inicial del 0,8 por ciento anual al 0,4 por ciento. Como consecuencia de ello, el contingente de importación exento de impuestos se amplió de 644 000 toneladas en 1999 a 682 000 toneladas en 2000. Paralelamente, el arancel de importación fuera del contingente se redujo de 351,17 yen por kilogramo (2 943 dólares EE.UU. por tonelada) en abril de 1999, a 341 yen por kilogramo (3 334 dólares EE.UU. por tonelada) en abril de 2000.<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> Sobre la base del tipo de cambio de 119,33 yen por 1 dólar EE.UU., al 1° de abril de 1999, y de 102,28 yen por 1 dólar EE.UU., al 1° de abril de 2000

En base al Acuerdo de Blair House estipulado entre los Estados Unidos y la CE, y expresado en los compromisos contraídos por la CE en virtud del ARUA, las importaciones de arroz descascarillado y elaborado a la Comunidad están sujetas a un impuesto variable desde 1995, mientras que al arroz cáscara y el arroz quebrado se les han aplicado aranceles fijos dentro de los límites consolidados del ARUA (Cuadro I-10). El impuesto variable sobre el arroz elaborado y el arroz descascarillado, que representan el grueso de las importaciones de arroz de la CE, se basa en la diferencia entre un precio de referencia externo y un precio máximo derivado del precio de intervención prevaeciente. Este sistema impide que el precio de importación libre de derechos<sup>15</sup> supere el precio de compra de intervención en más del 80 por ciento para el arroz descascarillado Índica; en más del 88 por ciento, para el arroz descascarillado Japónica; en más del 163 por ciento, para el arroz elaborado Índica; y en más de 167 por ciento, para el arroz elaborado Japónica. Su aplicación ha provocado una caída de los impuestos variables aplicados en los últimos tres años a las importaciones de arroz descascarillado y arroz elaborado, debido en parte a la caída del precio de intervención durante este período. Por ejemplo, el derecho aplicado al arroz descascarado Índica importado de terceros países (excluidas las importaciones efectuadas en el marco de sistemas de acceso preferencial) disminuyó de 235,9 euros (266,05 dólares EE.UU.) por tonelada, al comienzo de la campaña de 1998-1999<sup>16</sup>, a 207,76 euros (220,50 dólares EE.UU.), en 1999-2000. En 2000-2001 bajó a 203,83 euros (181,06 dólares EE.UU.) por tonelada, un nivel muy inferior al de los dos años anteriores, debido en parte a que el precio de intervención ya no estaba sujeto a reducciones. Durante el período en cuestión, disminuyeron de manera análoga los derechos aplicados a las importaciones de arroz que entraban a la Comunidad en virtud de los cupos con acceso preferencial (que representaban alrededor del 40 por ciento de los envíos totales). Por último, en los últimos dos años también

---

<sup>15</sup> Sobre la base de cinco precios C y F de referencia para arroz común en carga suelta, en los puertos de la CE.

<sup>16</sup> La campaña arrocera en la CE va del 1° de septiembre al 31 de agosto.

bajaron los derechos aplicados al arroz cáscara y el arroz quebrado, que estaban sujetos a tipos fijos, de conformidad con las disposiciones del ARUA.

**Cuadro I-10: Derechos de importación consolidados aplicados en virtud del ARUA a los tipos de arroz de la CE (euros por tonelada)**

	Base	1995/96	1996/97	1997/98	1998/99	1999/00	2000/01
Arroz cáscara	330	311	291	271	251	231	211
Descascarillado	413	388	363	339	314	289	264
Elaborado	650	611	572	533	494	455	416
Quebrado	200	188	176	164	152	140	128

Fuente: AgraEurope

La propuesta de reforma de la política arrocera presentada por la Comisión en 2000 (véase el Recuadro I-1) puede haber repercutido de manera importante en la estimación de los derechos aplicables a las importaciones de arroz elaborado y descascarillado, dado que la eliminación del precio oficial de intervención para el arroz no permitiría aplicar el sistema de cálculo de los gravámenes de importación vigente para el arroz descascarillado y el arroz elaborado. Tal vez esto signifique que el derecho aplicado a tales productos tendría que basarse en los aranceles consolidado del ARUA, tal como ya se hace para el arroz cáscara y el arroz quebrado. Sin embargo, debería negociarse con los interlocutores interesados de la OMC un cambio de este tipo, en virtud del Artículo XXVII del GATT de 1994 (Modificación de las Listas).

En septiembre de 2000 la Comisión de la CE presentó otra propuesta, ratificada luego en febrero de 2001 por los países miembros, y consistente en la apertura del mercado europeo a todos los productos, salvo las armas, procedentes de 48 países menos adelantados<sup>17</sup>. Si bien en el ámbito de esta iniciativa denominada "Todo menos Armas" se otorga un acceso ilimitado y sin restricciones a la mayor parte de los productos agrícolas procedentes de los países receptores, el arroz se señaló, junto con el azúcar, como uno de los productos sensibles a la coyuntura que se hallaba en una fase de transición (Cuadro I-11). En

<sup>17</sup> Todos los países ACP (África, el Caribe y el Pacífico), más Afganistán, Bangladesh, Bhután, Camboya, Laos, Maldivas, Mauritania, Myanmar, Nepal y Yemen.

consecuencia, hasta 2009 se permitiría importar sólo volúmenes limitados de arroz en régimen de franquicia aduanera.

**Cuadro I-11: Cupos de importación de arroz de la CE en régimen de franquicia aduanera, en el marco del sistema de acceso preferencial de la iniciativa "Todo menos Armas" (toneladas)**

2001/02	2002/03	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09
2 517	2 895	3 329	3 829	4 403	5 063	5 823	6 696

Fuente: CE

**Medidas de fomento de la exportación**

Desde 1998 **China** persigue una política activa de exportación arroceras y las ingentes existencias en poder de las empresas públicas de cereales han permitido al país mantener un elevado nivel de envíos incluso en el año 2000, cuando el país se enfrentó con un pronunciado déficit de exportación y con la contracción del mercado mundial.

Hacia el final de 2000, **India** trató de fomentar las ventas al extranjero ofreciendo arroz para la exportación en las licitaciones públicas de la FCI. Sin embargo, no se tiene noticia de ninguna exportación en el marco de tales licitaciones debido a que los precios mínimos de venta eran relativamente altos. Además, contrariamente a la tendencia prevaleciente en otros países exportadores, en 2000 India suprimió el sistema de reembolso de impuestos que había permitido a los productores de arroz obtener una compensación por los impuestos locales pagados sobre la adquisición de insumos básicos.

Durante los últimos dos años, la Corporación de Comercio del **Pakistán** proporcionó mayor apoyo a los exportadores privados de arroz mediante la concertación de acuerdos bilaterales entre los gobiernos en el sector arroceras. Además, patrocinó el establecimiento, en el año 2000, de un comité de examen de la calidad para dar garantías a los clientes extranjeros acerca de la calidad del arroz entregado por el país.

En **Tailandia** se ha prestado en general asistencia a los exportadores en forma de créditos subvencionados. En 2000, se asignaron para este fin 20 000 millones de baht (487 millones de dólares EE.UU.) mediante un Fondo de apoyo a las exportaciones administrado por el Banco EXIM.

En ese mismo año se les pidió a los exportadores que compraran un millón de toneladas de arroz nacional a los precios de mercado prevalecientes y que las conservaran almacenadas en espera de una recuperación de los precios. A cambio de eso, el Gobierno proporcionó préstamos sin intereses para respaldar las compras y cubrió los gastos de almacenamiento.

Entre 1998 y 2000, **Viet Nam** siguió gestionando las exportaciones mediante un sistema de precios y cupos mínimos de exportación asignados a las empresas de exportación autorizadas, tanto públicas como privadas. En 1998, el Gobierno estableció un contingente de 4 millones de toneladas, de las cuales el 70 por ciento para la exportación por parte de empresas provinciales y el 30 por ciento por parte de empresas nacionales. Más tarde, en 1999, el cupo se fijó en 3,9 millones de toneladas y, en 2000, en 4,2 millones de toneladas, mientras el número de las empresas de exportación autorizadas se aumentó de 19 a 41, en 1999, y a 52, en 2000. Sin embargo, debido a la debilidad del mercado internacional, las exportaciones efectivas estuvieron muy por debajo del objetivo del Gobierno para el año 2000. También fue necesario bajar reiteradamente los precios mínimos de exportación con el fin de mantenerlos en consonancia con los cambios de los precios internacionales. Con objeto de sostener el mercado, el Gobierno también concedió créditos a los exportadores para comprar un millón de toneladas de arroz a un precio mínimo. Además, el país ha emprendido un programa de establecimiento de explotaciones arroceras orientadas específicamente a la producción de arroz de alta calidad para la exportación en el intento de promover la competitividad del país y obtener un mayor acceso a los mercados más remunerativos.

En diciembre de 2000, a raíz de una cosecha excepcional, **Egipto** levantó la prohibición de exportar arroz cáscara. En los otros países de África, se han suprimido las barreras a la exportación entre los países miembros de la **UEMOA**.

La ayuda a las exportaciones de arroz del **Uruguay** se limita al reembolso de los impuestos indirectos pagados durante el proceso de producción. La devolución corresponde al 4,50 por ciento del valor f.o.b.

de exportación para el arroz descascarillado y al 4,25 por ciento para la mayor parte de los otros tipos de arroz. De manera análoga al Uruguay, **Argentina** limita su asistencia a los exportadores al reembolso de los impuestos, en un porcentaje que va del 6,8 al 12 por ciento. En el **Perú** se concede a los exportadores de arroz un reintegro del 5 por ciento en concepto de devolución de los impuestos *ad valorem* pagados sobre los insumos básicos.

En los **Estados Unidos**, desde 1997 ya no se utilizan las subvenciones que solían otorgarse en el marco de los programas de fomento de las exportaciones, y los incentivos a la exportación se conceden en su mayor parte a través de los programas de garantía del crédito a la exportación (Cuadro I-12). El volumen de las exportaciones que sacaron provecho de estos últimos programas pasó de 499 000 toneladas en 1998 a 192 000 toneladas en 1999, y 225 000 toneladas en 2000 (dato aún provisional). En conjunto, en 1999 alrededor del 25 por ciento de las exportaciones de arroz de los Estados Unidos se efectuaron en concepto de ayuda alimentaria o en el marco de programas de garantía del crédito; en 2000 este porcentaje fue del 19 por ciento, muy superior a la proporción del 12 por ciento que se había alcanzado en 1996 y 1997, cuando los precios mundiales eran relativamente elevados.

**Cuadro I-12: Programas de exportación de arroz de los Estados Unidos**

	1996	1997	1998	1999	2000*
	miles de toneladas				
Ayuda alimentaria	212	218	195	584	401
Garantía del crédito	141	80	499	192	225
Total	353	298	694	777	626
Proporción de las exportaciones totales	12%	12%	21%	25%	19%

\* Provisional

Fuente : USDA – *Rice Situation and Outlook Yearbook*, (Anuario sobre la situación y las perspectivas arroceras), noviembre de 2000.

### Acuerdos de comercio bilaterales

A medida que los gobiernos de los países exportadores intensificaban sus esfuerzos por garantizar las ventas de arroz, se efectuaron muchas transacciones en el marco de acuerdos bilaterales entre los gobiernos, con frecuencia en forma de acuerdos comerciales de trueque. Recurrieron a tales acuerdos algunos países exportadores, tales como **Myanmar, Pakistán, Tailandia y Viet Nam**, y países importadores como por ejemplo **Filipinas, Malasia, Indonesia**, la **República Islámica del Irán, Iraq y Sri Lanka**. Según se notificó, se concertó un acuerdo multianual solamente, en virtud del cual **Egipto** se comprometió a proporcionar a **Libia** unas 100 000 toneladas de arroz por año, hasta 2003.

En septiembre de 2000, **Tailandia y Viet Nam** han firmado un memorando de entendimiento en cuyo ámbito cada país se compromete a aportar a un fondo común 100 000 toneladas de arroz, con un 25 por ciento de arroz quebrado, para su venta a un precio mínimo de 152 dólares EE.UU. por tonelada. La finalidad del plan es evitar que los precios de exportación caigan e impedir por tanto que en las transacciones internacionales ninguno de los dos países asociados venda a precios inferiores al del otro país asociado. Sin embargo, las cantidades asignadas y el número de países interesados han sido demasiado limitados para que el plan resulte eficaz. Si bien China e India han

manifestado interés por la iniciativa, oficialmente no se han adherido al acuerdo.

## CONCLUSIONES Y CUESTIONES PLANTEADAS

En los últimos dos años, los cambios en las políticas de **producción** del arroz sólo en parte han estado en consonancia con los bajos precios prevaletentes en los mercados nacionales e internacional. De hecho, pocos países han adoptado medidas para reducir la producción y la mayor parte ha mantenido políticas de expansión de la producción arroceras. Además, en muchos países se fortalecieron las medidas de apoyo a los precios, ya sea mediante el aumento de los precios de sostenimiento o bien con un mayor volumen de compras por parte de organismos públicos de adquisición. Este comportamiento ha puesto de relieve, en el caso de muchos grandes países productores y consumidores de arroz, una persistente preocupación por la creciente dependencia de las importaciones para satisfacer las necesidades internas, así como la necesidad de aumentar los ingresos de la población agrícola a fin de aliviar la presión del proceso de urbanización. A pesar de la intensificación de las compras públicas de abastecimiento de arroz, los países en desarrollo no siempre han conseguido proteger a los productores de los efectos de los precios bajos, al no poder permitirse programas de intervención o de protección social en gran escala. Por otro lado, los países desarrollados han cumplido con las obligaciones contraídas en virtud del ARUA de reducir las medidas de sostenimiento de los precios y realizar planes de reducción de la producción. Sin embargo, con frecuencia estas medidas han resultado ineficaces en contener el exceso de producción debido a los considerables aumentos de rendimiento y los elevados pagos compensatorios a los productores, que han contribuido a contrarrestar los efectos de la caída de los precios.

El examen del período indica un uso creciente de formas indirectas de ayuda a la producción. Más específicamente, los gobiernos han intensificado sus contribuciones a la investigación, la extensión y las inversiones en infraestructura. Al parecer, han aumentado asimismo las subvenciones a los programas de seguro como instrumentos de apoyo a los agricultores en los países tanto desarrollados como en desarrollo.

La respuesta a la reducción del papel del sector público en las actividades de producción y comercialización del arroz, un proceso comenzado hace más de diez años, parece haber dado lugar a marcados contrastes entre las regiones. En la región de América Latina y el Caribe hay pruebas de que las organizaciones de productores se han hecho cargo de importantes funciones que anteriormente formaban parte de las responsabilidades de los órganos estatales, en especial la distribución de insumos, la extensión e incluso la investigación. Por el contrario, en muchos países de África el sector privado no parece haber conseguido sustituir a las juntas públicas de productos en la comercialización de insumos básicos y productos finales, la concesión de crédito, etc.

Durante el período examinado, ha seguido disminuyendo el número de los gobiernos que ejercen un control directo sobre los precios al por mayor o al por menor. Además, el crecimiento de los ingresos y los precios bajos han llevado a los **consumidores** a optar en general por una mejor calidad del arroz lo que, a su vez, ha dado lugar a reajustes en la producción hacia variedades de arroz de calidad superior y a inversiones en infraestructura de elaboración y almacenamiento. Por otra parte, dado que los precios al por menor han mermado los beneficios de los programas especiales de distribución, varios gobiernos se han beneficiado de dicho entorno favorable y han conseguido aliviar el gravamen de tales programas en las finanzas públicas al aumentar los precios de venta o reducir los programas públicos de distribución. A este respecto, ha crecido el apremio, ya sea internamente o por parte de las organizaciones de financiación internacionales, por volver a examinar las funciones de los organismos comerciales estatales en la adquisición, comercialización interna y comercio internacional del arroz, posiblemente con vistas a reducir el tamaño de sus actividades y a compartir con el sector privado algunas de sus responsabilidades. Si bien las abundantes compras de intervención promovieron un aumento del volumen de las **existencias públicas**, el derrumbe de los precios de mercado ha alentado a algunos gobiernos a reducir gradualmente las existencias en poder del Estado para tratar de bajar los costos financieros y superar los problemas en materia de espacio de almacenamiento. No

obstante, varios países han continuado a mantener **reservas mínimas de arroz**.

En algunos países en desarrollo con problemas de erosión de suelos, salinidad o desertificación, han adquirido mayor importancia las preocupaciones por el **medio ambiente**. Tal vez las medidas introducidas para subsanar tales problemas indiquen un enfoque más equilibrado y sostenible, conforme a los objetivos de seguridad alimentaria a largo plazo.

En cuanto al **comercio internacional**, los países miembros de la OMC han cumplido por lo general con las obligaciones asumidas en el marco del ARUA, a saber: abrir sus mercados arroceros mediante cupos arancelarios preferenciales y reducir las subvenciones a la exportación. Además, el Acuerdo sobre la Agricultura resultó eficaz en impedir a varios países descargar sus excedentes de arroz en los mercados mundiales a precios inferiores a los nacionales. Aunque algunos países han utilizado ampliamente los créditos a la exportación para fomentar las exportaciones, sigue siendo objeto de controversia la medida en que tales países han otorgado una subvención implícita a los exportadores. Las disposiciones del ARUA en materia de acceso a los mercados no han impedido los aumentos arancelarios, debido sobre todo a que se han fijado aranceles consolidados suficientemente elevados para dar a los gobiernos un margen de variación amplio.

Habida cuenta de todo ello, cabe prestar especial atención a varios acontecimientos políticos recientes que pueden repercutir en el futuro de la economía mundial del arroz, a saber:

- El carácter cambiante de las empresas comerciales estatales. La mayor parte de estas empresas está experimentando un proceso de reestructuración que podría debilitar considerablemente su papel en la adquisición, la comercialización interna y el comercio internacional del arroz. Es probable que tales reformas permitirán intensificar la participación del sector privado en esos sectores, pero no ampliarán necesariamente el acceso a los mercados nacionales del arroz.

- La próxima adhesión de China a la OMC. Es posible que el impacto sobre el mercado mundial del arroz sea bastante limitado a medio plazo, a pesar del compromiso del país de establecer amplios cupos de acceso mínimos. De hecho, no se prevé que el Gobierno mitigue su política de elevada autosuficiencia en arroz dada la naturaleza del mercado arrocero internacional. Además, aunque se prevé que el país experimentará crecientes dificultades en materia de recursos, al parecer tiene todavía buenas posibilidades de incrementar la productividad gracias a los avances tecnológicos. La eliminación de las deficiencias en la comercialización nacional también fomentará la competitividad del arroz producido internamente con respecto a las importaciones.
- La iniciativa de la CE denominada "Todo menos Armas". Dicha iniciativa abrirá el mercado del arroz, aunque sólo en 2009, a 48 países menos adelantados, incluidos varios grandes productores de arroz. El largo período de transición podría aminorar en gran medida las posibles ventajas para los países beneficiarios, en especial si la reforma de la política arrocera de la CE lleva a la supresión de los precios de intervención, ya que esto reduciría las diferencias entre los precios nacionales de los países de la CE y los precios internacionales del arroz. La disminución del sobreprecio haría de hecho que el mercado de la CE fuese mucho menos atractivo para los países beneficiarios, en especial los que tienen que cubrir costos de producción o comercialización relativamente elevados. Desde este punto de vista, es posible que la reforma propuesta del régimen de la política arrocera de la CE tenga repercusiones más profundas en el mercado mundial del arroz que la propia iniciativa "Todo menos Armas".
- El acuerdo de exportación entre Tailandia y Viet Nam. El plan no parece haber resultado eficaz en impedir una baja de los precios del arroz en 2000. Sin embargo, en caso de que China, India y Myanmar decidan adherirse a dicho acuerdo, dado el interés demostrado al respecto, es posible que en los próximos años el acuerdo llegue a influir en el mercado. No obstante, las

posibilidades de éxito del plan parecen ser bastante escasas, habida cuenta de la naturaleza del mercado mundial del arroz<sup>18</sup>. Es posible, además, que los miembros de la OMC se opongan a dicho acuerdo de exportación.

- Aunque no recae en absoluto en el ámbito del presente examen, un sector específico que plantea desafíos a los responsables de la formulación de las políticas a medio plazo está relacionado con la entrada en el mercado de las variedades de arroz modificadas genéticamente. Este aspecto merecerá especial atención ya que podría tener repercusiones importantes en la estructura del comercio y los precios.

---

<sup>18</sup> Las posibilidades de éxito dependen en gran medida de la porción de mercado que lleguen a representar los exportadores participantes en el plan; de la elasticidad de la demanda mundial de importaciones; y de la elasticidad de la oferta en los países no miembros

## II. EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS CEREALERAS

La mayor parte de las iniciativas de carácter nacional relacionadas con el sector de los cereales durante la campaña de 1999-2000 se emprendió, por lo general, en respuesta a los bajos precios internacionales, los altos costos de los insumos y los problemas climáticos. En muchos países en desarrollo prosiguieron los intentos de fomentar los incentivos a los productores mediante el sostenimiento de los precios aunque, al mismo tiempo, la influencia de varios factores económicos presionó al alza los precios de los insumos, mientras las malas cosechas provocadas por las condiciones atmosféricas redujeron las ganancias de los productores. En los países desarrollados las nuevas iniciativas políticas relativas al sector de los cereales reflejaron los reajustes realizados en el marco de los amplios programas políticos anteriormente adoptados por los países, incluida la Política Agrícola Común (PAC) de la CE y la Ley FAIR de los Estados Unidos. Dentro de estos programas, el cambio en materia de políticas más significativo fue la supresión de las medidas de sostenimiento de los precios y la aplicación de transferencias fiscales directas destinadas a respaldar los ingresos agrícolas.

En el marco del ARUA, en muchos países se ha mantenido cierta orientación hacia la reducción de las barreras al comercio, junto con la tendencia a liberalizar las actividades comerciales internas. Otra característica de los últimos años de las políticas comerciales, incluidas las que afectan a los cereales, ha sido un mayor fortalecimiento de los acuerdos comerciales.

### **POLÍTICAS COMERCIALES**

En muchos países, las políticas de apoyo a la producción se ajustaron a las pautas establecidas en los últimos años: mejora de los precios, concesión de créditos y medidas de reducción de la deuda, por un lado y, por el otro, incremento de las transferencias directas de ingresos. No obstante, en las zonas aquejadas por intensos conflictos civiles y problemas climáticos el proceso de reforma quedó estancado. En varios países, se intensificaron los esfuerzos por aumentar los ingresos agrícolas de las personas afectadas por las malas condiciones climáticas, los bajos precios internacionales de los cereales y los elevados costos de la energía.

En **África** muchos países siguieron fortaleciendo las políticas de apoyo al productor con el fin, en algunos casos, de reajustarlas para hacerlas más compatibles con las reformas estructurales en curso. Sin embargo, los países dieron distintas respuestas a los fenómenos de breve duración, según su situación económica. **Marruecos**, tras experimentar la peor sequía de los últimos diez años, asignó unos 631 millones de dólares EE.UU., en marzo de 2000, para mejorar el abastecimiento de agua a las zonas destinadas a la producción de cereales y contribuir a cubrir el costo del aumento de las importaciones en 2000-2001. Frente a los elevados precios del combustible, los Gobiernos de **Mozambique** y **Sudán** aumentaron el precio del diesel en 25 y 27 por ciento, respectivamente, mientras que en **Namibia** el Gobierno aumentó en el 60 por ciento la rebaja por litro aplicada al combustible diesel vendido a los agricultores. En **Túnez**, para alentar a los productores a aumentar los rendimientos, el Gobierno, por primera vez desde 1996, aumentó los precios al productor, a finales de 1999, tanto para el trigo duro como para el trigo tierno en 7 dólares EE.UU. por tonelada, hasta alcanzar 210 y 185 dólares EE.UU., respectivamente.

Otros países buscaron soluciones a más largo plazo, como por ejemplo **Egipto**, donde en el año 2000 el Gobierno ha lanzado un proyecto valorado en 87 000 millones de dólares EE.UU. en cuya primera fase se prevé recuperar 400 000 hectáreas de tierras agrícolas del desierto para el año 2017. Gran parte de las tierras recuperadas en el marco de este proyecto se utilizará para el cultivo de cereales. El Gobierno

proporcionará el 25 por ciento del costo estimado y el sector privado, la parte restante.

Entre los **países asiáticos**, los precios de sostenimiento mínimos de los cereales se han aumentado en la **India** para la campaña de comercialización 2000-2001 (Cuadro II-1). En cuanto al trigo y la cebada, el precio de sostenimiento mínimo se ha aumentado respectivamente en 5 por ciento, hasta 133 dólares EE.UU. por tonelada, y en 10 por ciento, hasta 99 dólares EE.UU. por tonelada. Dicho precio es el precio al cual el Gobierno compra cereales de los productores. En julio de 2000, el Gobierno ha introducido un plan de seguro de las cosechas para el maíz y otros cultivos. El principal objetivo de este plan es ayudar a los agricultores a hacer frente al riesgo de malas cosechas. Todos los agricultores que han recibido préstamos de instituciones financieras, incluidos los arrendatarios, reúnen las condiciones necesarias para participar en el programa de seguro.

En mayo de 2000, la **República Islámica del Irán** ha concedido préstamos por un valor aproximado de 183 millones de dólares EE.UU. para ayudar a los agricultores (incluidos los cerealistas) afectados por la sequía. Se autorizó a los bancos de propiedad del Gobierno a aplicar cierta flexibilidad, por un máximo de dos años, en las sanciones establecidas por el retraso en el reembolso de los préstamos. En el **Pakistán**, para mitigar los efectos del incremento de los costos de producción, el precio de sostenimiento del trigo se aumentó en 25 por ciento, hasta 7 500 rupias (144 dólares EE.UU.) por tonelada, entre la campaña de 1998-1999 y la de 1999-2000.

En **Jordania**, que ingresó a la OMC en abril de 2000, el Gobierno suprimió el sistema de declarar los precios administrados para el trigo y la cebada antes de la temporada de siembra. En **Turquía**, durante la campaña de 1999-2000, los precios de sostenimiento se mantuvieron inalterados para la mayor parte de los cereales, salvo el trigo duro, cuyo precio disminuyó ligeramente.

Dentro de la región de **América Latina y el Caribe**, el **Gobierno del Brasil**, en agosto de 1999, anunció un plan de reducción de la deuda en hasta el 80 por ciento respecto de todos los préstamos que los

agricultores, incluidos los cerealistas, habían de reembolsar al Gobierno. El plan permitía una reducción del 30 por ciento en las deudas agrícolas de hasta 5 000 dólares EE.UU., y un descuento del 15 por ciento en las deudas de hasta 100 000 dólares EE.UU. Al final de 1999, el Gobierno anunció una serie de medidas destinadas a aumentar el nivel de autosuficiencia en maíz, incluida una asignación de 251 millones de dólares EE.UU. en los préstamos concedidos para contribuir a cubrir los costos de los insumos. Aunque ya se ha completado la siembra de la cosecha principal, los préstamos permitieron que se ampliara la superficie del maíz de siembra tardía. Además, para el año 2000 se otorgó una línea de crédito por valor de 448 millones de dólares EE.UU., a la que siguió en 2001 otra línea de crédito por la misma cantidad. Los préstamos han de reembolsarse en el curso de 6 a 8 años con tipos de interés del 8,75 por ciento, para las explotaciones más pequeñas, al 10,75 por ciento. En 2000 se anunció la adopción de medidas de apoyo a los ingresos para compensar el costo de las pérdidas de cultivo, inclusive los cereales, debido a las heladas que se produjeron en algunas partes del país. Para financiar la compra de insumos se concedieron créditos por unos 690 millones de dólares EE.UU. en total. Con objeto de ayudar a los productores afectados por las heladas, el Gobierno mitigó las condiciones de reembolso aplicables a todas las deudas agrícolas existentes.

El Gobierno de **Jamaica**, al final de abril de 2000, proporcionó alrededor de 2 millones de dólares EE.UU. a los agricultores (incluidos los cerealistas) gravemente afectados por la sequía. Esta suma se añadió al valor de casi 5 millones de dólares EE.UU. del programa autorizado por el Gobierno, por conducto de los bancos cooperativos populares del Estado, de reescalonamiento del pago de los préstamos de los agricultores aquejados por la sequía.

En **Europa**, la **Comunidad Europea (CE)** redujo en 7,5 por ciento el precio de intervención de los cereales, tal como se estipula en el marco del programa 2000 de la reforma de la PAC<sup>19</sup>. Sin embargo, el pago de la

---

<sup>19</sup> Véase el documento "Examen de las políticas cerealistas, 1998-1999".

subvención mensual para almacenamiento, que se había programado reducir de 1 a 0,93 euros por tonelada en 2000-2001, se aplazó de modo que fuera efectivo a partir de la campaña de 2001-2002. Los países que solicitaron su ingreso en la CE<sup>20</sup> hicieron avances significativos en reajustar las políticas nacionales relacionadas con el sector agrícola a la PAC. Sin embargo, los graves problemas climáticos, el elevado costo del combustible y los bajos precios internacionales de los cereales llevaron a algunos gobiernos a aumentar los desembolsos presupuestarios en apoyo de los productores nacionales.

---

<sup>20</sup> Los países que han solicitado su ingreso en la CE son: Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa y Rumania.

**Cuadro II-1: Precios medios de sostenimiento de los cereales en algunos países (precio por tonelada)**

Países	Divisa	Precios en divisa nacional			Precios reales de sostenimiento (deflactados por el IPC, 1995=100)			Precios en dólares EE.UU.		
		1998/99	1999/00	2000/01	1998/99	1999/00	2000/01	1998/99	1999/00	2000/01
<b>Países desarrollados</b>										
<b>República Checa</b>										
Trigo	Corona	4 000	3 300	3 500	2595.7	1996.4	1879.7	124	94	87
Cebada	Corona	3 804	3 196	3 820	2468.5	1933.5	2728.6	106	80	95
<b>Com. Europ. (a)</b>										
Cereales	Euro	119	119	110	111.7	109.2	100.9	133	127	117
<b>Hungría</b>										
Trigo	Forint	15 540	18 000	16 000	9141.2	9549.1	7744.4	66	65	52
Cebada	Forint	14 700	14 000	14 000	8647.1	7798.4	6796.1	58	50	46
<b>Japón</b>										
Trigo	Yen	149 000	148 217	147 067	145365.9	145026.4	144608.7	1 141	1 301	1 323
Cebada	Yen	128 620	127 680	126 700	125482.9	124931.5	117641.6	983	1 121	1 140
<b>Noruega</b>										
Trigo	Corona	1 849	2 248	2 028	1701.0	2047.4	1788.4	230	242	218
Cebada	Corona	1 851	1 893	1 743	1702.9	1724.0	1537.0	231	204	188
Avena	Corona	1 657	1 702	1 554	1524.4	1550.1	1370.4	206	184	168
<b>Polonia</b>										
Trigo	Zloty	468	428	506	303.7	258.9	271.8	112	94.3	108
Maíz	Zloty	500	426	450	324.5	257.7	241.7	120	93.9	96
<b>Estados Unidos (b)</b>										
Trigo	Dólar	94.8	94.8	94.8	90/0	86.6	86.2	94.8	94.8	94.8
Trigo	Dólar	74.4	74.4	74.4	68.1	65.5	65.1	74.4	74.4	74.4
Maíz	Dólar	68.5	67.3	67.3	62.7	60.3	58.9	68.5	68.5	67.3
Sorgo	Dólar	71.7	73.5	73.5	65.6	64.3	64.4	71.7	73	73.5
Cebada	Dólar	76.5	79.9	79.9	70.0	68.6	70.0	76.5	77.9	79.4
Avena										
<b>Países en desarrollo</b>										
<b>India</b>										
Maíz	Rupia	3 900	4 450	4 450	2756.2	2883.9	3077.5	89	92	95
Trigo	Rupia	5 500	n.d.	n.d.	3886.9	4030.6	n.d.	125	129	n.d.
Cebada	Rupia	3 850	n.d.	n.d.	2720.8	2988.2	n.d.	88	96	n.d.
<b>México</b>										
Trigo	Peso	1 396	1 416	1 416	742.9	638.5	583.0	147	149	151
Maíz	Peso	1 348	1 472	1 472	717.4	616.2	606.0	142	144	156
<b>Túnez</b>										
Trigo	Dinar	268	278	278	235.3	229.8	236.0	201	196	199
<b>Zimbabwe</b>										
Maíz	Dól. zim.	2 205	4 200	4 200	1159.9	1546.6	2209.4	59	77	76

n.d. no disponible (a) precios de intervención (b) precios a efectos de los préstamos Fuente: Informes oficiales y OCDE

En agosto de 2000, el Fondo estatal para la agricultura de **Bulgaria** proporcionó acerca de 8 millones de lev (3,5 millones de dólares EE.UU.) como apoyo a los ingresos de los productores de cereales. En **Croacia**, donde una amplia proporción de las tierras cultivadas con maíz se declaró zona de catástrofe natural por la grave sequía del año 2000, el Gobierno proporcionó incentivos financieros a los agricultores para estipular seguros comerciales contra daños a cultivos y tierras agrícolas.

En la **República Checa**, a raíz de la sequía que provocó enormes pérdidas de ingresos y afectó a más de un millón de hectáreas de tierras, cultivadas en su mayor parte con cereales, a partir del 1° de abril de 2000 se concedió a los agricultores una rebaja del 60 por ciento sobre los impuestos al consumo pagados por las compras de combustibles y lubricantes, y se les proporcionó también agua gratuita para el riego. Esta agua se financió mediante un conjunto de medidas de compensación de 5 000 millones de coronas (120 millones de dólares EE.UU.), que también se utilizaron para conceder préstamos con tipos de interés preferenciales a los agricultores con proyectos de inversiones económicamente viables. Además, se puso a disposición de aquellos agricultores que facilitaran pruebas certificadas de los daños sufridos una subvención directa de 200 millones de coronas (5 millones de dólares EE.UU.), mientras que su renta sobre las tierras estatales se redujo en 10 por ciento. En su propuesta de reajustar el sector agrícola a la normativa de la CE, el Gobierno planificó reducir en hasta el 10 por ciento la superficie agraria total, a partir de 2001.

El Gobierno de **Estonia** planifica aumentar en 2001 sus pagos de las subvenciones directas a los productores de cereales en unos 296 millones de coronas (16 millones de dólares EE.UU.), lo que se debe a un incremento del 25 por ciento con respecto a las subvenciones otorgadas en 2000. La cantidad asignada para 2001 se aumentará en otros 63 millones de coronas (3,4 millones de dólares EE.UU.) con cargo al plan de ayudas previas a la adhesión a la CE.

El Gobierno de **Hungría**, en sus asignaciones presupuestarias de 1999-2000, aumentó el nivel de las subvenciones destinadas a los productores agrícolas en alrededor del 40 por ciento, respecto del nivel

del año anterior, hasta unos 140 000 millones de forint (46 millones de dólares EE.UU.). Las subvenciones más elevadas se destinaron a los agricultores afectados por la sequía y por los elevados precios de los recursos energéticos. A los productores de cereales se les ofreció pagar la subvención por hectáreas, según el tamaño de las parcelas. Los pagos iban de 12 000 forint (39 dólares EE.UU.) por hectárea para los productores con parcelas de 20 hectáreas o menos, a 4 000 forint (13 dólares EE.UU.) por hectárea para las explotaciones de más de 50 hectáreas. Para el pago de las subvenciones en 2001 se asignó una suma adicional de 90 000 millones de forint (30 millones de dólares EE.UU.).

A finales de 1999, el Gobierno de **Lituania** sustituyó su sistema de establecimiento de precios mínimos garantizados por otro en el que los precios se determinaban por lo general prescindiendo de las fuerzas de mercado. Sin embargo, para proteger a los productores nacionales de los bajos precios de los cereales, en el marco de esta política se introdujo un mecanismo de precios (mínimos) de intervención. Los precios de intervención para la campaña de 1999-2000 se fijaron en 430 litas (107 dólares EE.UU.) por tonelada para el trigo, 330 litas (83 dólares EE.UU.) por tonelada para el centeno y 800 litas (200 dólares EE.UU.) por tonelada para el trigo sarraceno. Estos precios excluían los normales impuestos al valor añadido del 18 por ciento. Además, el Gobierno introdujo un plan de compensaciones por intereses sobre los préstamos. Los tipos de interés se redujeron en el 50 por ciento sobre los préstamos otorgados para comprar maquinaria agrícola, sobre la cual gravaba un interés del 12 por ciento o inferior. Para otros préstamos relacionados con la agricultura, las rebajas del tipo de interés fueron de hasta el 30 por ciento.

En **Polonia**, los precios de sostenimiento mínimos del trigo tierno y el centeno se redujeron en 11 por ciento, a 114 dólares EE.UU. y 81 dólares EE.UU. por tonelada, respectivamente, entre la campaña de 1998-1999 y la de 1999-2000<sup>21</sup>. En 2000, el Gobierno, tras proponer

---

<sup>21</sup> Los precios mínimos para el trigo tierno y el centeno se aumentaron en 11 y 13 por ciento, respectivamente, en 1998. Para obtener mayores detalles, véase el documento "Examen de las Políticas Cerealistas", 1998-99, pág. 6.

mejorar la calidad de las semillas de cereales utilizadas para la plantación, aumentó la subvención para semillas en 23 por ciento, hasta 40 dólares EE.UU. por tonelada para el trigo, y en 8 por ciento, hasta 35 dólares EE.UU. para la cebada. Además, a fin de contribuir a mitigar el efecto del aumento de los precios del aceite sobre los agricultores, al final de 2000 el Gobierno introdujo un vale especial que podía utilizarse como pago parcial del combustible.

Al final de 1999, el Gobierno de **Rumania** aumentó los precios mínimos garantizados en 50 por ciento para el trigo, hasta 90 dólares EE.UU. por tonelada, y en un 58 por ciento para el maíz, hasta 78 dólares EE.UU. por tonelada. Se proporcionaron a los productores de cereales unos 16 millones de dólares EE.UU. en forma de subvenciones directas para contribuir a sufragar los gastos de combustible. El Gobierno prevé recuperar esta cifra mediante los impuestos sobre la venta de los excedentes de cereales.

Entre las repúblicas de la **Comunidad de Estados Independientes** (CEI), en julio de 2000, la **Federación de Rusia** anunció un paquete de reformas en el marco de su programa de política agrícola a largo plazo, cuya realización abarcará de 2001 a 2010. Entre los principales componentes de las medidas de reforma figuran: a) la creación de una reserva federal de cereales y un mecanismo de apoyo a los mercados para regular el mercado; b) el establecimiento de un sistema flexible de derechos de importación para mejorar los controles en frontera; c) un programa federal de seguro agrícola por detracción de tierras mediante el cual se retiene el 5 por ciento de la cantidad total de promesas de cobertura al sector agrícola; y d) la reestructuración de todas las deudas agrícolas con el Estado.

En **Noruega**, el precio administrado del centeno utilizado para pienso se redujo en un 1 por ciento, a 248 dólares EE.UU. por tonelada para la campaña de 1999-2000. Por otro lado, los pagos sectoriales para todos los cereales se aumentaron en un 3-6 por ciento, además de un pago extraordinario a tanto alzado de 14 dólares EE.UU. por hectárea de tierra agrícola. En enero de 2000 se suprimieron los impuestos al consumo sobre los fertilizantes nitrogenados y fosforados.

La Junta del Trigo **Australiana** (AWB), anunció una nueva opción de financiación que ofrecía alivio inmediato a los productores de trigo afectados en 2000 por las adversidades climáticas. Con este nuevo arreglo financiero los agricultores tenían la posibilidad de prorrogar el préstamo concedido para el pago de sus cosechas de 1999-2000 y de solicitar hasta un 75 por ciento de la participación con que se estima aún cuenten en los fondos comunes nacionales para 1999-2000. Los agricultores que entregaban trigo al fondo común central tenían derecho a recibir un nuevo préstamo de alrededor de 16 dólares australianos (9 dólares EE.UU.) por tonelada. Los que entregaban trigo al fondo común número dos recibirían un pago más elevado.

### **POLÍTICAS RELATIVAS AL CONSUMO, LA COMERCIALIZACIÓN Y LAS EXISTENCIAS**

La mayor parte de los gobiernos siguieron orientándose hacia la liberalización de los mercados sobre todo para mejorar la eficacia de los mercados nacionales de cereales y estabilizarlos. No se aportaron modificaciones importantes a las políticas de apoyo al consumo ya adoptadas, salvo algunas excepciones.

En **Asia**, el Gobierno de la **India**, al tratar de reducir la gran acumulación de existencias de trigo derivada de una cosecha abundante, en junio de 2000 subastó unos 5 millones de toneladas de trigo para utilizarlas en el mercado nacional. Además, en agosto del mismo año, el Gobierno redujo el precio de venta del trigo en la región septentrional del país, en virtud de su plan de ventas en el mercado libre. Durante agosto y septiembre se aplicó una reducción del precio de alrededor del 38 por ciento. Sin embargo, el precio reducido sólo podía aplicarse al trigo adquirido de existencias en poder de la Corporación de Alimentos de la India (FCI). El Gobierno también aumentó de 60 a 65 millones el número de las familias que reunían los requisitos exigidos para participar en las distribuciones de alimentos subvencionados, así como la cantidad de cereales proporcionados a sus distintos programas de protección social, incluidas las donaciones de ayuda alimentaria. Además, los precios de emisión del trigo canalizado a través del sistema público de

distribución se redujo en 8 por ciento para la población por debajo del umbral de pobreza, y en 4 por ciento para las personas que se hallaban por encima del umbral de pobreza.<sup>22</sup>

En febrero de 2000, el Organismo de Comercialización de Cereales de **Turquía** (TMO), al proponer reducir las existencias de trigo introdujo un plan en virtud del cual se ofrecía a los molineros un precio preferencial en caso de que compraran el equivalente en trigo de su nivel anterior de exportaciones de harina desde dicho organismo. El cambio se debió a la preocupación de que los molineros retirasen el trigo del mercado nacional. Al principio de 2000, el Gobierno del **Yemen**, en el marco de su programa de reforma en curso, otorgó licencias para el establecimiento de dos molinos harineros de propiedad privada.

En **América Latina y el Caribe**, el Gobierno de la **Argentina** emprendió en septiembre de 2000 un programa nacional de registro cerealero para determinar el volumen y la calidad de las cosechas en distintas zonas del país. Se prevé que este programa contribuirá a mejorar la recaudación de impuestos y la identificación de los factores que perturban el mercado. En febrero de 2000, el **Brasil** anunció que iba a utilizar la suma de 1 600 millones de dólares EE.UU. para regular la comercialización de 12 millones de toneladas de cereales y semillas oleaginosas. En el ámbito de estas medidas, unos 62 millones de dólares EE.UU. en préstamos oficiales se emplearon para financiar la compra de productos, incluidos trigo, maíz y arroz, con la posibilidad de gastar 674 millones de dólares EE.UU. para adquirir otros productos alimenticios. Al final de 1999, el Gobierno de **México** redujo las facultades de su organismo estatal de comercialización, CONASUPO, y autorizó al sector privado a importar, comercializar y comprar maíz directamente de los productores. Sin embargo, la asignación del contingente de importación del maíz aún recae entre las facultades de CONASUPO.

En **Europa**, el Gobierno de la **República Checa**, en el intento de estabilizar los precios nacionales de la harina de trigo en 2000, compró trigo para molienda de los productores nacionales sin aplicar el impuesto

---

<sup>22</sup> Para mayores detalles, véase el documento "Examen de las Políticas Cerealistas, 1997-98", Capítulo 3.

sobre el valor añadido. Se ofreció un precio de 3 300 coronas (80 dólares EE.UU.) por tonelada, que correspondía aproximadamente a un 18 por ciento más que el precio de intervención de la campaña anterior. No obstante, los probables vendedores se vieron obligados a entregar el trigo a propias expensas, pero fueron compensados cuando el trigo se vendió a los molineros a un precio superior al que les habían ofrecido. En julio de 2000 el Parlamento aprobó una ley que permitiría a los productores de cereales utilizar los cereales entregados a depósitos autorizados como garantía para los préstamos bancarios. Los certificados expedidos por los depósitos a la entrega de los cereales también podían comercializarse en el mercado de futuros. En cuanto a los depósitos del sector privado, para ser autorizados en virtud de esta nueva ley se debía disponer de un capital mínimo de 30 millones de coronas (730 000 dólares EE.UU.).

Con el fin de contribuir a controlar el gasto fiscal, **Polonia** suprimió su programa de intervención anterior (almacenamiento público), que funcionaba desde 1992, y en julio de 1999 estableció un nuevo programa de intervención. En el marco de este nuevo programa se fijó un precio de intervención para la compra de cereales con un pago compensatorio directo. Los agricultores que optaron por vender sus cereales a los molineros y mayoristas seleccionados por la Autoridad de Comercialización Agrícola (AMA), además de recibir un precio mínimo garantizado, adquirieron el derecho a unos pagos compensatorios mensuales medios de 22 dólares EE.UU. por tonelada para el trigo y de 14 dólares EE.UU. por tonelada para el centeno. Sin embargo, cuando los precios del mercado nacional eran superiores al precio mínimo, los pagos compensatorios del AMA se reajustaban para reflejar la diferencia entre el precio medio del mercado nacional y el precio mínimo<sup>23</sup>. En agosto de 2000, el Gobierno de **Rumania**, para contrarrestar los efectos de una grave sequía, ofreció una prima de 21 dólares EE.UU. por tonelada a los productores de trigo para que entregaran hasta 1,5 millones de toneladas de trigo para molienda, procedente de su cosecha de 2000, a las panaderías y los depósitos autorizados.

---

<sup>23</sup> En 1998, los precios mínimos del trigo y el centeno se aumentaron en 11 y 13 por ciento, respectivamente; para mayores detalles, véase el documento "Examen de las Políticas Cerealistas, 1998-99", pág. 6.

En julio de 2000, el Gobierno de **Ucrania** autorizó la compra de unas 500 000 toneladas de cereales de los productores, a precios que oscilaban entre 66 dólares EE.UU. por tonelada, para el maíz y el centeno, y 77 dólares EE.UU. por tonelada, para el trigo. Dicha intervención tuvo por objeto estabilizar el mercado nacional e impedir que se efectuasen exportaciones a precios muy bajos. No obstante, a los productores se les dio la posibilidad de volver a comprar sus cereales del Estado a los mismos precios, más el costo del almacenamiento, una vez que las condiciones del mercado lo permitieran.

En **América del Norte**, el Gobierno del **Canadá** estableció un nuevo programa en septiembre de 2000 para asegurar el pronto pago a los productores de cebada, con el fin de garantizar la entrega de cebada forrajera para el final de 2000 de modo que pudieran cumplirse los compromisos contraídos. Además, la Cámara de los Comunes canadiense aprobó una ley destinada a reformar el sector del transporte de cereales del país. La nueva legislación establece una reducción máxima de los ingresos del transporte ferroviario de alrededor de 178 millones de dólares canadienses (118 millones de dólares EE.UU.), lo que refleja una caída del 18 por ciento en las tarifas de flete, a partir de la campaña de 2000-2001. La legislación autoriza asimismo a la Junta Canadiense del Trigo (CWB) a invitar a licitar para los servicios logísticos de los envíos de hasta el 50 por ciento de su volumen total de cereales, para 2002-2003. El Gobierno también proporcionará unos 175 millones de dólares canadienses, en el curso de cinco años, para mejorar sus redes de transporte por carretera.

En febrero de 2000, el Departamento de Agricultura de los **Estados Unidos** (USDA) invitó a licitar para la expedición de los certificados de los productos con el fin de alentar a los productores a reembolsar los préstamos pendientes para la comercialización de cereales, más bien que ceder la propiedad a la Corporación de Crédito para Productos Básicos (CCC). Con el certificado, cualquier productor con préstamos de 150 000 dólares EE.UU., que es el importe máximo otorgado, puede retener la diferencia entre el precio de venta y el precio de ese cereal específico calculado oficialmente en el mercado local. Un productor que se halle

frente a la posibilidad de perder los cereales dados como garantía del préstamo para comercialización también podrán comprar un certificado correspondiente al valor entero del préstamo. El certificado se intercambiará luego por el producto objeto del préstamo de modo que el productor podrá mantener la propiedad y será posible rescatar el préstamo. El precio de rescate de un certificado equivaldrá al precio nacional declarado en el lugar donde se compró el certificado. No se permitirán intercambios si ese precio es superior al precio-préstamo. Además, en mayo de 2000, el USDA ha concedido préstamos para ayudar a los productores de cereales a mejorar sus instalaciones de almacenamiento dentro de las explotaciones. Hasta el 75 por ciento del costo neto de mejora de las instalaciones de almacenamiento se ha financiado con cargo a préstamos, con un límite máximo de 100 000 dólares EE.UU. por solicitante en cada ejercicio económico. El interés sobre los préstamos se ha fijado en 6,25 por ciento y, para el primer año del programa, se ha asignado un importe total de alrededor de 350 millones de dólares EE.UU.

#### **OTRAS POLÍTICAS NACIONALES CONEXAS**

Al principio de 2000, el Gobierno de **China** ha ofrecido subvenciones a los productores de cereales en la región occidental del país para convertir las tierras cultivadas en bosques o pastizales. Esta política tiene por objeto contrarrestar los daños ambientales, en especial la erosión edafológica. Los productores participantes recibirán un pago extraordinario único de 90 dólares EE.UU. y pagos anuales de 36 dólares EE.UU. por hectárea de tierra abarcada en el programa. Podrán efectuarse pagos anuales por 5-8 años, según se conviertan las tierras cultivadas en bosques o en pastizales.

En octubre de 2000, el Gobierno de los **Estados Unidos** anunció un programa de incentivos, por valor de 300 millones de dólares EE.UU., para ampliar la producción de combustibles a partir de los cereales seleccionados y de otros cultivos. También se anunció la realización de un proyecto piloto de diez años para destilar alcohol a partir de la biomasa vegetal que crece en las tierras abarcadas por el Programa de

reservas para fines de conservación, del que forman parte vastas zonas cultivadas con cereales. Se estableció una superficie máxima de 101 178 hectáreas y cada agricultor podía participar con hasta 20 236 hectáreas. Además, en mayo de 2000, el USDA anunció que el programa podía abarcar otras 610 000 hectáreas de tierras agrícolas<sup>24</sup>, con lo cual se preveía aumentar la superficie total de 15 millones, aproximadamente, a 16 millones de hectáreas. A los agricultores se les ofreció un pago medio de 128 dólares EE.UU. por cada hectárea de tierra abarcada por el programa.

## **POLÍTICAS DE COMERCIO INTERNACIONAL**

Los bajos precios internacionales de los cereales y los problemas climáticos fueron los principales factores del entorno político subyacente al comercio de cereales, durante el período examinado, que llevaron a varios gobiernos a invertir la tendencia hacia la liberalización del comercio de cereales; ahora bien, en algunos países afectados por problemas climáticos se redujeron los aranceles de importación. Al mismo tiempo, la mayor parte de los gobiernos realizaron avances considerables en el pleno cumplimiento de los compromisos contraídos en el marco del Acuerdo de la Ronda Uruguay y siguieron formulando políticas favorables a la aplicación de las nuevas reformas previstas durante la ronda de negociaciones comerciales multilaterales en curso.

### **Medidas en el sector de la importación**

En **Bangladesh** el Gobierno puso freno a la importación de cereales durante su ejercicio económico de 1999-2000 (julio - junio) debido al exceso de suministros de cereales y a la abundancia de las existencias nacionales. El derecho de importación sobre los cereales importados por empresas privadas se aumentó en 5 por ciento para desalentar a los comerciantes privados. El 16 de junio de 2000, el Gobierno de la **India**, para proteger a los agricultores nacionales de la baja del precio de las

---

<sup>24</sup> Véase el documento "Examen de las Políticas Cerealistas, 1995-97".

importaciones, introdujo contingentes arancelarios para el maíz. El año anterior se habían autorizado importaciones de maíz exentas de derechos de aduana en el marco de una licencia de carácter general y abierto. En el ámbito del nuevo plan, las importaciones de maíz, ya sea para piensos o para consumo humano, estaban sujetas a un volumen máximo de contingentes de 350 000 toneladas, con un arancel del 15 por ciento. El volumen importado fuera de los cupos estaba gravado con un derecho del 50 por ciento. En el mes siguiente de octubre el volumen previsto para los cupos se subió a 500 000 toneladas. Al mismo tiempo, los derechos de importación sobre el sorgo y el mijo perlado se aumentaron de cero a 50 por ciento.

En octubre de 2000, el Gobierno de **Filipinas** autorizó a los molineros a importar grandes cantidades de maíz a una tarifa de importación del 35 por ciento, más baja que el derecho normalmente aplicado, del 65 por ciento. Llevaron a la adopción de esta medida las intensas lluvias caídas en los meses anteriores, que habían perjudicado y en algunos casos impedido el secado del maíz. De manera análoga, entre marzo y junio de 2000, **Tailandia** autorizó importaciones de maíz superiores a su cupo mensual de 53 543 toneladas y suprimió el recargo a la importación de 4,70 dólares EE.UU. por tonelada para promover los suministros nacionales. Sin embargo, siguió aplicando el derecho de importación corriente, del 76,2 por ciento. En mayo de 2000, el Gobierno de **Arabia Saudita** anunció que hasta marzo de 2001 se suprimiría el derecho de descarga vigente de 1,60 dólares EE.UU. por tonelada para la cebada importada. En enero de 2000, el Gobierno de **Viet Nam** facilitó una lista de productos y sus tasas impositivas para la aplicación de un acuerdo sobre tarifas preferenciales comunes efectivas (TPCE) del grupo de países de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN)<sup>25</sup>. En cuanto al trigo, incluidos trigo duro y semillas de maíz, se suprimieron tanto las tarifas preferenciales como las TPCE, mientras que para el centeno, la cebada y la avena, tales tarifas se fijaron en el 3 por ciento. Para el maíz, excluidas las semillas, la tarifa se fijó en el 5 por

---

<sup>25</sup> Los miembros de la ASEAN son: Brunei, Camboya, Filipinas, Indonesia, Laos, Malasia, Singapur, Tailandia y Viet Nam

ciento. Las tarifas aplicadas a los productos de cereales con valor añadido oscilaban entre 5 y 20 por ciento.

En noviembre de 2000, el Gobierno del **Brasil** suprimió la prohibición a la importación sobre dos tipos de trigo estadounidense (trigo rojo duro de primavera y trigo rojo tierno de invierno). La prohibición venía aplicándose desde 1996 a causa del riego que provocaba una enfermedad fungosa llamada carbón cubierto de la espiga de trigo. Al trigo importado de países que no pertenecían a la región del MERCOSUR<sup>26</sup> se le aplicaba un derecho del 13 por ciento. En septiembre de 1999, el Gobierno de **Colombia** redujo del 80 al 37 por ciento el derecho de importación sobre el maíz, en virtud del sistema de escalas de precios de la comunidad andina, debido al aumento del costo de piensos y alimentos.<sup>27</sup>

Al final de 1999, el Gobierno de **Malawi** ultimó su programa de reforma del sector cerealero mediante la supresión del derecho de importación sobre la maquinaria agrícola y autorizó a las empresas privadas locales a competir con las empresas internacionales en el mercado del suministro de insumos. Además, el Gobierno sustituyó su sistema de escalas de precios para el maíz por un sistema de precios indicativos, a fin de reflejar las condiciones del mercado nacional. Anteriormente ya se habían liberalizado los precios de todos los cereales, salvo el maíz, que todavía estaba sujeto a un mecanismo de escalas de precios.

Al final de 2000, debido a la escasez causada por una grave sequía, el Gobierno de **Bulgaria** anunció planes para suprimir los derechos de importación sobre el trigo y la cebada, desde enero a junio de 2001. Después de este período la tarifa de importación normal para la cebada se reduciría en 5-15 por ciento. La tarifa de importación sobre el trigo duro se reduciría del 18 al 15 por ciento y la tarifa sobre el maíz pasaría del nivel normal del 20 por ciento al 15 por ciento, más específicamente, durante el período de octubre a diciembre de 2001.

---

<sup>26</sup> Los Estados miembros del MERCOSUR son: Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. Bolivia y Chile son miembros asociados

<sup>27</sup> Véase el documento "Examen de las Políticas Cerealistas", 1993-94", capítulo 2

En cumplimiento de las obligaciones contraídas en el marco del ARUA, la **República Checa** reajustó sus derechos de importación para los cereales de la manera siguiente: el derecho de importación se redujo del 21,8 por ciento, en 1999, al 21,2 por ciento, en 2000, para el trigo común, el centeno, la cebada y la avena; del 17,5 por ciento, en 1999, al 17 por ciento, en 2000, para el maíz (no destinado a la producción de semillas, que ya estaban exentas de derechos); y del 3,7 por ciento, en 1999, al 3 por ciento, en 2000, para el trigo duro.

En enero de 2000, el Gobierno de **Polonia** revisó su régimen de contingentes arancelarios para el trigo común y redujo en el 6 por ciento la tarifa aplicada fuera del contingente y las tarifas consolidadas (ARUA), hasta el nivel del 64 por ciento o de 100 euros, ajustándose al nivel inferior en cada caso específico (Cuadro II-2). Se mantuvo inalterado, en el 25 por ciento, el tipo arancelario aplicado dentro del contingente. Además, la tarifa del 20 por ciento sobre el trigo duro se redujo en 3 por ciento, hasta el final de diciembre de 2000, para las importaciones procedentes de países no pertenecientes a la CE. Para los Estados miembros de la CE, la tarifa se fijó en 1,5 por ciento. Al mismo tiempo, para las importaciones de trigo de Eslovenia, Rumania, Bulgaria y Lituania se mantuvo el tipo preferencial del 15 por ciento, en el marco del Acuerdo de Libre Comercio de Europa Central (ALCEC)<sup>28</sup>. Sin embargo, a fin de mitigar el impacto de los bajos precios internacionales de los cereales sobre el mercado nacional, en marzo de 2000 el Gobierno invocó la cláusula de salvaguardia especial (SGE)<sup>29</sup> y fijó los precios umbral de importación siguientes: para el trigo, 149 dólares EE.UU. por tonelada; para la cebada, 112 dólares EE.UU. por tonelada; para el centeno, 128 dólares EE.UU. por tonelada; y para la avena, 48 dólares EE.UU. por tonelada.

Además, Polonia estableció cupos de importación específicos por países para algunos de sus asociados comerciales de la AELC. En mayo

---

<sup>28</sup> Los miembros del ALCEC son: Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría, Polonia, la República Checa y Rumania

<sup>29</sup> Véase el documento "Los Resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales: Los Textos Jurídicos", págs. 375-386

de 2000, se fijaron contingentes arancelarios para la importación de 130 000 toneladas de trigo de Hungría y la República Checa. El Gobierno estableció asimismo un derecho de importación específico para importar de Eslovaquia<sup>30</sup> 40 000 toneladas de trigo y 17 000 toneladas de maíz. Al mismo tiempo, frente a la grave escasez y al alza de los precios del maíz, el Gobierno polaco estableció cupos de importación de cereales generalizados. Se fijó un cupo exento de derechos para la importación de 135 000 toneladas de maíz antes del final de diciembre de 2000. Además, en agosto de 2000, el Gobierno autorizó la importación de unas 800 000 toneladas de trigo en franquicia arancelaria, divididas equitativamente entre los sectores público y privado, a raíz de las ingentes ventas de exportación de las existencias de intervención efectuadas durante la campaña anterior. También se fijó un contingente de importación en franquicia arancelaria para 100 000 toneladas de centeno, y se autorizó a la vez la importación, por importadores privados, de 200 000 toneladas de otros cereales (en su mayor parte maíz) exentas de derechos.

En virtud del acuerdo "doble cero" estipulado entre la CE y los diez países de **Europa central y oriental**, en 2000 (véase el Recuadro IV-2), la CE y Polonia acordaron establecer inicialmente un contingente en franquicia arancelaria de 10 000 y 40 000 toneladas de harina y de trigo, respectivamente. El contingente se aumentaría en 10 por ciento anualmente.

---

<sup>30</sup> El derecho sobre el trigo se fijó en el 15 por ciento, pero las importaciones de maíz estuvieron exentas de derechos.

**Cuadro II-2: Sistema de contingentes arancelarios de Polonia para las importaciones de cereales, 1999-2000**

Producto	Contingente (toneladas)		Tipo arancelario aplicado dentro del contingente (%ad valorem)		Tipo arancelario aplicado fuera del contingente (ad valorem o euros/tonelada)		Tipo consolidado con arreglo al ARUA (%ad valorem o euros/tonelada)	
	1999	2000	1999	2000	1999	2000	1999	2000
Trigo común	388 000	388 000	25%	25%	70% o 110 euros/t	64% o 100 euros/t	70% o 110 euros/t	64% o 100 euros/t
Trigo duro			3% máx.	3% máx.	20%	20%	27.5%	25%
Centeno	0	30 000	0	0	20%	20%	55.8% o 110 euros/t	51% o 100 euros/t
Cebada	0	40 000	0	0	20%	20%	55.8% o 110 euros/t	51% o 100 euros/t
Avena	0	30 000	0	0	20%	20%	41.7%	38%
<b>Acuerdos recíprocos con la CE</b>								
Trigo común	0	40 000	0	15%	0	64% o 100 euros/t	70% o 110 euros/t	64% o 100 euros/t
Maíz	80 000	165 000	0	0	20%	20%	14% o 110 euros/t	12.8% o 100 euros/t

a/ El arancel más elevado entre los dos.

Fuente: Gobierno polaco

Al final de 2000, **Rumania** suprimió los derechos de importación sobre un volumen de hasta 500 000 toneladas de maíz para pienso, hasta el final de junio de 2001. El objetivo de autorizar importaciones exentas de derechos era reconstituir las existencias y contribuir a mejorar la situación de escasez de la oferta en el mercado de los piensos. En **Ucrania**, tras una cosecha de maíz particularmente abundante, al finales de 2000 el Gobierno anunció que hasta el final del año limitaría las importaciones de maíz a 500 000 toneladas.

El Gobierno del **Canadá** impuso un derecho provisional antidumping y compensatorio de 66 dólares canadiense (4 dólares EE.UU.) por tonelada sobre las importaciones de maíz procedentes de los Estados Unidos. Los primeros resultados de una investigación especial indicaron que el maíz estadounidense se ofrecía a precios que, por término medio, se consideraban por debajo de los niveles de rentabilidad. Las autoridades competentes en materia de aduanas e ingresos adoptarían una decisión definitiva sobre el dumping y la concesión de subvenciones

a principios de 2001, y la determinación de perjuicio del Tribunal Canadiense de Comercio Internacional se efectuaría más tarde.

### **Medidas en el sector de la exportación**

**Bangladesh**, al tratar de deshacerse de sus ingentes existencias de trigo, anunció a principios de 2001 unos planes para autorizar a las empresas y cooperativas privadas a exportar trigo mediante convocatorias de licitación.

Al final de 2000, el Gobierno **checo** aumentó su contingente de exportación para el trigo tierno de 50 000 a 200 000 toneladas. Antes, ese mismo año, se habían impuesto restricciones a las exportación para impedir el déficit previsto de trigo en el mercado nacional. A causa de las escasas cosechas de cereales, **Hungría** prohibió la exportación de maíz, y en noviembre de 2000 estableció contingentes de importación en franquicia arancelaria para hasta 100 000 toneladas de avena y 20 000 toneladas de cebada. Sin embargo, a principios de 2001, se levantó la prohibición de exportar maíz para consumo humano pero siguieron prohibiéndose las exportaciones de maíz para pienso.

Los **Estados Unidos** anunciaron un programa, en noviembre de 1999, para ayudar a los exportadores a proporcionar muestras de sus productos a los compradores potenciales en mercados extranjeros. El Programa de muestras de calidad, valorado en 2,5 millones de dólares EE.UU., estaba centrado en productos no de marca, incluidos los cereales elaborados o semielaborados y otros productos agrícolas no listos para el consumo. Los participantes en dicho programa debían comprar y exportar muestras de productos y prestar asistencia técnica a los importadores sobre su empleo. Una vez que esté ultimado, el Gobierno reembolsará los costos de compra y exportación de las muestras.

### **CONCLUSIONES**

A partir del examen presentado en este capítulo, los principales factores que han orientado las respuestas políticas en el sector de los

cereales en los últimos años han sido los bajos precios internacionales, el elevado costo de la energía y las condiciones climáticas adversas. Sin embargo, la mayor parte de los países han seguido orientándose hacia la liberalización de los mercados nacionales de cereales, de conformidad con los compromisos ya contraídos en el marco de los programas de reforma y ajuste estructural y del ARUA.

En los últimos años, frente a los bajos precios de los cereales, muchos gobiernos han aumentado los desembolsos presupuestarios para dar alivio a los productores en forma de precios de sostenimiento más elevados, subvenciones para insumos, mayores facilidades crediticias y transferencias de ingresos directas. En algunos países, también se ha otorgado renovada atención a los programas de seguro de cosechas para ayudar a los agricultores a hacer frente a los riesgos relacionados con la producción. Entre los demás países, el proceso de reforma ha quedado estancado a causa de la situación de los mercados arriba indicada. En conjunto, en el período en examen ha habido distintas respuestas políticas, según la situación de la oferta de cereales en los respectivos países. En los países donde hay una oferta excesiva las medidas políticas han seguido las orientaciones siguientes: se han ofrecido rebajas en la comercialización interna de cereales; se han aumentado los derechos de importación y se han promulgado prohibiciones temporales a la importación; se han establecido planes de contingentes arancelarios que prevén contingentes con un volumen limitado y/o contingentes gravados con aranceles más elevados; se ha promovido la participación del sector privado en el comercio de cereales y se han aumentado los desembolsos en concepto de gastos para estabilizar los mercados nacionales de cereales. En los países que experimentan déficit de cereales, se han promulgado políticas encaminadas a mitigar los controles sobre la importación y/o a limitar la exportación de cereales.

### **III. POLÍTICAS QUE AFECTAN A LOS SECTORES DE LAS SEMILLAS OLEAGINOSAS, LOS ACEITES Y LAS HARINAS**

En el presente capítulo se examinan las políticas relacionadas con el sector de las semillas oleaginosas, los aceites, las grasas y las tortas oleaginosas. Se hace hincapié en las medidas adoptadas y los cambios en materia de políticas introducidos durante el período de 1998 a 2000 en los sectores de la producción, el consumo, la comercialización y el comercio internacional. Por lo general, durante el período en examen prosiguió la tendencia anterior, con su potencial efecto de distorsión de mercados, hacia una reducción gradual de la intervención directa de los gobiernos en la producción, comercialización y el comercio internacional de los productos a base de semillas oleaginosas. Sin embargo, en los últimos dos años algunos acontecimientos específicos del mercado mundial de productos a base de aceite llevaron a algunos países importantes, tanto productores como comerciantes, a volver a estudiar sus políticas. Varios países exportadores decidieron aumentar el apoyo directo a los productores nacionales y las iniciativas de promoción de las exportaciones, aunque los principales países importadores estaban orientados a intensificar la protección en frontera con el fin de proteger a las industrias nacionales de la competencia internacional. Al apoyar el sector de las semillas oleaginosas, los países miembros de la OMC se adhirieron a los compromisos contraídos en el marco del Acuerdo de la Ronda Uruguay sobre la Agricultura (ARUA).

#### **POLÍTICAS DE PRODUCCIÓN**

Aunque algunos países siguieron dependiendo de los programas de sostenimiento de los precios para proteger los ingresos de los agricultores, por lo general junto con planes de adquisición que permitieran asegurar los suministros nacionales, otros pasaron a una forma más directa de apoyo a los ingresos en pro de los productores de cultivos oleaginosos. Se aplicaron también otras políticas, incluidas unas restricciones en materia de utilización de la tierra, con el fin de controlar la producción de cultivos oleaginosos; habitualmente estas medidas fueron acompañadas de planes de sostenimiento de los precios y subvenciones para insumos con objeto de promover la producción de cultivos oleaginosos.

#### **Planes de sostenimiento de los precios al productor y planes de adquisición**

En algunos países siguieron aplicándose estas políticas de fomento de los cultivos oleaginosos (véase el Cuadro III-1) con el fin de proteger los ingresos de los agricultores y proporcionar un volumen suficiente de suministros a los mercados nacionales. Sólo en determinados países en desarrollo se mantuvieron en vigor los sistemas de precios garantizados y de adquisición estatal, sobre todo en la **India**, el **Pakistán** y la **República de Corea**, que son todos importadores netos de semillas oleaginosas. Por lo general, en los países en desarrollo donde se aplicaban precios de sostenimiento, tales precios registraron un aumento en términos nominales pero no con arreglo a la inflación. En la mayor parte de los casos los agricultores prefirieron vender sus semillas oleaginosas en el mercado libre, ya que los precios administrados por el Estado tendían a mantenerse por debajo de los precios de los mercados nacionales. En cuanto a las compras estatales de semillas oleaginosas, su volumen fue limitado, sobre todo a causa de los recortes generales en el gasto público. En la **India**, durante el año 2000, los organismos estatales efectuaron compras de semillas oleaginosas pero los volúmenes adquiridos siguieron siendo escasos en comparación con los suministros totales de cultivos. Como consecuencia de ello, en los planes de

sostenimiento de precios y de adquisición se proporcionaron pocos o ningún incentivo para fomentar la producción de semillas oleaginosas. En **China**, la intervención del Gobierno en la producción y comercialización de semillas oleaginosas siguió siendo escasa, en comparación con otros alimentos y otros cultivos para piensos. Siguió otorgándose apoyo a los precios para la soja pero a un nivel poco atractivo en comparación con los principales cereales alimenticios y forrajeros competidores, lo cual contribuyó a que los recursos para la agricultura dejaran de destinarse a la soja y se reasignaran en pro del maíz, el trigo y el arroz, es decir, de productos considerados de importancia estratégica relativamente mayor. Continuó aplicarse el sistema de compra obligatoria de la soja a precios fijos dentro del contingente, pero tan sólo para una pequeña parte de la producción total. En conjunto, las políticas aplicadas en India y China contribuyeron a ampliar en los últimos años el déficit del suministro nacional de productos de semillas oleaginosas. En consecuencia, tendió a aumentar la dependencia de la importación de semillas oleaginosas y productos derivados, lo cual representó una opción relativamente atractiva habida cuenta de la caída de los precios internacionales de estos productos que se produjo en las últimas campañas. En **Tailandia**, para promover el cultivo de aceite de palma, el Gobierno siguió imponiendo precios mínimos de compra para que los molineros adquirieran de los productores las ramas de palma destinadas a la producción de aceite.

**Cuadro III-1: Precios de sostenimiento de las semillas oleaginosas, aceites y grasas en algunos países (precio por tonelada)**

Productos/Países	Precios Producto en divisa nacional						Precios en dólares EE.UU.			
	Divisa	En términos nominales			En términos reales (deflactado por el IPC 1995=100)			1998	1999	2000
		1998	1999	2000	1998	1999	2000			
<b>Copra</b>										
India	Rupia	29000	31000	32500	21936	22399	22707	703	720	723
<b>Maní (con cáscara)</b>										
India	Rupia	10400	11550	12200	7867	8345	8524	252	268	271
EE.UU. a/	Dólar EE.UU.	672	672	672	628	615	595	672	672	672
EE.UU. b/	Dólar EE.UU.	145	145	145	135	133	128	145	145	145
<b>Aceite de oliva</b>										
UE	Ecu/Euro	3838	3838	3838	3570	3489	3373	4599	4094	3546

<b>Colza</b>										
India	Rupia	9400	10000	11000	7110	7225	7685	228	232	245
Pakistán	Rupia	11250	12500	12500	8614	9191	8873	250	254	237
E. U.A.	Dólar EE.UU.	205	205	205	192	188	181	205	205	205
<b>Soja</b>										
Brasil	Rupia	159	159	162	124	119	113	137	88	89
India (calidad negra)	Rupia	7050	7550	7750	5333	5445	5415	171	175	172
India (calidad amarilla)	Rupia	7950	8450	8650	6014	6105	6043	193	196	192
Pakistán	Miles de won	8625	10250	10250	6604	7537	7276	192	209	194
Rep. de Corea (calidad 2)	Dólar EE.UU.	1512	1739	n.d.	1284	1464	n.d.	1079	1463	n.d.
E. U.A.		193	193	193	180	177	171	193	193	193
<b>Girasol</b>										
India	Rupia	10600	11510	11700	8018	8316	8174	257	267	260
Pakistán	Rupia	11250	12560	12500	8614	9235	8873	250	256	237
E. U.A.	Dólar EE.UU.	205	205	205	192	188	181	205	205	205
<b>Mantequilla</b>										
UE	Ecu/Euro	3282	3282	3282	3159	3141	3087	3676	3501	3033
E. U.A. (calidad A)	Dólar EE.UU.	1433	1433	1448	1339	1311	1281	1433	1433	1448

n.d. no disponible

a/ Precios de producción dentro del contingente de comercialización

b/ Precios de producción adicionales con respecto al contingente de comercialización

Entre los países desarrollados, los de la **CE** siguieron apoyando la producción de mantequilla y aceite de oliva sobre la base de precios de sostenimiento de referencia específicos. De hecho, se proporcionó apoyo en forma de ayuda a la producción, instalaciones públicas de almacenamiento y subvenciones a la exportación. A raíz de una reforma del régimen del aceite de oliva de la CE, en 1998 se redujeron las ayudas a la producción, se interrumpió el apoyo a los pequeños productores y el sistema de intervención pública y de precios garantizados fue sustituido por asistencia en forma de depósitos privados. En los **Estados Unidos** continuaron a otorgarse préstamos para la comercialización pública de las semillas oleaginosas, y los precios a efectos de los préstamos tuvieron efectos comparables a los de los precios de sostenimiento. Los precios a efectos de los préstamos aplicados a la soja, el maní y las llamadas "semillas oleaginosas secundarias" se establecieron dentro de las escalas fijadas en virtud de la Ley FAIR, que regularía el apoyo al sector agrícola hasta 2002. Los cambios introducidos en el marco de dicha ley acerca de la aplicación de los planes de préstamo contribuyeron a dar lugar a un aumento considerable de los pagos en 1999 y 2000, cuando los precios al productor de la soja cayeron por debajo de los respectivos precios a efectos de los préstamos. Aunque estos pagos aislaron en parte los ingresos de los productores respecto del impacto de los bajos precios del mercado, el elevado precio-préstamo de los cultivos competidores también contribuyó a la constante ampliación de las plantaciones de soja registrada a partir de 1999.

#### **Apoyo directo a los ingresos**

Bajo la influencia del ARUA, así como de los debates en curso dentro de la OMC sobre las políticas de apoyo a la agricultura, varios países, en especial los desarrollados, se volvieron cada vez más dependientes de los pagos de apoyo directo a los ingresos no directamente vinculados con el nivel de producción de los precios de mercado. En los **Estados Unidos** siguieron efectuándose los pagos de apoyo a los ingresos específicos para productos distintos de los cultivos (conocidos como pagos por

flexibilidad de la producción) introducidos en 1996, si bien se aplicaron reducciones graduales en los pagos totales previstos para el período 1996-2002. En la **CE**, los agricultores continuaron a recibir los pagos de apoyo directo a los ingresos específicos para las semillas oleaginosas, introducidos en 1992. Sin embargo, durante 2000-2002, tales pagos se van a reducir con objeto de ajustarlos gradualmente a los que se proporcionan para otros cultivos herbáceos. Es probable que inicialmente el reajuste de los pagos de apoyo reduzca la rentabilidad de la producción de semillas oleaginosas con respecto a la de otros cultivos herbáceos, en especial los cereales. En el **Canadá**, con la terminación de varios programas para fases de transición (en 1997), destinados a mitigar el impacto de la supresión gradual de la Ley sobre Transporte de Cereales en la Región Occidental de 1995, se redujo drásticamente el apoyo a los productores de cereales, inclusive de algunos cultivos oleaginosos. Otros varios países han pasado, o están estudiando la posibilidad de pasar del sistema de apoyo relacionado con la producción al sistema de pagos de apoyo directo a los ingresos por hectárea. Entre estos países figuran la **República Checa**, **Hungría** y **Lituania**, donde tales cambios de política están relacionados con los planes de adhesión a la CE, así como el **Japón**, **México**, **Suiza** y **Turquía**, en los que dichos planes tienen por objeto estimular la producción de semillas oleaginosas.

Además de las formas de apoyo arriba indicadas, durante el período examinado, algunos países desarrollados intensificaron la adopción de programas de red de seguridad de los ingresos en pro de los agricultores. Dado que los pagos efectuados en el marco de tales programas suelen tener un carácter específico para productos distintos de los cultivos, estas medidas se examinan más en detalle en el capítulo V del presente documento.

#### **Límites relativos a la superficie y/o la producción**

En la **CE** siguieron en vigor los límites a la superficie para las semillas oleaginosas y el aceite de oliva, destinados principalmente a reducir los efectos no deseados de los planes de sostenimiento de

precios. En 1998 se superaron los respectivos umbrales, lo que llevó a la aplicación de sanciones en forma de pagos de apoyo reducidos a los productores de semillas oleaginosas y de aceite de oliva. La amenaza de nuevas sanciones contribuyó a limitar las plantaciones de semillas oleaginosas en 1999 y 2000. Además, para recibir los pagos de apoyo a los ingresos, los productores de semillas oleaginosas siguieron viéndose obligados a destinar a otros usos parte de sus tierras. A partir de 1999 en adelante, el arancel de detracción de tierras fue del 10 por ciento. En la **República Checa** se introdujo recientemente un plan de subvenciones para la detracción de tierras, en el contexto de los reajustes de carácter político adoptados en relación con la adhesión a la CE. En **Malasia** se introdujeron medidas para desacelerar la expansión del cultivo de palma de aceite a nivel nacional con el fin de controlar la producción durante un período en el que el país se enfrentaba con un nivel excesivo de existencias. Por este mismo motivo, el Gobierno ha ofrecido incentivos para que las centrales eléctricas y las industrias utilicen combustible diesel derivado del aceite de palma.

#### **Otros programas de apoyo a la producción**

En los países en desarrollo continuaron a utilizarse varias formas indirectas de apoyo a la producción a fin de estimular la producción de cultivos herbáceos, incluida la de semillas oleaginosas, aumentando así el nivel de autosuficiencia en productos agrícolas (o reduciendo la dependencia de las importaciones), y/o de producir excedentes para la exportación, a menudo en combinación con medidas encaminadas a limitar la importación. En algunos casos las medidas de apoyo estaban destinadas específicamente a incrementar la productividad de los cultivos oleaginosos. En numerosos países, entre los cuales **Filipinas, India, Pakistán y Tailandia**, se promovió la utilización de semillas de alto rendimiento, la transferencia de otras tecnologías y los programas de desarrollo e investigación. En otros países (incluidos **Colombia, Eslovenia, India, Indonesia, Kenya, Malasia y Venezuela**), se otorgaron a los productores exenciones fiscales y/o se les concedieron

créditos subvencionados (crédito estacional así como préstamos para el almacenamiento y para inversiones dentro de la explotación), si bien, por lo general, los desembolsos en estos sectores parecen haber disminuido en los últimos años. Además, durante el período examinado, varios gobiernos, incluidos los de **India**, **Indonesia** y **México**, apoyaron planes de privatización de tierras y de creación de organizaciones de productores, así como proyectos de inversión en el extranjero y de intercambio de productos. En **México** y la **India**, el Gobierno continuó a proporcionar ayuda a los programas de seguro de cosechas. Al ser atraídos por los elevados niveles de productividad del cultivo de palma de aceite, numerosos países de Asia, África y América Latina lanzaron programas de apoyo para fomentar el cultivo y la comercialización de la palma de aceite, con objeto tanto de aumentar la disponibilidad interna de aceites vegetales como de abastecer el mercado mundial, en continua expansión, del aceite de palma.

## **POLÍTICAS RELATIVAS A LA COMERCIALIZACIÓN Y EL CONSUMO**

A raíz de las tendencias anteriores, en varios países, sobre todo en países en desarrollo de Asia y África, se ha vuelto a evaluar durante el período en examen la intervención del sector público en los mercados de los productos de semillas oleaginosas. Numerosos gobiernos introdujeron o siguieron aplicando reformas basadas en la liberalización o desreglamentación general de los mercados. Dichas reformas preveían la privatización de las instalaciones estatales de producción y elaboración y la terminación de los monopolios del Estado en la comercialización de las semillas oleaginosas y los productos derivados. Aunque empezaron a abandonar gradualmente el sistema de intervención directa en el mercado, varios gobiernos se centraron en la adopción de medidas que contribuyeran al funcionamiento ordenado y eficaz de los mercados, tales como establecimiento de sistemas de información, apoyo al establecimiento de servicios de intercambio de productos, control y certificación de calidad y otros servicios reguladores. Por lo general, en comparación con los años anteriores disminuyó también la intervención directa en los precios al consumidor de los productos basados en las semillas oleaginosas. Además de las reformas generalizadas del mercado, también la constante caída de los precios mundiales del mercado de aceites y grasas registrada en 1999-2000 contribuyó a limitar las intervenciones en el mercado a favor de los consumidores.

### **Políticas de comercialización**

En la **India**, la mayor parte de las restricciones al comercio interno, almacenamiento y exportación de las principales semillas oleaginosas y productos derivados se habían eliminado para el año 1998, salvo en el caso de los fabricantes de ghee, a quienes se había dado instrucciones de cubrir parte de sus necesidades de materia prima con la producción nacional más bien que mediante las importaciones. Por lo que concierne a los intercambios de productos, la decisión del Gobierno de la India de

permitir el comercio de futuros dio lugar a que se estipularan contratos de futuros para todas las principales semillas oleaginosas, aceites y harinas, y también que se estudiara la posibilidad de realizar transacciones comerciales en línea.

En varias **repúblicas de la CEI**, las empresas de comercialización controladas por el Estado quedaron en pie pero empezaron a operar junto con comerciantes privados, es decir, que no se les permitió mantener el monopolio en los mercados de productos de semillas oleaginosas. En **Ucrania**, el abandono del rígido control estatal sobre el mercado de semillas oleaginosas llevó a una reorientación del sector nacional de semillas de girasol hacia el mercado de exportación. En **Indonesia** se eliminaron todas las barreras a la inversión en aceite de palma, empezó a desreglamentarse el comercio internacional de productos de cultivos oleaginosos y fueron suprimiéndose gradualmente las restricciones a los sectores mayorista y minorista. No obstante, a raíz de las recientes crisis económicas del país, se redujo el ritmo de avance de algunas de estas reformas, sobre todo para proteger a los consumidores contra una eventual alza de los precios.

Por otro lado, algunos países mantuvieron inalterado o elevaron el nivel de intervención estatal en los mercados de semillas oleaginosas. En **Tailandia**, por ejemplo, el Gobierno siguió fijando el precio de determinados productos de cultivos oleaginosos en el mercado nacional y suprimió a la vez progresivamente las restricciones a la importación. Los precios locales se establecieron a unos niveles que estimularían la producción nacional y/o mantendrían los productos nacionales en una posición de competitividad con respecto a los bienes importados. En la **República de Corea**, las empresas comerciales estatales mantuvieron el monopolio sobre la comercialización de soja tanto importada como producida en el país. En **Filipinas** y **Malasia**, por primera vez en muchos años, los organismos del Estado recurrieron a la compra de intervención del aceite de palma y la copra, respectivamente, con el fin de detener la caída sin precedentes de los precios mundiales que en el año 2000 afectó a sus industrias orientadas a la exportación. En Malasia,

las empresas gubernamentales también siguieron gestionando la mayor parte de las operaciones de exportación del aceite de palma del país.

### Políticas de consumo

En 1998, a medida que **Indonesia** emprendía un programa de reforma respaldado por el FMI por el cual se introducían amplias medidas de liberalización del mercado, se privaba al organismo controlado por el Estado, BULOG, de su monopolio sobre la importación y distribución interna de productos básicos, incluidos las semillas oleaginosas y productos derivados. Se interrumpió gradualmente la venta de soja y aceites para cocinar importados a precios muy subvencionados (orientados a la estabilización de los mercados de consumidores). En la **India**, el Gobierno reorientó su atención hacia tareas reglamentarias, tales como la introducción de requisitos de envasado y el establecimiento de mecanismos de control de la calidad. En la **CE**, junto con la reforma del régimen del aceite de oliva introducida en 1998, se interrumpieron los pagos en apoyo del consumo de aceite de oliva.

Por otro lado, varios países siguieron apoyando el consumo de productos a base de semillas oleaginosas, en especial aceites y grasas aptos para consumo humano. Los objetivos principales eran aumentar el consumo de productos de fuentes internas y/o reducir la dependencia de las importaciones. En algunos países los precios al por menor de los aceites vegetales continuaron a ser establecidos o controlados de cerca por órganos gubernamentales (por ejemplo, la **Federación de Rusia**, **India** y **Tailandia**). En otros casos, los organismos controlados por el Estado y los puntos de venta al por menor públicos estaban orientados a vender aceites y grasas vegetales (adquiridos en el mercado nacional o internacional) a precios inferiores a los niveles del mercado. Entre los países cuyos gobiernos siguieron participando en la venta del aceite para cocinar a precios subvencionados figuran **Irán**, **Malasia**, **Marruecos**, **Perú** y la **República Islámica del Irán**. Sin embargo, la mayor parte de las operaciones arriba indicadas se llevaron a cabo con carácter temporal

a fin de limitar los efectos de distorsión de mercados. Además, parece que se desplegaron esfuerzos por ajustar las medidas de apoyo al consumidor a las fluctuaciones efectivas de los precios en el mercado nacional e internacional, y coordinar mejor tales operaciones con las medidas de política comercial.

#### **OTRAS POLÍTICAS NACIONALES CONEXAS**

Numerosos países continuaron a respaldar los programas de desarrollo e investigación a fin de encontrar nuevas utilizaciones finales para las semillas oleaginosas y los productos derivados, tanto para usos alimentarios como no alimentarios. Entre los ejemplos figuran los **Estados Unidos** (soja y productos a base de soja), **Filipinas** (aceite de coco), **India** (tortas oleaginosas y harinas), **Malasia** (aceite de palma) y la **CE** (aceite de colza). Los países impulsaron en particular la producción de biodiesel a partir de cultivos oleaginosos por ser una alternativa más respetuosa del medio ambiente que los combustibles producidos a partir de recursos no renovables. Sin embargo, fue aún necesario conceder periódicamente subvenciones y/o exoneraciones fiscales temporales a los refinadores a fin de garantizar la viabilidad económica de la producción de biodiesel a partir de cultivos oleaginosos. Entre los objetivos generales perseguidos por los gobiernos en el desarrollo de aplicaciones del biodiesel figuran: a) aprovechar en mayor medida el potencial nacional de la producción de semillas oleaginosas; b) hacer frente a los problemas de oferta excesiva en los mercados de cultivos oleaginosos; y c) cumplir con objetivos ambientales específicos. Tales objetivos se persiguieron en la **CE** y los **Estados Unidos**, mientras **Hungría**, **Polonia** y la **República Checa**, tras solicitar su adhesión a la CE, intensificaron los esfuerzos por conseguir cubrir un porcentaje específico de sus necesidades energéticas mediante recursos renovables, sobre todo cultivos oleaginosos.

#### **POLÍTICAS DE COMERCIO INTERNACIONAL**

En general, la tendencia de los gobiernos de dejar de intervenir directamente en los mercados nacionales parece haber llevado a una mayor adopción de medidas de política comercial encaminadas al logro de los objetivos de política nacional en materia de producción y consumo. Por un lado, bajo la influencia del ARUA los cambios en las políticas comerciales relativos a los productos a base de semillas oleaginosas llevaron a una mayor transparencia de los mercados, la progresiva reducción de los obstáculos no arancelarios y una competencia más abierta en el sector de la exportación, lo cual contribuyó en general a que los precios nacionales de las semillas oleaginosas y los productos derivados estuvieran más en consonancia con las variaciones registradas en los precios del mercado mundial. Por otro lado, en varios países se mantuvo en vigor el sistema de control sobre el acceso de las importaciones y, durante el período examinado, el comercio internacional de semillas oleaginosas y productos derivados se vio afectado por la aplicación intensiva de medidas arancelarias.

#### **Medidas en el sector de la importación**

A diferencia de los años pasados, en los que se había observado cierta tendencia hacia la reducción de los aranceles y demás obstáculos a la importación que afectaban al comercio de los productos de semillas oleaginosas, durante 1999-2000 varios países, sobre todo en desarrollo, recurrieron a medidas de control de las importaciones. Uno de los motivos principales de este cambio fue la baja general de los precios del mercado mundial de productos de semillas oleaginosas, lo que estimuló considerablemente las importaciones de los países en desarrollo y afectó a la vez negativamente a los productores y molineros de dichas semillas. Al enfrentarse con dificultades en materia de divisas y con una mayor dependencia de las importaciones, numerosos países intensificaron sus esfuerzos por proteger a las industrias nacionales contra la mayor competencia internacional. Algunos gobiernos llegaron a depender cada vez más de las medidas de control de las importaciones como complemento a las medidas de política en materia de producción, porque

bajo la influencia del ARUA y de otros factores se redujeron los planes de garantía de precios, las compras del Gobierno y las demás formas de intervención directa en el mercado.

Durante el período en examen, el principal instrumento político en relación con las importaciones eran las medidas arancelarias ya que numerosos países habían convertido los obstáculos no arancelarios en derechos arancelarios. Cuando fue posible, los países aplicaron medidas de política arancelaria, a título individual, en cumplimiento de los compromisos específicos contraídos en el marco del ARUA. Durante el período examinado, algunos países en desarrollo subieron los aranceles efectivos hasta niveles cercanos a los límites superiores del ARUA.

Entre los países que recurrieron al aumento de los aranceles y derechos relacionados figura la **India**, uno de los principales importadores y consumidores mundiales de aceite vegetal. Antes de mediados de 1999, la política nacional en materia de importación estaba determinada por la reforma general orientada a la liberalización del comercio que preveía una eliminación progresiva de las antiguas restricciones cuantitativas a la importación, así como la exigencia de un permiso de importación para las semillas oleaginosas, los aceites y las harinas. Mediante estas medidas, así como a través de la reducción de los derechos de importación sobre aceites y harinas, el Gobierno pudo aprovechar mejor la capacidad de la industria nacional de elaboración de semillas oleaginosas, y consiguió estabilizar los precios internos que habían subido a causa de la escasez y mala calidad de la producción local de semillas oleaginosas. Sin embargo, durante 1999 se produjo un exceso de oferta debido a la abundancia de las cosechas recolectadas y, lo que es aún más importante, hubo un aumento sin precedentes de las importaciones de aceite para cocinar al que dio lugar el marcado descenso de los precios mundiales. La baja repentina de los precios nacionales al productor y la infrautilización de la capacidad de elaboración del aceite llevaron al Gobierno a introducir varias medidas de restricción de las importaciones, en especial unos derechos de importación más elevados sobre los aceites vegetales refinados. Para detener el flujo de las importaciones y restablecer así los niveles de los

precios nacionales, durante 1999-2000 se subieron repetidas veces los aranceles sobre los aceites vegetales ya que la persistente baja de los precios mundiales neutralizó el impacto de los distintos aumentos arancelarios. En este ámbito, también se registró una escalada arancelaria por parte del Gobierno, lo que llevó a un aumento de las importaciones de aceites sin refinar con respecto a los aceites refinados y contribuyó a la vez a respaldar la industria nacional del refinado. En cuanto a las importaciones de semillas oleaginosas de la India, se mantuvieron en vigor derechos relativamente elevados y requisitos especiales para la importación, lo que restringió aún más el comercio.

Entre los otros países en los que los aranceles sobre las semillas oleaginosas y sus productos se aumentaron con miras a proteger la producción nacional y los intereses del sector de la elaboración figuran: **Chile, Colombia, Lituania, Nigeria, Pakistán, Sri Lanka y Turkmenistán**. En general, parece que se ha hecho mayor hincapié en ajustar los aranceles a las variaciones de los precios del mercado mundial. Además, varios países importadores adoptaron la diferenciación arancelaria con miras a favorecer la importación de productos de escaso valor para someterlos a elaboración en el país (por ejemplo, sobre los aceites comestibles refinados se impusieron aranceles más elevados que sobre las semillas oleaginosas y los aceites vegetales sin refinar), y contribuir de este modo al proceso de adición de valor dentro del país.

En algunos países, la protección de las importaciones se logró principalmente mediante restricciones cuantitativas a la importación, la exigencia de una licencia específica y otras medidas no arancelarias. En **China**, el Gobierno sometió a un estricto control las importaciones de la mayor parte de las semillas oleaginosas y productos derivados mediante sistemas de contingentes y licencias y medidas arancelarias. Los contingentes continuaron a ser determinados por el Gobierno, con carácter anual, sobre la base de la situación del mercado nacional y de varias consideraciones en materia de políticas. Durante 1999-2000, se aplicaron restricciones a la importación sobre los aceites vegetales con el fin de apoyar los precios internos de los aceites y de fomentar la

producción interna de semillas oleaginosas. En cuanto a las harinas oleaginosas, en 1999 el recargo general con que se gravó la harina de soja importada subió a causa de la reintroducción de un impuesto al valor añadido. Esto contribuyó al logro del objetivo de sostener los precios de las harinas oleaginosas producidas en el país y, por consiguiente, de sostener a los molineros nacionales. A diferencia de las importaciones de aceite y harina, la importación de semillas oleaginosas estaba sujeta a un menor número de restricciones debido a las iniciativas de ayuda a los molineros locales y de expansión de la industria de la molienda. Debido a estas políticas, en los últimos años el grueso de las necesidades de importación del país se cubrió mediante la compra de semillas oleaginosas, contrariamente a lo que se verificó con los aceites y las harinas.

Entre los países desarrollados, los **Estados Unidos** siguieron acompañando las medidas de apoyo a la producción nacional de maní con limitaciones a la importación del maní y productos derivados. Sin embargo, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud del ARUA, el Gobierno se ha comprometido a aumentar gradualmente el cupo de importación del maní y, además, ha dejado en vigor los contingentes de importación para la mantequilla y los sucedáneos de la mantequilla. Entre los otros países que han fortalecido los obstáculos no arancelarios sobre los productos de semillas oleaginosas durante 1999-2000, en algunos casos después de haber mitigado en los años anteriores los controles sobre las importaciones, figuran **Nigeria**, la **República Checa** y **Tailandia**. Las medidas aplicadas incluyen un sistema de contingentes y requisitos específicos en relación con la concesión de licencias, la documentación de expedición y la inspección en el país de origen.

A diferencia de la tendencia arriba descrita, algunos países procedieron en la dirección opuesta, al bajar los derechos de importación y/o las restricciones a la importación. En estos casos, entre los objetivos perseguidos figuraban: i) asegurar unos suministros suficientes en períodos de escasez de oferta local y proteger a los consumidores de los precios elevados (**Bulgaria**, la **Federación de Rusia**, **Ucrania**,

**Uzbekistán**); ii) ayudar a los molineros de semillas oleaginosas y otros sectores de la industria dándoles un mayor acceso a las materias primas importadas (**Filipinas, India, Rumania, la Provincia China de Taiwán**); iii) seguir aplicando las reformas de liberalización del comercio (**Indonesia, Japón, la República de Corea**); iv) cumplir con los compromisos de reducción arancelaria contraídos en virtud del ARUA (**Filipinas**); y v) respetar los compromisos contraídos en el marco de los acuerdos regionales de liberalización del comercio (**Tailandia, Argentina** y los países miembros del **Pacto Andino**).

En algunos países, entre los cuales, **Polonia, la República Checa, la República de Corea y Tailandia**, se adoptaron o se mantuvieron en vigor los cupos arancelarios para las semillas oleaginosas y productos derivados, que solían introducirse durante el proceso de conversión de los obstáculos no arancelarios en medidas arancelarias. Si bien estos instrumentos contribuyeron, en principio, a aumentar la transparencia y ampliar el acceso al mercado, los problemas surgidos en la administración y asignación de los cupos a veces impidieron que éstos se utilizaran por completo.

#### **Medidas en el sector de la exportación**

En comparación con los años anteriores, algunos países adoptaron intensivamente medidas de fomento de las exportaciones. La razón principal de ello fue que durante 1999-2000 se registró una mayor competencia entre los países exportadores en determinados mercados de productos a base de semillas oleaginosas, debido a la combinación entre la constante expansión de la oferta mundial de exportaciones y el crecimiento relativamente lento de la demanda de importaciones.

El aumento sin precedentes de los suministros de aceite de palma para exportación (después de dos años de relativa escasez), junto con la desaceleración del crecimiento de la demanda de importaciones, llevaron a los dos exportadores principales de aceite de palma, a saber, **Malasia** e **Indonesia**, a aplicar políticas de mejora de la exportación de amplio alcance. Antes del año 2000, el Gobierno de Malasia aplicó impuestos al

sector de la exportación con miras a estimular el refinado del aceite de palma en el país. Sin embargo, durante 2000 se redujo el impuesto sobre la exportación del aceite de palma y se introdujeron exenciones fiscales temporales con el fin de estimular las exportaciones y subsanar la saturación del mercado nacional de aceite de palma. Además, el Gobierno ofreció créditos y condiciones de pago favorables a algunos importadores e intensificó los esfuerzos por introducirse en nuevos mercados y promover el consumo de aceite de palma en el extranjero mediante empresas mixtas. Tales medidas fueron acompañadas de iniciativas encaminadas a reducir la producción del país y aumentar el consumo nacional de aceite de palma. En **Indonesia**, la orientación de las políticas fue exactamente la misma. Antes de 1999, a raíz del aumento de las exportaciones de aceite de palma causado por la depreciación de la divisa nacional, se habían introducido medidas para limitar las exportaciones de este producto (restricciones cuantitativas, imposición de gravámenes sobre las exportaciones y prohibiciones temporales a la exportación) en el intento de garantizar los suministros nacionales y controlar el aumento de los precios locales. Desde principios de 1999 en adelante, el exceso de suministros y el aumento de la competencia entre los mercados de exportación llevaron a una serie de reducciones sustanciales sucesivas en los impuestos sobre las exportaciones indonesias de aceite de palma. Con objeto de apoyar las exportaciones, Indonesia, así como Malasia, firmó también acuerdos comerciales de trueque con los gobiernos de los países importadores, incluidos **China**, **Cuba** y la **República de Corea**.

Entre los demás países que decidieron suprimir o suspender temporalmente la aplicación de impuestos sobre las exportaciones y la exigencia de un permiso de importación para estimular la exportación de productos de semillas oleaginosas figuraban **Bulgaria**, la **República Checa** y **Túnez**, mientras que los sistemas de rebajas de los impuestos a la exportación se mantuvieron en vigor sin alteraciones en **Argentina** y **Colombia**.

En los **Estados Unidos** se mantuvieron en vigor varias medidas de fomento de la exportación, aunque siguió siendo limitada la intervención

directa del Gobierno en el mercado de las exportaciones. Si bien no se recurrió al Programa de fomento de las exportaciones por lo que concierne a las semillas oleaginosas y sus productos, los incentivos a la exportación continuaron a otorgarse en una medida de hecho superior a la de los años anteriores. Aunque en el marco de los planes de crédito a la exportación a corto plazo (GSM 102) los desembolsos relativos a semillas oleaginosas, aceites y harinas ascendieron a unos 740 y 895 millones de dólares EE.UU. en los ejercicios financieros de 1996 y 1997, respectivamente, los desembolsos anuales totalizaron por término medio 1 095 millones de dólares EE.UU. durante el período 1998-2000. Este programa se utilizó para asegurar una cuota de mercado a las exportaciones estadounidenses de semillas oleaginosas, harinas y aceites a los países que experimentaban dificultades financieras, en especial en Asia. Además, se aumentaron los desembolsos para otros programas de promoción del desarrollo y la expansión de los mercados de exportación de semillas oleaginosas y productos derivados (Programa de acceso al mercado y Programa de cooperación para el fomento en mercados extranjeros). De manera análoga, las semillas oleaginosas y productos derivados **canadienses** siguieron beneficiándose de los programas de garantía del crédito a la exportación. En la **CE** continuaron a realizarse programas de subvenciones a la exportación, pero sólo para la mantequilla y el aceite de oliva. En **Polonia**, en el año 2000 el Gobierno introdujo subvenciones a la exportación para la colza.

Varios países adoptaron medidas para limitar las exportaciones de semillas oleaginosas y productos derivados, sobre todo con el fin de asegurar unos suministros nacionales suficientes. En 1999, la **Federación de Rusia** introdujo licencias de exportación e impuestos sobre las semillas oleaginosas y productos derivados. Aunque tales medidas consiguieron contener las exportaciones, también redujeron la producción ya que las empresas exportadoras se resistían a otorgar crédito estacional a los productores de semillas oleaginosas. Con objeto de reducir al mínimo los efectos negativos en la producción, el recargo impuesto a la exportación y la exigencia de un permiso establecida por **Tailandia** (aceite de palma), la **República Checa** (colza) y la **República**

**Eslovaquia** (semillas oleaginosas) sólo tuvieron carácter temporal. En **Ucrania**, a raíz de la constante expansión de las exportaciones, en 1999 las ventas de semillas de girasol al extranjero volvieron a gravarse con impuestos. Esta medida estaba destinada a fomentar la exportación de productos a base de aceite de mayor valor distintos de las semillas, y a respaldar así la industria molinera local. En **Indonesia**, la aplicación de impuestos diferenciales a la exportación de aceites vegetales se introdujo como medio de desalentar la venta de aceites vegetales sin refinar para favorecer las exportaciones de aceites refinados y otros aceites de valor más elevado.

### CONCLUSIONES Y CUESTIONES PLANTEADAS

Si bien prosiguió la tendencia anterior hacia la reducción gradual de la intervención directa del gobierno en la producción, comercialización y comercio internacional de los productos basados en las semillas oleaginosas, durante el período en examen varios interlocutores importantes en el mercado mundial de estas semillas se revisaron las políticas que adoptaban en materia de producción y comercio a la luz de la evolución específica de los mercados. En 1998, los mercados mundiales de las semillas oleaginosas y los productos derivados pasaron de una situación de equilibrio entre la demanda y la oferta a una situación de oferta excesiva. Como consecuencia de ello, durante la mayor parte de 1999-2000, los precios mundiales de los productos de semillas oleaginosas experimentaron una considerable presión a la baja y numerosos países tuvieron que reajustar sus políticas a causa de la modificación de las condiciones del mercado. Por lo general, los países exportadores decidieron aumentar el apoyo directo a los productores nacionales e intensificar los esfuerzos de fomento de las exportaciones, mientras que los países importadores aumentaron la protección en frontera con el fin de salvaguardar a las industrias nacionales de la competencia internacional y los precios bajos. En la aplicación de estas políticas, los gobiernos hicieron mayor hincapié en el apoyo directo a los ingresos de los productores agrícolas, por un lado, y en la adopción de medidas arancelarias, por el otro. El apoyo proporcionado por los países

miembros de la OMC en la aplicación de las distintas políticas adoptadas se mantuvo por lo general dentro de los límites establecidos en el marco del ARUA.

Por lo que concierne a las políticas de **producción** de semillas oleaginosas, numerosos países pasaron a adoptar el sistema de pagos de apoyo directo a los ingresos no directamente relacionados con la producción, lo que permitió a los productores una mayor flexibilidad en responder a las señales del mercado mundial. Sin embargo, en algunos países desarrollados la producción de semillas oleaginosas siguió expandiéndose, en parte gracias a medidas de apoyo especiales. En cuanto a los países en desarrollo, las medidas políticas introducidas en apoyo de la producción de semillas oleaginosas parecen haber logrado sus objetivos sólo en medida limitada.

Por lo que concierne a las políticas de **comercialización** interna, la tendencia general apuntaba a la reducción de la intervención directa en la producción y comercialización locales de semillas oleaginosas y productos derivados. Se señaló que, si bien redujeron su intervención directa en los mercados, los gobiernos de los países en desarrollo adoptaron medidas encaminadas a aumentar la transparencia y eficacia de los mercados para permitir a las industrias nacionales de semillas oleaginosas aprovechar plenamente su potencial de producción y elaboración, así como para proteger a los productores, elaboradores y consumidores contra las excesivas fluctuaciones de los precios.

En cuanto a las políticas relativas al **consumo**, varios países en desarrollo redujeron la intervención pública en los mercados de consumidores. No obstante, dado que la ingestión per cápita de aceites y grasas se mantuvo escasa en muchos países en desarrollo, es aún necesario prestar especial atención a la adopción de medidas destinadas a fomentar el consumo de estos productos.

Bajo la influencia del ARUA, los cambios en las políticas **comerciales** relativas a los productos basados en las semillas oleaginosas llevaron a una mayor transparencia de los mercados, una reducción gradual de los obstáculos no arancelarios y una mayor competencia a nivel de exportación. Sin embargo, durante el período

examinado, el comercio de semillas oleaginosas y productos derivados se vio afectado por la adopción intensiva de medidas arancelarias en varios países, si bien tales medidas se ajustaban plenamente a los compromisos contraídos por cada país en el marco del ARUA. Al parecer, la tendencia arriba indicada de los gobiernos hacia una menor intervención directa en los mercados nacionales ha contribuido a una aplicación más intensiva de las medidas de política comercial para el logro de los objetivos establecidos en el ámbito de las políticas relativas a la producción y el consumo.

## IV. EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS DEL SECTOR CÁRNICO

Durante el período de 1998 a 2000, algunos países redujeron la intervención gubernamental en el sector cárnico y ampliaron a la vez el acceso a los mercados. Sin embargo, los bajos precios registrados durante el período examinado han puesto de relieve la tendencia de los países a aumentar el apoyo comercial a los sectores cárnicos, en especial en las regiones desarrolladas. Dicho apoyo se concretó en planes de sostenimiento de precios y programas de red de seguridad de los ingresos. Algunos gobiernos también aumentaron su nivel de dependencia de las medidas de política comercial con el fin de restringir el acceso al mercado para mantener el apoyo a los productores nacionales. Además del aumento repentino de los aranceles, se han aplicado en mayor medida los derechos compensatorios y los contingentes arancelarios y se han asignado mayores recursos a las cláusulas de salvaguardia especial del ARUA.

Asimismo, la incidencia recurrente de las enfermedades de los animales ha llevado a los países a imponer prohibiciones a la importación y requisitos sanitarios más estrictos, así como otras barreras técnicas como por ejemplo requisitos de etiquetado y planes de rastreabilidad de animales. Los brotes de enfermedades epizoóticas en los países en desarrollo también han llevado a que se preste un mayor apoyo al sector ganadero, tanto para la lucha contra tales enfermedades y su erradicación como para promover la capacidad de los países en desarrollo exportadores para cumplir con las restricciones técnicas más estrictas impuestas por los países desarrollados. Los bajos precios y los brotes de enfermedades de los animales han ejercido también cierta presión sobre los acuerdos comerciales regionales mientras los países

luchaban por lograr una mayor competitividad comercial dentro de la región.

### **POLÍTICAS DE PRODUCCIÓN**

En el período de 1998 a 2000 prosiguieron los avances en la reestructuración y privatización del sector ganadero en muchos países en desarrollo, tal como lo demuestra la tendencia general hacia una reducción de la participación de los gobiernos en los mercados del ganado y la carne. No obstante, en muchos países desarrollados y países con economías en fase de transición, dicha tendencia se interrumpió a medida que los bajos precios del ganado y los brotes de las enfermedades de los animales llevaron a los gobiernos a prestar mayor apoyo comercial a los productores e incrementar los gastos para la lucha contra tales enfermedades. Se prestó apoyo mediante distintos mecanismos, incluidos pagos directos más elevados, la prestación de asistencia de emergencia para catástrofes y programas gubernamentales de adquisición.

Durante este período prosiguió la tendencia al abandono de las medidas de sostenimiento de los precios a favor de los pagos directos a los ganaderos y productores de carne, en especial en **Europa occidental**. Un claro ejemplo de ello lo constituyen las medidas de reforma del sector de la carne vacuna aplicadas por la **Comunidad Europea (CE)** en virtud del Programa 2000, en julio de 2000 (véanse el Cuadro IV-1 y el Recuadro IV-1). En otros países de Europa occidental, la transición a una forma de apoyo directo a los ingresos ha ido acompañada de la concesión de primas por cabezas de ganado y del establecimiento de requisitos relativos a la densidad de la cabaña ganadera; estas medidas, a su vez, han permitido avanzar hacia un sistema más extensivo de producción animal. Entre los países que están adoptando en medida creciente los pagos directos al productor figura **Islandia**, donde los pagos directos para la carne ovina se basan en un sistema de derechos

históricos que ha hecho subir los pagos en 7,2 por ciento en 1999. En **Noruega**, las ganancias de los productores de carne ovina aumentaron gracias al aumento del 11 por ciento del precio de sostenimiento de este producto, que se registró en 1999, y también se redujeron en un tercio los impuestos a la comercialización correspondientes. Mientras tanto, se introdujo un nuevo pago compensatorio regional para las aves de corral y se incrementaron a la vez las primas por cabezas de animales para muchas especies, sobre todo rumiantes.

**Cuadro IV-1: Apoyo de la CE al sector de la carne vacuna**

			2000 1/	2000/2001	2001/ 2002	A partir de 2002/2003
			Euro/tonelada			
<b>PRECIO DE INTERVENCIÓN 4/ 5/</b>	Anunciado		3475	3242	3013	n.d.
	Efectivo (84%) 2/		2919	2723	2531	1560 5/
	Red de protección (78%) 3/		2711	2529	2350	n.d.
<b>AYUDA AL ALMACENAMIENTO 6/</b>	Precio básico		n.d.	n.d.	n.d.	2224
<b>PRIMAS 7/</b>			<b>1999</b>	<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>A partir de 2002</b>
			Euro/cabeza			
Prima especial 8/	Becerras	Nivel total, máximo de la CE	n.d.	205	270	285
		Nivel nacional (máximo)	135	160	185	150
			n.d.	45	85	135
	Novillos	Nivel total máximo	n.d.	244	272	420
		CE, animales de 9 meses	108.7	122	136	210
		CE, animales de 19 meses	108.7	122	136	210
Prima a la vaca nodriza 8/		Nivel total máximo	n.d.	205	220	230
		CE	145	155	170	180
		Nivel nacional	n.d.	50	50	50
Prima por sacrificio 9/		Adulto (<8 meses)	n.d.	27	53	80
		Terneros (>7 meses)	n.d.	17	33	50

n.d. no disponible

1/ Desde el 1° de enero al 30 de junio de 2000

2/ Deben cumplirse dos condiciones separadas: los precios de mercado de la UE deben ser inferiores al 84% de los precios de intervención, y los precios dentro de un Estado miembro deben ser inferiores al 80% del precio de intervención.

3/ Deben cumplirse dos condiciones separadas: los precios de mercado de la UE deben ser inferiores al 78% de los precios de intervención, y los precios dentro de un Estado miembro deben ser inferiores al 60% del precio de intervención.

4/ Los procedimientos de intervención arriba indicados dejarán de existir a partir del 1° de julio de 2002, al ser sustituidos por un plan de ayuda al sistema de almacenamiento privado.

5/ Sólo el recurso a la compra de intervención después del 30 de junio de 2002 recaerá en el marco de las condiciones comerciales extremas.

6/ A partir del 1° de julio de 2002, la ayuda al sistema de almacenamiento privado se concederá solamente en caso de que se cumplan determinadas condiciones comerciales.

7/ El derecho a recibir una prima está sujeto a límites máximos nacionales y por explotación

8/ El pago de las primas especiales y por vaca nodriza está sujeto a una combinación máxima de dos unidades pecuarias por hectárea y año. En caso de que la densidad no supere 1,4 unidades pecuarias por hectárea y los animales se alimenten en pastizales, se otorgará una prima adicional de 100 euros por cabeza de ganado.

9/ Se trata de un nuevo programa introducido en el año 2000. Los pagos adicionales a un Estado miembro pueden efectuarse en concepto de primas por cabeza de ganado o por superficie. Tales pagos no pueden superar 210 euros por cabeza de ganado en 2000, 280 euros en 2001 y 350 euros en 2002.

**Recuadro IV-1****REFORMAS EN MATERIA DE POLÍTICAS EN EL RÉGIMEN DE LA CARNE VACUNA DE LA CE**

Las reformas del sector de la carne vacuna de la CE, en el marco del Programa 2000 de enero de 2000, siguieron la tendencia de sustituir las ayudas a los precios por pagos directos. Las características principales de la reforma son la reducción de las ayudas a los precios de la carne vacuna en un plazo de tres años, con una compensación en forma de pagos directos o primas más elevados, en el marco de los programas existentes, y el establecimiento de dos nuevas primas por sacrificio (Cuadro IV-1). Estas políticas relativas a la carne vacuna están destinadas a evitar la acumulación de los excedentes previstos a partir de la eliminación de las directrices restrictivas en materia de sacrificio de animales por encefalopatía espongiforme bovina (EEB). Sin embargo, desde cuando se aplicaron las reformas, los brotes de EEB en aquellos estados que antes estaban libres de la enfermedad han llevado a que se preste mayor apoyo a la industria de la carne vacuna.

Los precios de intervención de la carne vacuna, es decir, los precios a los cuales el Gobierno emprende la operación de compra de apoyo, se recortarían en 20 por ciento en tres años, a partir del 1º de julio de 2000. La compra de intervención está sujeta a un límite anual de 350 000 toneladas en el ámbito de toda la CE. Al cabo de este período, la ayuda a los servicios privados de almacenamiento constituirá la principal medida de intervención en el mercado, y la Comisión otorgará subvenciones a los comerciantes privados para sus gastos de almacenamiento cuando los precios medios del mercado interno caigan por debajo de 2 291 euros por tonelada (2 455 dólares EE.UU.). No obstante, seguirá siendo posible efectuar compras adicionales en la red de seguridad de los ingresos, cuando los precios de los becerros/novillos bajen a 1 560 euros por tonelada (1 404 dólares EE.UU.).

Para indemnizar a los productores por la eventual baja de los precios de mercado, se aumentaron las primas vigentes y se introdujeron dos primas nuevas por sacrificio, para el ganado adulto y los terneros. Estos nuevos pagos se efectuarían directamente a los agricultores, a la presentación de una prueba del sacrificio o de la exportación a un país fuera de la CE, pero estarían sujetas a topes nacionales. En el marco de los programas en curso, la prima especial para la carne vacuna (que sólo se paga para animales machos o razas de bovinos para carne) y la prima por vaca nodriza (que se paga anualmente por las vacas de razas para carne mantenidas para criar a los terneros) se incrementaría en tres escalones anuales, a partir de 2000. El número máximo de animales para los cuales un productor puede reclamar un pago adicional corresponde a una densidad de la cabaña ganadera de dos unidades pecuarias por hectárea forrajera lo cual, junto con el aumento de las primas, impulsa una producción animal extensiva. Además, la financiación de los Estados miembros para ayudas directas al sector se ha incrementado con el fin de permitir la flexibilidad necesaria para compensar las diferencias regionales en las prácticas de producción.

Como medida previa a la aplicación de la nueva política, la CE redujo gradualmente las existencias de intervención desde el nivel máximo de 1996-1997 debido a la EEB, con un descenso estimado en casi el 30 por ciento en los desembolsos de esta partida presupuestaria (Cuadro IV-2). Estos ahorros fueron anulados en parte por los mayores gastos efectuados en concepto de pagos directos a los productores. Los gastos adicionales se contrajeron para respaldar el sector ganadero de la CE, al permitir, a fines de 1998, que la carne de cerdo tuviera acceso al plan de almacenamiento privado, en respuesta a los bajos precios del ganado porcino; sin embargo, dicho acceso se interrumpió al final de 1999. El descenso previsto en los gastos presupuestarios de la CE para las existencias de intervención fue anulado al final de 2000 por la emergencia provocada por la EEB en los países que anteriormente se consideraban libres de esta enfermedad.

En respuesta a la crisis de la EEB, la Comisión Europea ha ejecutado dos planes destinados a respaldar el sector de la carne vacuna. El primero, en funcionamiento desde el 30 de junio de 2001, es el plan de "compra para fines de destrucción" y está dirigido a indemnizar a los productores por los animales de más de 30 meses de edad a los que no se somete a ensayo en el matadero para detectar la EEB. El segundo, que se aplica a partir del 1º de julio de 2001, asegura que todos los animales de más de 30 meses de edad se sometan a ensayo para detectar la EEB en el matadero y permite a los Estados miembros almacenar carne procedente de esos animales por medio de un sistema de licitación. La Comunidad financiará el 70 por ciento del precio de la carne comprada en virtud de dicho plan, mientras que los Estados miembros financiarán el 30 por ciento restante.

Los ajuste estructurales siguen caracterizando a los sectores ganaderos de **Europa oriental y los Bálticos**, y la perspectiva de adhesión a la CE ha dado lugar a un movimiento general tendente a reducir la participación del Gobierno en los sectores ganadero y cárnico y a armonizar a la vez las reglamentaciones nacionales con las de la CE. Sin embargo, el apoyo global al sector ganadero, en especial al sector de la carne porcina, aumentó en 1999 y 2000 en respuesta a los bajos precios de la carne, debido en parte al derrumbe del mercado de exportación tradicional de la región, es decir, el mercado de la Federación de Rusia. La **República Checa** aumentó el apoyo a los precios de mercado de la carne de cerdo, pero redujo el apoyo al sector vacuno al centrar las subvenciones en el fomento de sistemas de producción extensiva. En **Polonia**, el Gobierno procuró mantener los precios mediante la compra y la venta sucesiva de 123 000 toneladas de carne de cerdo para la exportación; tales intervenciones prosiguieron hasta el mes de junio de 2000. En **Hungría**, los criadores de ganado porcino y los mataderos recibieron apoyo adicional del Gobierno mediante pagos directos en concepto de primas de calidad, pagos de compras de intervención y cancelaciones de intereses para fines de inversión. En **Lituania**, en 1999 se pagó un subsidio, con cargo al Fondo de apoyo rural, por cada cerdo vendido; en contraposición a ello, se redujo el apoyo al sector del ganado vacuno. Desde el comienzo de 2000 las subvenciones para el ganado han ido reduciéndose hasta eliminarse definitivamente el 4 de abril de 2000. En **Eslovaquia y Rumania**, la mayor parte del apoyo a los productores agrícolas se centró en los sectores ganaderos, ya que los ganaderos de estos países recibían más del 70 por ciento de las transferencias totales. En **Chipre**, en 1999, se introdujo un plan de emergencia temporal para estabilizar los precios de la carne de cerdo. El plan preveía la concesión de subvenciones a la exportación de carne de cerdo para un determinado número de animales por un total de 450 000 libras chipriotas (230 000 dólares EE.UU.) pagadas en concepto de subvenciones a los criadores de ganado porcino por medio de la Asociación de Criadores de Cerdos.

En **Asia**, el Gobierno del **Japón** ha bajado lentamente los precios de sostenimiento del ganado; en 1999-2000 el precio mínimo de la escala de estabilización de precios de carne de cerdo se redujo en 2,6 por ciento, mientras la mayor parte de los precios administrados de los terneros se congelaron en los niveles de 1998. A finales de 1999, sin embargo, se estableció un programa de almacenamiento de la carne de cerdo dirigido a sostener los precios al por mayor. El Gobierno, que mantenía un plan de pagos compensatorios destinados a los terneros para engordar, en 2000 amplió la cobertura del mismo hasta incluir dos tipos de razas separadas: razas lecheras (para carne vacuna) y razas cruzadas (Wagyu-Holstein). De manera análoga, en junio de 2000, la **República de Corea** introdujo un nuevo programa de producción de carne vacuna de calidad que sustituyó la anterior prima por sacrificio de varios won/quintal con un pago de 100 000-150 000 won (83-125 dólares EE.UU.) por cada becerro Hanwoo que se esterilizara. Además, para impulsar la no comercialización de las vacas, el Gobierno otorgó a los agricultores 200 000 won (167 dólares EE.UU.) por cabeza para las vacas que dieran a luz su tercero/cuarto ternero y 300 000 won (250 dólares EE.UU.) por cabeza para las vacas que ya hubiesen dado a luz cinco terneros por lo menos. La financiación estaba a cargo en igual medida de los gobiernos centrales y regionales. Además, en 2000 se estableció un programa de estabilización que preveía la concesión de pagos compensatorios en apoyo de la cría de terneros, cuyo límite superior era de 200 000 won por ternero (170 dólares EE.UU.). Dicho límite se subió a 250 000 won (208 dólares EE.UU.) en enero de 2001. Los agricultores que deseaban participar en el plan tenían que pagar un impuesto de 10 000 won por ternero (8,3 dólares EE.UU.).

En **América del Norte**, los bajos precios de los productos llevaron a la prestación de un apoyo legislativo complementario al sector agrícola mediante la prestación de socorro de urgencia y para casos de catástrofe. En el **Canadá**, en 1998, se introdujo un Programa de asistencia en casos de catástrofe para los ingresos agrícolas (AIDA). Este programa de dos años, que originariamente contaba con una financiación nacional de 606 millones de dólares EE.UU., estaba a disposición de aquellos

agricultores cuyo margen agrícola bruto cayese por debajo de un determinado nivel. En los **Estados Unidos**, los ganaderos se beneficiaron de la legislación vigente para financiar un programa complementario de urgencia multianual de 5 900-8 700 millones de dólares EE.UU. De esta cifra, se autorizó la utilización de unos 500 millones de dólares EE.UU. para un programa de indemnización ganadera y asistencia al ganado en casos de urgencia, es decir, un plan de asistencia de costos compartidos para los ganaderos que habían perdido su producción de pienso en catástrofes naturales. Mientras tanto, en el marco del programa de pagos para la cría de cerdos de tamaño pequeño se gastaron 150 millones de dólares EE.UU. con el fin de proporcionar 10 dólares EE.UU. por cerdo comercializado a los productores que no hubiesen vendido más de 2 500 cerdos durante la segunda mitad de 1998. Los pagos se limitaron a un máximo de 500 cerdos o bien de 5 000 dólares EE.UU. por productor. Además, se asignaron 80 millones de dólares EE.UU. a un fondo especial utilizado para la eliminación de los animales infectados por la enfermedad del cerdo y la pseudo-rabia. Entre tanto, se proporcionaron indemnizaciones a la industria estadounidense de carne de cordero, por un valor total de 130 millones de dólares EE.UU., en respuesta a los daños implícitos causados por el aumento de las importaciones. En mayo de 2000, el USDA comenzó a tomar en consideración la propuesta de financiar por un valor de hasta 4 millones de dólares EE.UU. unos proyectos competitivos de comercialización y promoción destinados a incrementar las ventas de cordero estadounidense.

En 2000, en muchos países aumentó el apoyo al sector ganadero debido a los brotes de enfermedades de los animales. Estos brotes se propagaron por los países de Asia, África, América Latina y Europa, y muchos países contrajeron gastos considerables para luchar contra estas enfermedades y erradicarlas. Entre ellas figuraban la fiebre aftosa (FA), la peste porcina africana, la peste porcina clásica, el virus Nipán, la fiebre del Valle del Rift y la encefalopatía espongiiforme bovina (EEB). El respaldo no se limitó a aquellos países donde se habían propagado las enfermedades, sino que se extendió también a otros países en los que se

habían adoptado medidas precautorias a fin reducir al mínimo los riesgos de enfermedad, sobre todo en relación con la EEB y la FA.

En la **CE**, desde cuando reapareció la EEB a finales de 2000, la Comisión Europea adoptó varias medidas relacionadas con esta enfermedad que prevenían la prohibición temporal de alimentar a los animales con piensos fabricados a partir de harinas de carne y huesos, el ensayo obligatorio del ganado sacrificado con más de 30 meses de edad, y la compra y destrucción de todos los animales que resultaran positivos al ensayo. Otros gastos para la CE derivarán de los planes destinados a apoyar el sector tras indemnizar a los productores por la matanza de ganado vacuno que no se haya sometido a ensayo para detectar la EEB (Cuadro IV-2).

El Gobierno de la **República de Corea** extendió el apoyo a las industrias ganaderas a raíz de la crisis de FA que se produjo en marzo de 2000. Se asignaron 476 600 millones de won (433 millones de dólares EE.UU., aproximadamente) para mitigar los efectos de la enfermedad sobre la industria. La financiación de alrededor de 440 000 millones de won (365 millones de dólares EE.UU.) que se obtuvo del Fondo de fomento ganadero se utilizó de la manera siguiente:

- 257 millones de dólares EE.UU.: compra de ganado porcino y de otros animales de calidad exportable dentro de la zona en cuarentena (unas 262 000 cabezas). El programa se ha concluido el 18 de julio de 2000.
- 78 millones de dólares EE.UU.: apoyo a los gastos de funcionamiento de las explotaciones que se hallan dentro de la zona de circulación restringida.
- 32 millones de dólares EE.UU.: apoyo a los costos de fumigación durante emergencias.
- Una cantidad adicional de 32 millones de dólares EE.UU. del presupuesto gubernamental para emergencias se utilizó para otorgar indemnizaciones por los animales sacrificados como medida de cuarentena contra la FA, así como para comprar desinfectantes.

En el **Japón**, cuatro casos de FA, en abril de 2000, llevaron a la eliminación selectiva de 740 cabezas de ganado y al pago de unos 332

millones de yen en concepto de indemnización a los productores por el ganado perdido. Además, se adoptaron medidas de vigilancia serológica respecto de 28 114 explotaciones agrícolas y 52 994 animales, y se reformó a la vez la Ley sobre Lucha contra las Enfermedades Infecciosas del Ganado, de modo que se promoviera la adopción de medidas de inspección más cabales.

Otros países no directamente afectados por brotes de enfermedades han adoptado medidas encaminadas a reducir al mínimo, en particular, el riesgo de EEB y FA. Por ejemplo, **Bulgaria** ejecutó programas especiales de ensayo del ganado expuesto a riesgo de contagio de EEB. Comportarán gastos adicionales las medidas tomadas para someter a seguimiento la recogida y eliminación de los materiales de alto riesgo con el fin de impedir la propagación de la EEB, aumentar la vigilancia de los animales vivos, someter a ensayo el ganado importado, prohibir el uso de harinas a base de huesos y carne, y adoptar otras medidas de control veterinario interno y en frontera, así como restricciones relativas a las importaciones de ganado, carne y piensos de países de la CE.

**Cuadro IV-2: Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícolas, gastos en concepto de ganado y carne**

	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2000 1/
	Millones de euros 4/							
<b>CARNE TOTAL</b>	<b>6095</b>	<b>6610</b>	<b>8730</b>	<b>10292</b>	<b>7936</b>	<b>6892</b>	<b>6702</b>	<b>8012</b>
Reintegros por exportaciones	2181	2051	1787	1642	926	963	996	719
Intervención 2/	3914	4559	6943	8650	7010	5929	5706	7293
<b>CARNE VACUNA</b>	<b>3532</b>	<b>4091</b>	<b>6796</b>	<b>6675</b>	<b>5160</b>	<b>4578</b>	<b>4539</b>	<b>6245</b>
Reintegros por exportaciones	1708	1761	1559	1499	774	595	661	572
Intervención 2/	1824	2330	5237	5176	4386	3983	3878	5673
De los cuales:								
Almacenamiento privado y público	-209	-215	620	749	145	-37	-83	237
Primas por vaca nodriza	955	1126	1632	1522	1653	1658	1628	1838
Primas especiales por carne vacuna	657	957	1407	1238	1341	1297	1299	1619
Primas por extensificación	389	438	507	569	706	714	715	757
Primas por sacrificio	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	716
Otros	32	24	1071	1098	541	351	319	506
<b>CARNE DE OVINOS</b>	<b>1933</b>	<b>2204</b>	<b>1682</b>	<b>1425</b>	<b>1534</b>	<b>1894</b>	<b>1736</b>	<b>1620</b>
Almacenamiento privado	2	0	2	0	0	3	4	1
Primas por ovejas y cabras	1628	1781	1321	1067	1171	1536	1365	1251
Primas por zona	303	423	360	359	364	356	369	369
Otros	n.d.	n.d.	-1	-1	-1	-1	-2	-1
<b>CARNE DE CERDO</b>	<b>416</b>	<b>143</b>	<b>125</b>	<b>479</b>	<b>239</b>	<b>327</b>	<b>354</b>	<b>88</b>
Reintegros por exportaciones	259	118	101	72	75	275	262	88
Almacenamiento privado	22	18	18	n.d.	n.d.	46	92	0
Apoyo excepcional a los mercados	135	7	6	407	164	6	0	0
<b>CARNE DE AVES</b>	<b>214</b>	<b>172</b>	<b>127</b>	<b>71</b>	<b>77</b>	<b>93</b>	<b>73</b>	<b>59</b>
Reintegros por exportaciones	214	172	127	71	77	93	73	59

1/ Presupuestado (Presupuesto complementario y modificadorio no.1/2001)

2/ Todos los gastos que no sean reintegros por exportaciones

3/ Antes de 1999, el presupuesto era en ECU.

Fuente: Comisión Europea

Muchos países han adoptado medidas tendentes a incrementar la productividad del sector ganadero mediante la mejora genética del ganado, las prácticas de manejo y la infraestructura. **Turquía** anunció un proyecto revisado de fomento del ganado, al que asignó unos 70 millones de dólares EE.UU., que empezaría en 2000. **Indonesia**, en sus esfuerzos por ayudar a los agricultores a mejorar las razas de ganado, en

2000 importó 110 cabezas que se utilizarían en la aplicación de la tecnología de inseminación artificial y trasplante de embriones. En diciembre de 2000, el Gobierno **vietnamita** aprobó un nuevo proyecto de mejora de los sistemas de zootecnia en el país. En 2000, se propusieron a nivel nacional 24 proyectos que se centrarían en la investigación y generación de nuevas razas de animales. **China** ha estipulado contratos de préstamo con el Banco Mundial por casi 200 millones de dólares EE.UU. en apoyo de un proyecto de infraestructura para el ganado que abarca cuatro provincias en Asia oriental y central y en cuyo ámbito se hace hincapié en satisfacer la demanda creciente de carne vacuna de calidad. Además de los nuevos lotes de piensos e instalaciones de elaboración, el proyecto efectuará muchos gastos en la mejora de la cabaña vacuna, en especial mediante el uso de material genético importado, es decir, animales, semen y embriones.

### **POLÍTICAS RELATIVAS AL CONSUMO Y LA COMERCIALIZACIÓN**

Las crecientes preocupaciones por el tema de la inocuidad de los alimentos y las enfermedades epizooticas han acentuado la tendencia de los países a aplicar leyes encaminadas a mejorar las normas de calidad de la carne. Muchos países procedieron a la aplicación de reglamentos en materia de inocuidad de los alimentos y aumentaron los requisitos de etiquetado para asegurar que las normas de calidad de los alimentos fuesen más estrictas. En numerosos países en desarrollo este proceso fue acompañado de la elaboración de normas sobre animales vivos y clasificación de la carne, la mejora de los sistemas de certificación de la salud animal, la ampliación de los reglamentos de las industrias cárnicas locales y el establecimiento de unas normas veterinarias y sanitarias más rígidas. Además, los nuevos sistemas de identificación y registro de animales, ya establecidos y en funcionamiento, se ampliaron gracias a los planes de rastreabilidad que originariamente se habían establecido en respuesta a las necesidades de los importadores y que más tarde, según se reconoció ampliamente, resultaron ser provechosos para la lucha contra los brotes de enfermedades de los animales.

En **Etiopía**, la Junta de ganado y comercialización ha elaborado normas sobre animales vivos y clasificación de la carne. Mientras tanto, en la región de África oriental las preocupaciones por las graves sequías y enfermedades de los animales han llevado a establecer un sistema común de certificación de la salud animal. Este sistema de certificación dirigido a mejorar la salud animal también facilitará con el tiempo la circulación del ganado a través de **Kenya**, Etiopía y **Somalia** que, según se prevé, firmarán un protocolo para la libre circulación de los animales y productos ganaderos entre las fronteras. En 2000 **Sudáfrica** aprobó una Ley sobre Identificación de Animales, mientras que en **Botswana**, en enero de 2000, se institucionalizaba un sistema de identificación de animales por microplaquetas de computadora. En **Lituania**, un decreto del Ministro de Agricultura de 1999 establecía normas de clasificación para las canales de ganado vacuno y porcino. Entre tanto, en el país también se establecía un sistema de rastreabilidad y en 2000 se introdujeron pasaportes para animales. En junio de 2000, **Turquía** declaró que aplicaría una reglamentación por la cual todos los rumiantes de tamaño grande deberían tener un certificado de identificación y una chapa en la oreja. Muchos países de Europa oriental, incluida la **República Checa**, han procedido a adoptar un nuevo sistema de identificación y registro de animales compatible con el de la CE. En julio de 2000, la Junta de inspección de alimentos del **Canadá** enmendó el reglamento sobre clasificación de las canales de ganado y aves a fin de permitir aplicar las denominaciones establecidas según la clasificación canadiense a las canales de vacuno importadas. Gracias a esta enmienda, tales denominaciones pudieron aplicarse del mismo modo tanto a los productos nacionales como a los importados y fue posible armonizar las normas canadienses y estadounidenses sobre clasificación para la importación de ganado vacuno y canales. Además, para el final de 2000 se había establecido un sistema obligatorio de fijación de chapas de identificación en el ganado vacuno.

Muchos países, para fortalecer el sistema de rastreabilidad y responder a las preocupaciones en materia de inocuidad de los alimentos están aplicando reglamentos sobre el etiquetado. En la **CE**, al 1° de septiembre

de 2000, los Estados miembros tenían que indicar en las etiquetas de los productos de carne de vacuno el país donde se había sacrificado el animal, el país donde se había cortado y deshuesado y el código de referencia del animal. Al 1º de enero de 2002, las etiquetas tendrán que indicar el país de nacimiento del animal y dónde se habrá engordado y sacrificado. En las etiquetas de los productos procedentes de terceros países deberá figurar la indicación "carne de vacuno procedente de fuera de la CE" y el nombre del país donde se habrá sacrificado el animal. Mientras tanto, en **Suiza** la nueva normativa sobre etiquetado que se aplica desde enero de 2000 exige que si se importan al país carne y huevos frescos producidos por métodos que no están permitidos en Suiza, ello se indique en la etiqueta del producto en cuestión. En particular, en la etiqueta de los productos cárnicos debe indicarse claramente si se han utilizado hormonas o estimuladores del crecimiento antibacterianos.

Los gobiernos también aplican legislaciones que prevén una ampliación de la normativa relativa a las industrias cárnicas locales. En **Hong Kong (región administrativa especial de China)**, se prevé que la ampliación de la normativa relativa a las industrias cárnicas locales, realizada en el marco del nuevo Departamento de Alimentación Animal e Higiene Ambiental, impulsará el crecimiento del comercio. En muchos países de Europa central y oriental y países bálticos, los gobiernos financian inversiones en mataderos e instalaciones de elaboración, en parte con cargo al Programa de ajuste estructural y desarrollo rural y agrícola de la CE (SAPARD). En **Lituania**, a los mataderos y las empresas cárnicas que quieran aplicar las normas veterinarias y sanitarias de la CE, se les prestará asistencia estatal con cargo al programa SAPARD. Además el Gobierno, al 12 de julio de 2000, había aplicado una nueva ley por la que se establecían normas alimentarias.

A pesar de la ampliación de las legislaciones gubernamentales para responder a las preocupaciones acerca de la inocuidad de los alimentos, durante este período, sobre todo en los países en desarrollo, ha proseguido la tendencia hacia una mayor privatización de los mataderos y las instalaciones de elaboración, así como de los servicios veterinarios.

Esto es particularmente cierto en África; por ejemplo, en la **República Centroafricana** se ha elaborado un plan agrícola por el cual se privatizarán los servicios veterinarios y otros servicios, mientras que en **Rwanda** y **Burkina Faso** se está adoptando una legislación análoga. En **Turquía**, se está privatizando la Junta para la carne y el pescado y ya se han privatizado parte de sus instalaciones de elaboración para la carne y el pescado. Mientras tanto, hacia el final de 1999 proseguía el proceso de desreglamentación de los órganos estatutarios, y la Junta de las industrias de carne de cerdo de **Nueva Zelanda** interrumpía todas las actividades de cría y venta de cerdos.

#### **OTRAS POLÍTICAS NACIONALES CONEXAS**

La preocupación que suscitan las repercusiones negativas en el medio ambiente derivadas de una producción ganadera intensiva ha llevado a la adopción de medidas de reducción de algunas prácticas. La Estrategia de ordenación del medio ambiente para el ganado porcino, introducida en el **Canadá** en 1997, fue sustituida a principios de 2000 por la Iniciativa ambiental para el ganado, un programa de un año que asignaba un millón de dólares EE.UU. a la investigación y el desarrollo, la evaluación y la transferencia de tecnología a la industria ganadera, y 300 000 dólares EE.UU. a la evaluación de los posibles sistemas de certificación ambiental para la industria del ganado porcino. En la **Provincia china de Taiwán**, se impuso un plan de ordenación sostenible de cuatro años, que contenía las disposiciones siguientes: después del 31 de diciembre de 2000, en las normas sobre descarga de aguas procedentes de explotaciones de ganado porcino con más de 20 cerdos se aplicarían límites estrictos para las cuencas hidrográficas de los ríos utilizados como fuentes de agua potable.

En **Lituania**, se han adoptado nuevos principios sobre gestión de abonos naturales similares a los principios establecidos en la CE que, combinados con la reglamentación sobre densidad animal y con el programa de certificación ecológica de las explotaciones agrícolas, promueven un sistema de producción animal más extensiva. El Gobierno de los **Países Bajos** ha elaborado un sistema para reducir el excedente de

abono natural del país, llamado "sistema de análisis de minerales" o MINAS. A todos los agricultores se les pedirá que participen en el programa que comenzará en 2001. Además, el programa permite a los agricultores que crían cerdos y aves vender sus explotaciones al Gobierno. En noviembre de 2000, cuando se concluyeron las primeras negociaciones del programa de adquisición, el Gobierno compró varias explotaciones que producían el equivalente de 2,7 millones de toneladas de fosfatos. El precio medio pagado a los agricultores fue de 84 euros por metro cuadrado (76 dólares EE.UU.), con un volumen total disponible para compras de 305 millones de euros (294 millones de dólares EE.UU.).

Los países están introduciendo en medida creciente leyes que establecen normas sobre el bienestar de los animales y regulan el uso de los animales en la investigación. La mayor parte de estas reglamentaciones se promulgan en países desarrollados; sin embargo, también algunos países en desarrollo planifican aplicar una legislación análoga para asegurar la conformidad con las normas de los países desarrollados. En **Nueva Zelanda**, en noviembre de 1999 se introdujo una Ley sobre Productos Animales en cuya Parte 4 se estipulaba el establecimiento de unas normas sobre bienestar de los animales que todo producto de origen animal destinado al comercio debía acatar. En enero de 2000 entró en vigor una nueva Ley sobre Productos Animales que establecía normas sobre el bienestar de los animales, regulaba el uso de los animales en la investigación y establecía un Comité asesor nacional de ética en materia de animales. En **Botswana**, se ha aprobado un proyecto de ley para asegurar la conformidad con la reglamentación de la CE sobre bienestar de los animales.

## **POLÍTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES**

### **Medidas relativas a la importación**

El Acuerdo de la Ronda Uruguay sobre la Agricultura (ARUA) negoció bajas de los aranceles, ayudas internas y subvenciones a la exportación. No obstante, en el período 1998-2000, los mercados de la

carne experimentaron una serie de aumentos repentinos de los aranceles, un mayor número de casos de antidumping y la imposición de derechos compensatorios, y se recurrió más a las cláusulas de salvaguardia del ARUA. En la mayoría de los casos, estos cambios de política se efectuaron para proteger a los productores nacionales en momentos en que los precios de la carne eran muy bajos; pero no se violaron las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo, especialmente por lo que respecta a los niveles de los derechos arancelarios consolidados. Por otra parte, las restricciones sanitarias y fitosanitarias al acceso a los mercados se debieron a la proliferación de los brotes de enfermedades epizoóticas en todo el mundo en el año 2000.

En muchos países de Europa central y oriental se instituyeron en 1999 una serie de aumentos arancelarios debidos a la baja de los precios del cerdo y la mayor circulación de productos subvencionados de la CE en esos mercados. En la **República Eslovaca**, a partir del 1° de junio de 1999 se empezó a aplicar un nuevo derecho sobre la importación de carne del 7 por ciento, que pasó a un 5 por ciento desde el 1° de enero de 2000, y se eliminó a finales de 2000. Eslovaquia impuso asimismo contingentes de importación respecto de los cerdos procedentes de la República Checa entre los meses de mayo y noviembre de 1999. Acogiéndose a la cláusula de salvaguardia agrícola especial del ARUA, **Polonia** aplicó en 1999 aranceles adicionales a la carne de cerdo y a la de aves. A las importaciones fuera de contingente se les aplicó otro gravamen más. Además, en el primer trimestre de 1999 se interrumpieron los aranceles preferenciales para la importación de carne de cerdo y de aves procedente de algunos países del ALCEC<sup>31</sup> y, a mediados de 1999, los aranceles de importación de carne de cerdo se subieron a los niveles máximos consolidados establecidos en el ARUA. **Rumania** aplicó un derecho de salvaguardia del 45 por ciento para las importaciones de cerdos y aves (que suelen situarse en un 15 por ciento) de Hungría, medida que caducó el 2 de julio de 2000. En mayo de 1999,

---

<sup>31</sup> Los miembros del ALCEC son: Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría, Polonia, la República Checa y Rumania.

**Suiza** recurrió a la cláusula de salvaguardia agrícola especial del ARUA y aumentó los aranceles para la importación de carne de cerdo.

En **Viet Nam**, el Gobierno incrementó en 1999 el derecho preferencial de importación con respecto a las importaciones de carne de cerdo del 20 al 30 por ciento, lo cual reflejó la política de protección del sector porcino local. **India** convino en 2000 en abrir su mercado a la carne de aves importada, y sustituyó su exigencia de un permiso de importación por la imposición de un arancel del 100 por ciento. Desde agosto de 1999, India ha prohibido las importaciones de ganado en pie, búfalos, ovejas y cabras de países de los que se haya notificado incidencia de enfermedades derivadas de la encefalopatía espongiforme transmisible. Los Estados Unidos y el Canadá, bajo los auspicios del comité sobre SFS de la OMC, pusieron en duda el fundamento científico de esta notificación. En abril de 2000, **China**, para salvaguardar los canales comerciales oficiales, emitió un reglamento sobre precios mínimos de importación de carne de aves, que pasaron en octubre de 2000 de un arancel ad valorem a un derecho específico (basado en el peso).

Se ha notificado que la **República Dominicana** ha exigido que todas las importaciones de carne fueran aprobadas por el Secretario de Agricultura, en tanto que se aprobó legislación tendente a aumentar los derechos de importación de los productos cárnicos del 25 por ciento a la tarifa consolidada máxima permitida por el Acuerdo sobre la Agricultura, esto es, el 40 por ciento. Se incrementó la protección del sector de la carne en **El Salvador** mediante un aumento de los aranceles de los productos cárnicos; se informa de que los derechos de la carne bovina se aumentaron del 15 al 40 por ciento, al igual que los de la carne de cerdo y las salchichas. Del mismo modo, en **Suriname**, los aranceles de la carne de pollo sufrieron un aumento del 10 al 20 por ciento. En **Argentina** se aplicaron precios mínimos de importación para la carne de pollo procedente del Brasil a partir de julio de 2000, debido a un caso de antidumping presentado por la cámara local de elaboradores de carne de aves. El contingente anterior de pollos enteros brasileños (no partes) fue sustituido por precios mínimos de importación de 0,92 a 0,98 dólares EE.UU./kilogramo. Por su parte, en octubre de 1999, el gabinete de

**Jamaica** aprobó un plan de enmienda de la Ley sobre el Impuesto del Timbre de modo que se aplicaran derechos totales del 86 por ciento a los cortes delanteros y recortes de carne vacuna fresca, picada y deshuesada, en sustitución del arancel del 40 por ciento que se aplicaba anteriormente.

Durante el período en examen aumentó el uso de derechos compensatorios como medio de restringir el comercio. En **Sudáfrica**, a partir de julio de 2000, el Gobierno impuso pagos antidumping provisionales a las importaciones de cuartos de pollo procedentes de los Estados Unidos, de 2,25 rand a 7,25 rand por kg (316 a 1 020 dólares EE.UU. por tonelada). Esta carga se impuso por encima del derecho de importación de 316 dólares por tonelada. Los actuales derechos ad valorem equivalentes van de un 70 a un 150 por ciento. **México** tomó otras medidas antidumping en octubre de 1999 e impuso derechos compensatorios respecto de las importaciones de cerdos vivos estadounidenses para matadero. El Gobierno mexicano adoptó una decisión final en el caso de antidumping contra los exportadores estadounidenses de carne vacuna y menudos comestibles de carne vacuna en abril de 2000, según la cual se imponía una serie de complejos derechos de importación específicos a la mayor parte de las piezas y cortes de carne vacuna, con distintos derechos compensatorios, según el tipo de producto y el exportador estadounidense de que se tratase. No obstante, el fallo final suprimió los anteriores derechos aplicables a la lengua, el hígado y otros menudos comestibles. En 1999, los **Estados Unidos**, tras imponer derechos compensatorios al ganado en pie procedente del Canadá, revocaron la decisión y eliminaron los derechos en vista de que los resultados de una investigación realizada no brindaron justificación alguna para la decisión anterior. Asimismo, en 1999, el Gobierno de los Estados Unidos impuso medidas de salvaguardia respecto de las importaciones de cordero.<sup>32</sup> Se impuso un contingente arancelario de 31 851 toneladas (en equivalente en peso del

---

<sup>32</sup> A fines de 2000 se demostró que estas restricciones violaban las reglas de salvaguardia del ARUA. Si bien los Estados Unidos apelaron de todas formas esta decisión, el Órgano de Apelación de la OMC, que dio a conocer sus resultados el 1° de mayo de 2001, no confirmó la apelación

producto), con un arancel del 9 por ciento aplicable a las importaciones dentro del contingente, y del 40 por ciento por lo que respecta a las importaciones fuera del contingente. El contingente se incrementó en 857 toneladas en 2000, y los aranceles se redujeron al 6 por ciento respecto de las importaciones dentro del contingente y al 32 por ciento en lo que hace a los derechos fuera del contingente. Entre tanto, la **CE**, pese al fallo del grupo de la OMC de 1999 en cuanto a que la prohibición de importaciones de carne vacuna con tratamiento hormonal no tenía fundamento científico, ha mantenido las restricciones a las importaciones, y los Estados Unidos y el Canadá impusieron derechos de retorsión.

Se aplicaron otras medidas que también afectaron al acceso a los mercados. Por ejemplo, **Filipinas** estableció el 19 de mayo de 2000 nuevos requisitos de inspección de la carne respecto de la carne importada, lo cual generó retrasos en la expedición de las licencias de importación de todas las carnes que ingresaban a dicho país. En **Nigeria**, si bien se levantó la prohibición de la importación de aves en el año 2000, los derechos de tales importaciones se aumentaron del 55 al 75 por ciento.

Se aplicaron otras medidas que también afectaron al acceso a los mercados. Por ejemplo, **Filipinas** estableció el 19 de mayo de 2000 nuevos requisitos de inspección de la carne respecto de la carne importada, lo cual generó retrasos en la expedición de las licencias de importación de todas las carnes que ingresaban a dicho país. En **Nigeria**, si bien se levantó la prohibición de la importación de aves en el año 2000, los derechos de tales importaciones se aumentaron del 55 al 75 por ciento.

No obstante, también se adoptaron medidas destinadas a aumentar las posibilidades de acceso a los mercados. A título ilustrativo, en octubre de 2000, **Hungría** abrió oficialmente un contingente especial libre de gravámenes para 50 toneladas de carne vacuna de América del Norte de gran calidad, que podría ampliarse a 200 toneladas en 2001. Por su parte, a mediados de 2000, **Letonia** levantó sus restricciones a las importaciones, que consistían en un derecho aduanero mínimo de 0,5

lati/kg (1 000 dólares EE.UU./ton). Se compensará a la industria subvencionando el sector de cría de cerdos mediante la financiación de un millón de lati (600 000 dólares EE.UU.). En América Latina, **Guatemala** incrementó a partir de febrero de 2001 su contingente arancelario respecto de la carne de aves de 7 000 toneladas a 39 452 toneladas, en tanto que reducía sus aranceles dentro del contingente y sus derechos fuera de contingente (el 15 y el 45 por ciento, respectivamente) al 5 por ciento. Además, a fines de 2000 **Argentina** levantó una prohibición que estaba imponiendo, por razones sanitarias, a las importaciones de cerdo fresco con hueso de los Estados Unidos para su posterior elaboración. Sin embargo, esto vino aparejado con un aumento de los derechos del cerdo deshuesado congelado al 35 por ciento (el límite arancelario consolidado máximo en virtud del ARUA), del 13 por ciento que se venía imponiendo a todo tipo de cerdo, salvo las grasas y el tocino, que se tasaban con un derecho del 9 por ciento.

En Asia, **Turquía** finalizó una prohibición de importación de tres años respecto del ganado reproductor en agosto de 2000, pero sólo respecto de granjas que criaran por lo menos 100 cabezas. No obstante, la prohibición se ha mantenido para la carne y el ganado de matadero. Por su parte, el 1° de enero de 2001, la **República de Corea** ha liberalizado sus mercados de ganado y productos y ha sustituido el sistema anterior de contingentes por aranceles que irán disminuyendo durante los próximos tres años. Es posible que una menor participación del Gobierno en el mercado vaya acompañado de un cambio de las prácticas minoristas como resultado de un fallo del Órgano de Solución de Diferencias de la OMC de 2000, según el cual un sistema de distribución minorista de carne vacuna separado violaba las obligaciones del ARUA. La **Provincia china de Taiwán** amplió el acceso a los mercados de productos cárnicos a raíz de acuerdos bilaterales previos a la adhesión a la OMC concertados con varios países. El acuerdo, convenido originariamente sólo con los Estados Unidos, se amplió a partir del 1° de julio de 1999, de modo que se estableciera un contingente mundial de 1 160 toneladas de tripa de cerdo, 2 500 toneladas de menudos de cerdo, 10 000 toneladas de menudos de vaca y

19 163 toneladas de pollo. En **Bahrein** se eliminaron en 2000 los derechos de importación respecto de la carne bovina y ovina. En **Nepal**, los derechos de importación para los productos cárnicos ahora se reembolsan si los productos de valor añadido se exportan dentro de un plazo de seis meses desde la importación del producto básico correspondiente.

#### **Medidas en el sector de la exportación**

El período 1998-2000 marcó un drástico aumento, que fue seguido de bajas, del uso de subvenciones a la exportación, principalmente por parte de la **CE**, aunque también de otros exportadores de carne menos importantes. Los bajos precios que registró el cerdo a fines de 1998 y la restricción de las compras de Rusia hicieron que la CE aumentara la cantidad de productos de carne de cerdo exportados en régimen de subvención. Además, la disposición de refinanciamiento prevista en el ARUA - que permite arrastrar las partes no utilizadas de las obligaciones en materia de subvenciones del año anterior (hasta julio de 2000) - facilitó el embarque de la CE de otras 200 000 toneladas de productos de carne de cerdo subvencionados, por encima de los niveles autorizados por el ARUA en el año OMC 1998-1999 (julio - junio). El aumento de precios en los distintos países de la CE y la debilidad del euro, cuando se dudaba acerca de la adhesión al límite de las exportaciones subvencionadas del ARUA, hicieron que la Comisión de la CE redujera los reintegros por exportaciones respecto de la carne de cerdo y la vacuna en 2000 (Recuadro IV-1). No obstante, al desatarse la crisis de la EEB a fines del año 2000, que produjo una paralización de las exportaciones de carne vacuna y precios astronómicos, aumentaron los niveles de reembolsos de las exportaciones.

En los **Estados Unidos**, continuaron las subvenciones a la exportación de la carne de aves, tras el reinicio del programa en mayo de 1998 y, tanto en el ejercicio económico de 1999 (octubre - septiembre) como en el de 2000 (aproximadamente el 1 por ciento del total de las exportaciones), se embarcaron cerca de 2 500 toneladas. Se gastaron

alrededor de tres millones de dólares EE.UU. para subvencionar las exportaciones de aves en 1999 y 2000, en tanto que las subvenciones unitarias se estimaron en unos 650 dólares EE.UU. por tonelada. Se brindó más apoyo a la exportación de carne de los Estados Unidos mediante una mayor financiación para el programa de garantía del crédito GSM-102. La financiación del GSM-102 alienta a los países importadores a que amplíen sus compras de ganado y carne de los Estados Unidos. En 2000, la **República Checa** no subvencionó la exportación de cerdo mediante el Fondo estatal de regulación del mercado. Esto se contrapone a los 1,6 millones de dólares EE.UU. empleados para exportar 3 400 toneladas de carne de cerdo en 1999. En **Polonia**, el Gobierno, por conducto de la Autoridad de Comercialización Agrícola (AMA), subvencionó las exportaciones de 128 000 toneladas de carne de cerdo en 1999. Entre tanto, el Gobierno de **Hungría** se excedió en sus gastos presupuestarios en concepto de subvenciones a la exportación de carne para 1999, y ya en el mes de junio había empleado toda la asignación del año 2000.

La Asociación de Exportadores de Aves del **Brasil** y el Organismo brasileño de promoción de las exportaciones (APEX) pusieron en práctica en 2000 un nuevo programa de comercialización de las exportaciones evaluado en 4,5 millones de reales (2,5 millones de dólares EE.UU.) con el fin de promover las exportaciones de pollos de asar brasileños.

### **Arreglos comerciales bilaterales y multilaterales**

En el período en examen se concertaron numerosos acuerdos comerciales bilaterales y regionales a fin de mejorar los intercambios comerciales. Entre estos acuerdos se contaron los Acuerdos doble cero entre la CE y los países que aspiraban a la adhesión (véase el Recuadro IV-2),<sup>33</sup> los acuerdos bilaterales entre China y otros países que

---

<sup>33</sup> Esta iniciativa, que entró en vigencia el 1° de julio de 2000, permite un mayor intercambio comercial, especialmente respecto de los productos del cerdo, mediante contingentes más elevados y aranceles cero

reconocían los sistemas nacionales de inspección de carnes, y el fortalecimiento de los acuerdos comerciales regionales.

**Recuadro IV-2**

**LOS ACUERDOS DOBLE CERO**

En Europa, los acuerdos "doble cero" han entrado en vigor el 1° de julio de 2000. Se trata de una disposición que permite un mayor intercambio comercial bilateral, especialmente por lo que respecta a los productos del cerdo, mediante contingentes más elevados y aranceles cero dentro del contingente, y elimina el uso de subvenciones a la exportación entre los países participantes. Esta iniciativa, negociada por la CE con cada uno de los países aspirantes de Europa central y oriental\*, forma parte de la estrategia de la CE de preparación de los países aspirantes para su adhesión. El acuerdo consiste en lo siguiente:

- Se hacen efectivos nuevos contingentes para la importación, con derechos cero, calculados según los embarques reales declarados en los últimos tres años. Estos contingentes aumentarán anualmente durante los próximos años.
- Se eliminan los derechos dentro del contingente para los productos procedentes de Europa central y oriental y destinados a la CE. De la misma forma se eliminan los derechos de los productos de la CE destinados a Europa central y oriental.
- Se eliminan las subvenciones a los productos cárnicos exportados a los países de Europa central y oriental.

\* Los diez países de Europa central y oriental son: Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa y Rumania.

El fortalecimiento de los acuerdos comerciales regionales ha producido algunos cambios de política regionales, que afectan el acceso a los mercados y también la competitividad comparativa de las industrias ganaderas de los distintos países. Por ejemplo, desde enero de 2000, la **Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMOA)** ha impuesto un arancel externo común a los productos importados que ingresen a los ocho Estados miembros, a saber, Senegal, Burkina Faso, Benin, Togo, Malí, Níger, Guinea Bissau y Côte d'Ivoire. Los aranceles van del 0 al 20 por ciento; a la carne se la carga con un derecho del 20 por ciento, y a los animales en pie tan sólo con el 5 por ciento. Para

---

dentro del contingente, en tanto que elimina el uso de las subvenciones a la exportación entre los países participantes

promover los objetivos de establecer un mercado común, se tiende asimismo a armonizar los impuestos sobre el valor añadido (IVA) en todos los Estados miembros en torno a una tasa fija del 20 por ciento para los productos e insumos agrícolas. En algunos casos, estos aranceles e IVA son más altos que los vigentes en los distintos países; los Gobiernos están tratando de compensar a los productores eximiéndoles del pago del IVA sobre los insumos agrícolas.

Se han firmado otros acuerdos bilaterales sobre equivalencia de los requisitos de inspección veterinaria de modo de facilitar el comercio. En virtud de estos acuerdos, los requisitos de las inspecciones veterinarias pueden diferir de un país a otro y los distintos países tienen el derecho de establecer su propio nivel de protección de la salud pública. Hasta la fecha, la **CE** ha concertado acuerdos de equivalencia veterinaria con **Canadá**, la **República Checa** y **Nueva Zelandia**, y se están manteniendo debates al respecto con **Australia**, **Argentina**, **Uruguay** y **Chile**. Por su parte, el Servicio de Inspección de Carne del **Brasil** ha puesto en vigor nuevos procedimientos de registro de plantas de carne extranjeras para exportación a ese país.

En abril de 2000, los **Estados Unidos** y **China** firmaron un acuerdo bilateral en virtud del cual los chinos reconocían la certificación de la carne estadounidense respecto de la carne vacuna y la de aves, lo cual hizo posibles las importaciones a China de todas las plantas aprobadas por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos. Este acuerdo permitía vender exportaciones de carne vacuna y de aves de los Estados Unidos por las vías ordinarias minoristas y mayoristas. El 15 de agosto de 2000, **China** y **Dinamarca** firmaron un acuerdo relativo a cuestiones veterinarias que permitía exportar directamente cerdo danés a China. **China** y **Canadá** firmaron un Protocolo relativo al cerdo cuyo resultado debía ser un mayor acceso del Canadá al mercado chino, en tanto que se aprobó que las plantas de carne canadienses realizaran exportaciones a China. Entre tanto, en 2001 entró en vigor el acuerdo comercial sobre agricultura concertado entre **Suiza** y la **CE**, el cual abarcaba las carnes especiales.

Si bien durante el período en examen se produjo cierto fortalecimiento de los vínculos comerciales regionales, se han comprobado asimismo mayores conflictos en el marco de los acuerdos comerciales regionales existentes. Concretamente, los países del **MERCOSUR** se han enfrentado con dificultades a raíz de la conmoción financiera que llevó a perspectivas macroeconómicas divergentes. Este factor, unido a la baja de precios y a la competencia entre las industrias ganaderas en los mercados extrarregionales, llevó a ciertos conflictos comerciales en relación con los productos cárnicos, como por ejemplo, el caso de los derechos compensatorios aplicados al pollo brasileño destinado a la Argentina. Además, los problemas que se plantearon en la región para contener los brotes de enfermedades de los animales han agravado la tensión que ya se hacía sentir en ella. Los bajos precios del ganado han ejercido asimismo presión en las industrias cárnicas del bloque comercial del **Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC)**, como se desprende del mayor número de casos de derechos compensatorios y de antidumping en relación con el ganado y los productos cárnicos (véase la sección sobre el comercio).

#### **CONCLUSIONES Y CUESTIONES PLANTEADAS**

En el período en examen, algunos países redujeron la intervención del Gobierno en los sectores del ganado y las carnes y ampliaron el acceso al mercado. No obstante, en un período caracterizado por los bajos precios de la carne y la proliferación de brotes de enfermedades de los animales en todo el mundo, se observaron las siguientes novedades normativas:

- Los bajos precios registrados durante el período en examen revelaron la tendencia de los países desarrollados a aumentar el respaldo a los sectores de la carne, a saber, mediante planes de sostenimiento de los precios y programas de red de seguridad de los ingresos, junto con medidas tendentes a ampliar la protección de las fronteras para proteger a los productores nacionales.
- Los brotes de enfermedades epizoóticas en los países en desarrollo han provocado asimismo un aumento del apoyo prestado a los

---

sectores relacionados con el ganado, tanto por lo que hace a contener y erradicar las enfermedades como a mejorar la capacidad de los exportadores de dichos países de adherirse a las restricciones técnicas más rigurosas que se emplean en los países desarrollados.

- Para estabilizar los mercados nacionales, los gobiernos han aumentado su dependencia de las medidas de política comercial que restringen el acceso al mercado. Además de los aumentos repentinos de aranceles, se ha recurrido cada vez más a derechos compensatorios y a las salvaguardias previstas en el ARUA. Las recurrentes enfermedades de los animales llevaron a los países a imponer prohibiciones de importación y requisitos sanitarios más estrictos, así como otras barreras técnicas, a saber, requisitos de etiquetado y planes de rastreabilidad de los animales de modo que pueda responderse mejor a las preocupaciones sobre la inocuidad de los alimentos.
- Se comprobaron mayores conflictos en el marco de los acuerdos comerciales regionales. Las iniciativas regionales - que son cada vez más numerosas - tendentes a promover el comercio mediante el fortalecimiento o la ampliación de los acuerdos comerciales interregionales y la armonización de las políticas comerciales o los sistemas de certificación regionales respecto de la sanidad animal, se han visto presionadas a medida que la baja de precios se tradujo en una mayor competencia de los mercados.

## V. OTROS PROGRAMAS DE POLÍTICA AGRÍCOLA

En los últimos años, varias de las novedades normativas han tenido por finalidad asistir a los agricultores y/o al sector agrícola en general. Al no ser en sí políticas de productos específicamente, no cabe incluirlas en los capítulos anteriores, pero es probable que tengan una repercusión indirecta importante en determinados productos. Estas políticas suelen referirse al sostenimiento de los ingresos y/o al socorro en casos de catástrofe, a cambios en las subvenciones para insumos y programas de créditos, y a reformas estructurales en curso. Los acuerdos comerciales internacionales suelen ser también de carácter general y afectan a varios productos.

### APOYO A LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS NACIONALES

En su presupuesto para 2000-2001, el Gobierno de **Australia** asignó 309 millones de dólares australianos (182 millones de dólares EE.UU.) con arreglo al programa Agriculture-Advancing Australia (AAA), iniciado en 1997. Este programa tiene por finalidad contribuir a que las zonas rurales sean más competitivas, sostenibles y rentables. En el **Canadá**, desde 1998 se brinda apoyo adicional no referido a un cultivo concreto a los agricultores que, por razones fuera de su control (incluida la inestabilidad de los precios, la competencia con producción subvencionada de otros países y el mal tiempo) sufrieron una importante y repentina reducción de sus ingresos agrícolas. En noviembre de 1999, el Gobierno amplió el alcance de sus pagos por catástrofes mediante una asignación de 179 millones de dólares canadienses (114 millones de dólares EE.UU.) a los agricultores cuyas operaciones agrícolas hubieran arrojado márgenes brutos negativos en los últimos tres años (usados

como referencia). La nueva financiación se agregaba a la asignada en virtud del Programa de asistencia en casos de catástrofe para los ingresos agrícolas (AIDA), un programa nacional de dos años destinado a los agricultores cuyos márgenes brutos hubieran caído por debajo del 70 por ciento del período de referencia. El programa para casos de catástrofe se incrementó aún más con la provisión de otros mil millones de dólares canadienses (670 millones de dólares EE.UU.) en enero de 2000 con el fin de ayudar a los agricultores a administrar los riesgos que plantean el mercado y la producción. Además, en julio de 2000, finalizó un programa de tres años sobre redes de seguridad de ingresos agrícolas, evaluado en 5 500 millones de dólares canadienses (3 700 millones de dólares EE.UU.), financiado en una relación de 60:40 por los gobiernos federal y provincial, respectivamente. Con este programa se prevé conceder indemnizaciones por las pérdidas de ingresos debidas a la baja de precios y al mal tiempo; el programa se ha concebido de forma tal que resulten mínimos sus efectos potenciales de distorsión de mercados.

El Gobierno de **Polonia** redujo sus gastos presupuestarios a fin de subvencionar una tercera parte de la producción de abono de cal a 19 millones de dólares EE.UU. en 2000, en tanto que aumentaba los impuestos indirectos y sobre el valor añadido del diesel, y que el Parlamento polaco aprobaba un nuevo impuesto al valor añadido (IVA) para los insumos agrícolas. Un IVA del 3 por ciento se aplicará a todos los productores agrícolas cuyos ingresos anuales sean iguales o superiores a 20 000 zloty (4 255 dólares EE.UU.).

La **Federación de Rusia** pudo cumplir todas sus obligaciones relativas a los programas de incentivo agrícola, si bien en el año 2000 se redujeron los gastos presupuestarios correspondientes a la agricultura en un 32 por ciento. Se suministraron 1 050 millones de rublos (36 millones de dólares EE.UU.) para el fondo de préstamos para maquinaria; 100 millones de rublos (3,5 millones de dólares EE.UU.) para el fondo de semillas y protección de cultivos; 500 millones de rublos (18 millones de dólares EE.UU.) para créditos agrícolas en condiciones favorables y 341 millones de rublos (12 millones de dólares EE.UU.) para un fondo estacional de repuestos. El Gobierno tiene la intención de cancelar unos

70 000 millones de rublos (252 millones de dólares EE.UU.) de la deuda agrícola en 2001 y extender diez años el período de reembolso de otros 50 000 millones de rublos (180 millones de dólares EE.UU.) de deuda de los productores.

En el año 2000, el Gobierno de **Ucrania** destinó alrededor de 9 000 millones de hryvnas (167 millones de dólares EE.UU.) a respaldar su sector agrícola. De la cantidad asignada, aproximadamente 1 400 millones de hryvnas (26 millones de dólares EE.UU.) fueron préstamos para los agricultores y más de la mitad de esa cantidad se entregó directamente a los agricultores para indemnizarlos por las pérdidas sufridas a raíz de la sequía.

En el período en examen, algunos países desarrollados intensificaron el uso de programas de urgencia y de socorro en caso de catástrofes. En los **Estados Unidos**, además del apoyo que se prestaba normalmente a los programas en virtud de la Ley FAIR, en 1999 y 2000 se concedió a los agricultores asistencia adicional no referida a un cultivo determinado, compatible y complementaria con los programas de redes de seguridad existentes. La principal finalidad de estos pagos fue compensar a los agricultores por las pérdidas sufridas debido a las condiciones desfavorables del mercado y/o las condiciones climáticas adversas experimentadas en esos años.<sup>34</sup> En junio de 2000, el Congreso de los Estados Unidos aprobó un proyecto de ley por el cual se brindaba asistencia de urgencia a los productores que se enfrentaran con períodos prolongados de depresión de precios, y para reestructurar los programas de seguros de cosechas. En virtud de este proyecto de ley, se asignaron en total 15 000 millones de dólares EE.UU., de los cuales alrededor de 7 000 millones se destinaron a pagos de socorro en casos de urgencia y el resto a los programas de seguro de cosechas, que se preveía funcionaran por cinco años.

## REFORMAS ESTRUCTURALES Y DEL SECTOR

---

<sup>34</sup> Aunque se han proporcionado fondos para una variedad de propósitos, es problemático clasificar el apoyo brindado por beneficiario y/o tipo de cultivo

**Medio ambiente**

En 1999, la **CE** publicó nuevos reglamentos sobre cómo manejar los planes ambientales y de desarrollo rural, que obligaban a los agricultores participantes a ajustarse a las buenas prácticas agrícolas. Por ejemplo, los proyectos agroambientales que limitaban el uso de abonos o productos para la protección de las plantas tenían derecho a recibir un pago compensatorio de hasta 600 euros (580 dólares EE.UU.) por hectárea.

**Tenencia de la tierra**

En **Bulgaria**, a fines de 2000, el Gobierno propuso que la propiedad extranjera de cualquier proporción de tierra se interrumpiera por 10 años una vez que el país fuese miembro pleno de la CE. En la actualidad, está autorizada (parcialmente) la propiedad extranjera de la tierra en forma de empresas mixtas con compañías registradas localmente. En diciembre de 2000, el Gobierno de **Kirguistán** eliminó la prohibición de la propiedad privada de la tierra, que regía desde 1998. En virtud de esta nueva directiva, la tierra que sea propiedad del sector privado sólo debe usarse para fines agrícolas y se limita a 50 hectáreas por persona como máximo. Esta medida permite la propiedad en régimen de arrendamiento a quienes no sean nacionales por un período máximo de 50 años.

**Pensiones agrícolas**

A principios de 2001, el Gobierno **polaco** anunció que ofrecería pagar pensiones a los agricultores en edades prejubilatorias que abandonaran la agricultura y transfirieran sus explotaciones a un sucesor. Esta nueva regla, similar a la que ya está en vigor en los Estados Miembros de la CE, apunta a atraer a los más jóvenes a la agricultura. Tales pensiones se pagarían de forma mensual por cinco años a ex agricultores que tengan entre 60 y 65 años, en el caso de los hombres, y entre 55 y 60 años en el caso de las mujeres. La cantidad que se pagaría a cada agricultor sería equivalente al 150 por ciento de la pensión más baja que se pague en el país. Sin embargo, el Gobierno debe financiar el plan de

pensiones por sí solo hasta ser miembro de la CE; una vez que lo sea, podrá solicitar una cofinanciación del 75 por ciento del presupuesto de la Comunidad.

### **Impuestos**

A principios de 2000, el Gobierno de **El Salvador** introdujo un impuesto sobre el valor añadido (IVA) para los productos alimenticios. Previamente se aplicaban impuestos a los productores de alimentos a una tasa del 13 por ciento para las compras de insumos, pero se había eximido a los consumidores del pago del IVA. Se estima que este IVA haga aumentar el costo de los alimentos en el hogar promedio salvadoreño aproximadamente en 38 dólares EE.UU. por año, y aumente los ingresos fiscales del Gobierno en alrededor de 30 millones de dólares EE.UU. anuales. En julio de 2000, el Gobierno **australiano** introdujo un impuesto de bienes y servicios (GST) del 10 por ciento sobre el precio de venta de los productos agrícolas y sobre las ventas de bienes agrícolas. Se exigió que todos los agricultores que ganaran 50 000 dólares australianos (30 000 dólares EE.UU.) en un período de 12 meses se registraran para pagar el impuesto de bienes y servicios. Dicho impuesto no grava a los cereales a los que el agricultor haya añadido valor y/o los exportados por los propios agricultores, siempre que la operación se realice en un plazo de dos meses desde la emisión de una factura o el recibo de pagos.

### **ARREGLOS COMERCIALES BILATERALES Y MULTINACIONALES**

El ARUA llevó a muchos países a aprobar nuevos acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales y, en algunos casos, a aprobar un fortalecimiento de los acuerdos vigentes. Además, los países que quieren adherirse a la OMC han estado concertando acuerdos bilaterales con sus principales socios comerciales. Cabe destacar el importante acuerdo entre **China** y los **Estados Unidos**, firmado en noviembre de 1999, en el que se establecían muchas de las obligaciones comerciales agrícolas que se prevé figuren en el acuerdo de protocolo final de

adhesión de China a la OMC. Posteriormente se convinieron acuerdos similares con la CE, Australia y otros miembros de la OMC, de modo que se completaran los requisitos para la adhesión de China. En el Recuadro V-1 se hace un resumen del acuerdo China - EE.UU. por lo que hace a los productos comprendidos en el presente informe.

En África oriental y meridional, el **Mercado común para África oriental y África austral (COMESA)**, integrado por 22 países, finalizó modalidades para crear la mayor asociación de libre comercio de África. (En el Recuadro V-2 se exponen los antecedentes y un resumen de este acuerdo).

En octubre de 2000, los Estados Miembros del **MERCOSUR** comenzaron a deliberar con el fin de formular un marco para la entrada de Chile en la organización. Se espera que Chile pase a ser miembro pleno en 2002. Siguió a esta reunión debates entre los miembros tanto del MERCOSUR como del grupo del Pacto Andino para la creación de una zona de libre comercio regional. Como plazo para la creación del acuerdo de libre comercio se fijó el mes de enero de 2002. Los representantes del MERCOSUR y la **República de Sudáfrica** iniciaron deliberaciones para crear una zona de libre comercio a fines de 2000. Durante los debates, Sudáfrica presentó una propuesta de ampliación de la zona comercial de modo que incluyera a los otros Estados Miembros de la Unión Aduanera del África Meridional (Botswana, Lesotho, Namibia y Swazilandia).

Asimismo, en el marco de un acuerdo básico sobre integración económica convenido entre **El Salvador, Guatemala y Nicaragua**, el Gobierno de El Salvador introdujo en mayo de 2000 un programa de reformas que suponía fijar derechos de importación de alimentos de entre un 15 y un 40 por ciento, reducir la pobreza y elaborar programas que respetaran el medio ambiente.

A fines del año 2000, la **CE** autorizó la asignación de 520 millones de euros (520 millones de dólares EE.UU.) de su presupuesto de programas de desarrollo rural (SAPARD) a los diez países de **Europa central y**

**oriental.**<sup>35</sup> En octubre de 2000, la **República Checa, Eslovaquia y Hungría** firmaron un pacto para liberalizar aún más el comercio mutuo de productos agrícolas a partir de enero de 2001. En otras partes, **Rusia, Belarús, Kazajstán, Kirguistán y Tayikistán** firmaron oficialmente un tratado por el que se establecía una nueva "**Comunidad Económica de Eurasia**" basada en una unión aduanera anterior entre los países. Este acuerdo tenía por principal finalidad armonizar las respectivas estructuras fiscales, legales y administrativas.

En mayo de 2000, la Federación de **Rusia** y los **Estados Unidos** firmaron un acuerdo en virtud del que Rusia exportaría fertilizantes de nitrato de amonio a los Estados Unidos a un precio mínimo de 85 dólares EE.UU. por tonelada. Este acuerdo apuntaba a dirimir un conflicto previo antidumping por el cual los Estados Unidos imponían un margen de antidumping como depósitos de efectivo de exportadores rusos. En virtud del acuerdo, los EE.UU. suprimieron el gravamen antidumping y Rusia se comprometió a exportar un máximo de 690 000 toneladas de abono en entregas anuales entre 2000 y 2004. Además, a fines de 2000, los Estados Unidos restauraron su programa de garantía crediticia a Rusia, que se había anulado en 1998. Se proporcionó inicialmente una garantía de 40 millones de dólares EE.UU. para la compra de cereales u otros productos agrícolas estadounidenses.

---

<sup>35</sup> Los diez países de Europa central y oriental son: Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa y Rumania

**Recuadro V-1****ACUERDOS DE PRODUCTOS BÁSICOS PARA LA ADHESIÓN DE CHINA A LA OMC**

En el curso de las negociaciones bilaterales mantenidas para la adhesión de China a la OMC, dicho país acordó conceder un contingente arancelario del 1 por ciento respecto de 2,66 millones de toneladas de **arroz** en el primer año siguiente a su admisión en esa organización, y aumentar progresivamente esa cantidad a 5,32 millones de toneladas en el quinto año (2004). A las importaciones dentro del contingente se aplicará un arancel del 1 por ciento, en tanto que el contingente arancelario antes citado se reducirá del 77 al 65 por ciento en 2004. A partir del primer año de aplicación se concederá al sector privado el 50 por ciento de los derechos de contingentes de importación. Asimismo, se concederá a los comerciantes privados la parte no utilizada del contingente preferencial de las empresas estatales de comercio.

Como parte integral de este acuerdo, China convino en reducir los aranceles de los **cereales** y fijar un contingente arancelario para el trigo y el maíz, así como aranceles más bajos para otros cereales secundarios. Por lo que respecta al trigo, el contingente arancelario se fijó en 7,3 millones de toneladas, y debe llegar a 9,64 millones de toneladas en 2004. En cuanto al maíz, se estableció un contingente de importación inicial de 4,5 millones de toneladas, que debe llegar a 7,2 millones de toneladas en 2004. El arancel dentro del contingente se fijará en un 1 por ciento por lo que hace a los cereales y un máximo de un 10 por ciento respecto de los productos cerealeros elaborados. En cuanto al trigo y al maíz, el derecho por encima del contingente debe disminuir del 77 al 65 por ciento en 2004. Del volumen total del contingente de importación, entre un 25 y un 40 por ciento se asignará al sector privado para el maíz y alrededor del 10 por ciento para el trigo, durante el período de aplicación. Además, toda parte del contingente que deje inutilizada el Estado se volverá a asignar al sector privado. Por lo que respecta a la cebada y al sorgo, que no están sujetos al sistema de contingentes arancelarios, China acordó bajar los aranceles de la malta de cebada del actual 30 por ciento (3 por ciento para el sorgo) a un 10 por ciento (2 por ciento para el sorgo) en un plazo de cinco años.

Las condiciones acordadas para la adhesión de China a la OMC conducirán a importantes cambios en la política comercial del país en relación con los productos **oleaginosos**. Se aplicarán derechos arancelarios consolidados respecto de las semillas oleaginosas y las harinas, en tanto que para los aceites vegetales regirán los contingentes arancelarios (que suponen derechos concretos dentro y fuera del contingente). Durante los primeros cinco años posteriores a la adhesión se aumentarán gradualmente los distintos contingentes mientras disminuirán a la vez los derechos correspondientes, hasta eliminar progresiva y totalmente las restricciones cuantitativas. Una proporción de cada contingente se asignará a comerciantes del sector privado y se terminará el anterior monopolio de las empresas estatales de comercio. Por lo que respecta al aceite de soja, China se ha comprometido a un contingente arancelario de 1,72 millones de toneladas en 2000, que debe pasar a 3,26 millones en 2005. A las importaciones dentro del contingente se aplicará un derecho bajo (del 9 por ciento), y en el año 2000 se fijarán los derechos por encima del contingente en un 74 por ciento, que disminuirá a un 9 por ciento en 2006. A las empresas comerciales del sector privado se asignará un 50 por ciento del contingente arancelario en 2000, que se aumentará al 90 por ciento en el año 2005. El sistema de contingentes arancelarios respecto del aceite de soja se eliminará en 2006, cuando pasará a ser un derecho arancelario consolidado del 9 por ciento. Además, se eliminarán definitivamente las subvenciones a la exportación. Por último, ya no será posible aplicar impuestos diferenciales a los distintos aceites.

Por lo que respecta a los productos **cárnicos**, China reducirá los aranceles del cerdo y los menudos congelados de un 20 a un 12 por ciento antes de 2004; los aranceles de la carne vacuna congelada, del 45 al 12 por ciento; y los aranceles de la fresca o refrigerada, del 45 al 25 por ciento. En virtud del Acuerdo, también reducirá los aranceles de las aves del 20 al 10 por ciento antes de 2004.

Fuente: distintos informes del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos

**Recuadro V-2****COMESA: LA ZONA DE LIBRE COMERCIO MÁS GRANDE DE ÁFRICA**

Tras casi 16 años de liberalización del comercio y ajustes económicos, las 20 naciones del Mercado Común para África oriental y África austral (COMESA)\* ultimaron en octubre de 2000 el acuerdo por el que se establecía una zona de libre comercio. Ya en 1984, los Estados miembros habían acordado darse ocho años para reducir gradualmente los aranceles (de una lista seleccionada de productos) a cero de modo que se llegara a una zona de libre comercio en 1992. Sin embargo, este objetivo no se logró dentro del plazo de 1992 debido a las preocupaciones de algunos Estados miembros acerca de las pérdidas de ingresos potenciales. En ese momento se decidió ampliar el programa de reducción de aranceles a todos los productos que se originaran en los Estados miembros, y prorrogarlo por otros ocho años, hasta 2000. Gracias al renovado impulso que brindó el Acuerdo de la Ronda Uruguay, el acuerdo entre la CE y los países ACP y las negociaciones comerciales de la OMC en curso, nueve de los 20 países miembros estaban listos para integrar la zona de libre comercio, en tanto que el resto de los miembros adheriría oficialmente antes de octubre de 2001.

El establecimiento de dicha zona de libre comercio es una fase importante de un Mercado Común más amplio y de un proceso de integración económica completa de los Estados de COMESA: en 2004 se establecerá una unión aduanera con aranceles externos comunes y libre movilidad de factores y, en 2025, una comunidad económica completa similar a la de la Unión Europea. Hasta la fecha, el comercio dentro de COMESA representa tan sólo entre un 5 y un 7 por ciento del valor total del comercio de todos los Estados miembros; las importaciones de productos agrícolas dentro de COMESA representan menos del 1 por ciento, aún cuando los aranceles promedio ya se encuentran cerca del nivel cero deseado. Entre 1994 y 1999, el valor acumulado de las importaciones registradas de cereales - el principal producto alimenticio - entre los miembros fue de tan sólo unos 165 millones de dólares EE.UU. Si bien existe el potencial para que ésta sea una iniciativa de gran éxito, dada la inmensa diversidad de la base de recursos y una población que en total suma unos 380 millones de personas, quedan aún algunos asuntos por resolver:

- La importante influencia del comercio transfronterizo no declarado, \*\*
- Los intensos conflictos civiles y transfronterizos en los que están involucrados algunos países miembros,
- Los inadecuados sistemas de transporte, infraestructura y comunicación.

Para superar algunos de estos problemas, COMESA ha aplicado programas de cooperación en los sectores industrial, agrícola, energético y del transporte y las comunicaciones. Se está elaborando un programa de seguridad alimentaria regional cuya finalidad es lograr que se cuente en todo momento con suficientes alimentos. En 1997, los jefes de Estado de COMESA recomendaron que el sector de la alimentación fuera respaldado por la aplicación inmediata de un plan de acción de riego en la región. La Organización apoya asimismo la fijación de normas agrícolas y reglamentos fitosanitarios comunes de modo que se estimule el comercio de cultivos alimentarios.

Pese a estos problemas, algunos países ya están obteniendo beneficios del comercio intrazonal de COMESA. Egipto notificó un aumento de dicho comercio de aproximadamente un tercio, esto es, de 78 millones de dólares EE.UU. en 1998 a 107 millones en los primeros dos trimestres de 1999. Kenya y Zimbabwe son también grandes beneficiarios, países ambos a los que se debe, juntos, más de la mitad del comercio intrazonal de COMESA. Por consiguiente, si se cuenta con un entorno normativo propicio, a saber, una armonización de las barreras no arancelarias y técnicas que se ponen al comercio entre Estados miembros de COMESA, el logro de los objetivos de esta iniciativa podría ayudar a crear posibilidades de estabilidad regional, comercio y seguridad alimentaria en la región.

\*Las naciones miembros de COMESA son: Angola, Burundi, Comoras, Congo (Rep. Dem.), Djibouti, Egipto, Eritrea, Etiopía, Kenya, Madagascar, Malawi, Mauricio, Namibia, Rwanda, Seychelles, Sudán, Swazilandia, Uganda, Zambia y Zimbabwe.

\*\* En un estudio realizado en tan sólo dos Estados miembros, a saber, Kenya y Uganda, durante un año, se estimó el valor de las importaciones no declaradas de alimentos en alrededor de 57 millones de dólares EE.UU.: Véase, Chris Ackello-Ogutu y Protase Echechah, *Unrecorded Cross-Border Trade Between Kenya and Uganda: Implications for Food Security*, Documento Técnico No. 59, julio de 1997, Oficina de Desarrollo Sostenible del Despacho de África, USAID.